



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 263  
Año XXXII  
Legislatura VIII  
1 de octubre de 2014

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Juventud de Aragón . . . . . 22272

Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón . . . . . 22292

---

#### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

##### 1.2.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la  
Proposición de Ley de modificación de la Ley  
7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de  
la iniciativa legislativa popular ante las Cortes  
de Aragón . . . . . 22299

---

#### 1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

##### 1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de  
Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre  
las relaciones de las Cortes de Aragón con la  
Cámara de Cuentas de Aragón . . . . . 22302

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón. . . . . 22304

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón. . . . . 22304

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita. . . . . 22305

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley números 228/14, 235/14 y 237/14, sobre la defensa del empleo y actividad de Barclays Bank en Aragón por la venta a CaixaBank y de apoyo a trabajadores y trabajadoras de la empresa Iberalbión. . . . . 22305

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 229/14, relativa a los planes de ordenación de recursos naturales de Aragón. . . . . 22305

##### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

###### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 239/14, sobre los solicitantes de vivienda social que cumplen los requisitos. . . . . 22306

Proposición no de Ley núm. 240/14, sobre el reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal para el personal integrante del operativo de extinción de incendios forestales. . . . . 22306

Proposición no de Ley núm. 244/14, sobre el precio del servicio de comedor escolar. . . . . 22307

Proposición no de Ley núm. 245/14, sobre la retirada de los Proyectos de Ley de Reforma Fiscal. . . . . 22308

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza. 22309

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón. . . . . 22309

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo. . . . . 22310

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 228/14, sobre la defensa del empleo y la actividad de Barclays en Aragón. . . 22310

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 235/14, sobre seguridad del empleo del Grupo Barclays por venta a Caixa-Bank. . . . . 22311

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 237/14, sobre la situación de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa Iberalbión. . . . . 22311

###### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 241/14, sobre el impulso del turismo a partir del cine, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 22312

Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. . . 22313

Proposición no de Ley núm. 243/14, sobre la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 22314

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón. . . . . 22315

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita. . . . . 22315

###### 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 69/14, sobre el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos). . . . . 22316

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.. . . . . 22316

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo.. . . . . 22316

### 3.2. INTERPELACIONES

#### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 88/14, relativa a las becas de comedor para este curso académico.. . . . . 22316

Interpelación núm. 89/14, relativa a la política general en materia de carreteras y planificación viaria y, en concreto, sobre la gestión, mantenimiento y conservación de las autopistas autonómicas.. . . . . 22317

Interpelación núm. 90/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón con relación a los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.. . . . . 22317

Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad.. . . . . 22318

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc. . . . . 22318

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc.. . . . . 22319

#### 3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 52/14, dimanante de la Interpelación núm. 57/14, relativa a la política en el sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón. . . . . 22320

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 53/14, dimanante de la Interpelación núm. 67/14, relativa al cumplimiento del objetivo del déficit en el presente ejercicio presupuestario. . . . . 22320

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1011/14, relativa a las medidas previstas para la prevención de violencia de género entre la población preadolescente y adolescente aragonesa.. . . . . 22320

Pregunta núm. 1012/14, relativa a la ejecución de la N-260 entre Balupor y Fiscal. . . . . 22321

Pregunta núm. 1013/14, relativa al empleo por formación dual. . . . . 22321

Pregunta núm. 1014/14, relativa a la candidatura de Huesca como Capital Española de la Gastronomía. . . . . 22321

Pregunta núm. 1016/14, relativa a un vertedero de residuos industriales no contaminantes en la zona de Monzón. . . . . 22322

Pregunta núm. 1018/14, relativa a la privatización del servicio de hemodiálisis de los hospitales de Zaragoza capital. . . . . 22322

Pregunta núm. 1019/14, relativa a la autopista autonómica ARA A-1. . . . . 22323

Pregunta núm. 1022/14, relativa a las afecciones producidas por el lindano en el río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo. . . . . 22323

Pregunta núm. 1023/14, relativa al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC). . . . . 22323

Pregunta núm. 1024/14, relativa a la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas.. . . . . 22324

Pregunta núm. 1025/14, relativa a las ayudas para incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones. . . . . 22325

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1007/14, relativa al abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón. . . . . 22325

Pregunta núm. 1008/14, relativa a la autogestión de comedores escolares en los centros educativos de Aragón. . . . . 22325

Pregunta núm. 1009/14, relativa al asesoramiento para conseguir el abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón. . . . . 22326

Pregunta núm. 1010/14, relativa a la situación de las puertas de la antigua «Casa de los Señores» de Martín del Río. . . . . 22326

Pregunta núm. 1015/14, relativa al transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria de Almudévar. . . . . 22327

Pregunta núm. 1017/14, relativa a la posible ubicación del vertedero de residuos industriales no contaminantes en una zona de Monzón. . . . . 22328

Pregunta núm. 1020/14, relativa a la selección de profesores de aragonés en Aínsa y Ansó. . . . . 22328

Pregunta núm. 1021/14, relativa a los cursos de formación del proyecto Aularagón. . . . . 22328

### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 764/14, relativa a la fecha prevista para el inicio y la finalización del asfaltado de la carretera A-138. . . . . 22329

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/14, relativa al precio de adjudicación del asfaltado de la carretera A-138. . . . . 22329

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/14, relativa a la línea de transporte escolar de los barrios de Tarazona. . . . . 22329

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/14, relativa a la cancelación de la «Noche en Blanco». . . . . 22330

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 781/14, relativa a la realización de iniciativas turísticas en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel). . . . . 22330

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 782/14, relativa a si se conoce que la Confederación Hidrográfica del Ebro vaya a promover alguna iniciativa turística en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel). . . . . 22330

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 783/14, relativa a la rescisión del programa de inversiones de carreteras del Plan Red. . . . . 22331

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/14, relativa al contrato pendiente de anular del Plan Red que afecta a la provincia de Huesca. . . . . 22331

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 785/14, relativa a la rescisión del contrato suscrito con el contratista Rover-Alcisa. . . . . 22331

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 786/14, relativa a las actividades llevadas a cabo en la «Noche en Blanco». . . . . 22332

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 792/14, relativa al tramo Jaca-Somport. . . . . 22332

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 793/14, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón sobre el tramo Jaca-Somport de la N-330. . . . . 22333

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 794/14, relativa al Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Zaragoza y su área de influencia (2013-2024). . . . . 22333

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 795/14, relativa al pago de dietas y kilometraje a docentes itinerantes. . . . . 22333

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 796/14, relativa a la oferta de plazas bilingües de francés en secundaria. . . . . 22333

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/14, relativa a los expedientes de calificación definitiva de las áreas de rehabilitación integral (ARI) de Huesca. . . . . 22335

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/14, relativa al abono de subvenciones del programa Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) de Huesca. . . . . 22335

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/14, relativa al CEIP La Laguna en Sariñena (Huesca). . . . . 22335

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 801/14, relativa al Fondo Social de Viviendas. . . . . 22335

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 802/14, relativa a la puesta en marcha este verano del tren hasta la playa. . . . . 22336

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 806/14, 807/14 y 808/14, relativas a la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana. . . . . 22336

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/14, relativa a la extracción de áridos en el río Cinca. . . . . 22337

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/14, relativa a posibles expedientes sancionadores por la extracción de áridos en el río Cinca. . . . . 22337

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/14, relativa al último Censo de Población y Viviendas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística en 2011. . . . . 22338

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/14, relativa a la apertura del nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro. . . . . 22339

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/14, relativa a las discrepancias entre la Dirección General de Tráfico y la sociedad Zaragoza Expo Empresarial en relación al nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro. . . . . 22340

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 815/14, relativa a aumento en la mortalidad de abejas. . . . . 22340

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 816/14, relativa a la solicitud de autorización de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén mixto de productos fitosanitarios, semillas y abonos en Sariñena. . . . . 22340

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 836/14, relativa a la construcción de un vial entre Huesca y la Plataforma Logística de Huesca (Plhus).. . . . . 22341

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 837/14 a 842/14, relativas a las subvenciones a las empresas Congelados Calamocha, S.L., Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., y Mar Negro Asesores, S.L. . . . . 22341

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 890/14, relativa a los convenios pendientes de firma con el Gobierno central. . . . . 22341

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 900/14, relativa a las cantidades que adeuda el Gobierno de Aragón de las Áreas de Rehabilitación Integral (ARI). . . . . 22342

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 22342

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 22342

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 22343

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 22343

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 22343

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 22343

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 22344

Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 22344

#### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia del Comité de la Fundación Federico Ozanam ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. . . . . 22344

Solicitud de comparecencia de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por la Hipoteca de Aragón y Stop Desahucios Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. . . . . 22344

### 3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA

#### 3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

Prórroga del plazo de presentación de propuestas de resolución al Plan «Proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón». . . . . 22344

### 3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Ampliación del plazo de actuación de la Comisión de Investigación para analizar la gestión de la Caja de Ahorros de la Inmaculada desde el año 2000. . . . . 22345

### 3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón por la que se crea una comisión especial de estudio sobre «medidas para la regeneración democrática». . . . . 22345

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 11 y 12 de septiembre de 2014. . . . . 22346



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, se ordena la remisión a la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Juventud de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 20 de octubre de 2014, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## Proyecto de Ley de Juventud de Aragón

### SUMARIO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales.

Artículo 1.— Objeto.

Artículo 2.— Ámbito de Aplicación.

Artículo 3.— Principios Rectores.

Artículo 4.— Objetivos.

Artículo 5.— Planificación de actuaciones dirigidas a la Juventud.

TÍTULO I. Organización Administrativa y Competencias.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 6.— Administraciones Públicas Aragonesas.

Artículo 7.— Relaciones administrativas.

CAPÍTULO II. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto Aragonés de la Juventud.

Artículo 8.— Órganos con competencias en materia de Juventud.

Artículo 9.— Competencias del Gobierno de Aragón.

Artículo 10.— Atribuciones del Departamento competente en materia de Juventud.

Artículo 11.— Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.

Artículo 12.— Comisión Interdepartamental en materia de Juventud.

CAPÍTULO III. Las Comarcas y los Municipios.

Artículo 13.— Competencias comarcales.

Artículo 14.— Competencias Municipales.

CAPÍTULO IV. La participación de la juventud y el Consejo Aragonés de la Juventud

Sección Primera. La participación.

Artículo 15.— Medios de participación juvenil.

Artículo 16.— Censo de Entidades Juveniles de Aragón.

Artículo 17.— Fomento de la participación juvenil.

Artículo 18.— Voluntariado juvenil.

Artículo 19.— Observatorio Aragonés de la Juventud.

Sección Segunda. Los órganos Comarcales y Municipales de participación de la Juventud.

Artículo 20.— Naturaleza y objeto.

Sección Tercera. El Consejo Aragonés de la Juventud.

Artículo 21.— Creación y naturaleza.

Artículo 22.— Funciones del Consejo Aragonés de la Juventud.

Artículo 23.— Miembros del Consejo y vocales.

Artículo 24.— Estructura orgánica y régimen de funcionamiento.

Artículo 25.— Presidente y Vicepresidente. Nombramiento y funciones.

Artículo 26.— Secretaría del Consejo. Nombramiento y funciones.

Artículo 27.— Constitución del Pleno del Consejo.

Artículo 28.— La Comisión Permanente. Composición y funciones.

Artículo 29.— Nombramiento de los Vocales del Consejo. Duración y condiciones.

Artículo 30.— Sustitución y suplencia.

TÍTULO II. Políticas Transversales de Juventud.

CAPÍTULO I. La organización transversal en materia de juventud.

Artículo 31.— Políticas transversales.

CAPÍTULO II. Sectores de Actuación.

Artículo 32.— Juventud, empleo y autoempleo.

Artículo 33.— Juventud y vivienda.

Artículo 34.— Juventud, educación y cultura.

Artículo 35.— Juventud y deporte.

Artículo 36.— Juventud, ocio y tiempo libre.

Artículo 37.— Juventud, salud y prevención.

Artículo 38.— Juventud y medio ambiente.

Artículo 39.— Juventud y consumo.

Artículo 40.— Juventud y sociedad de la información.

Artículo 41.— Juventud y medio rural.

Artículo 42.— Juventud y convivencia.

Artículo 43.— Juventud y movilidad.

Artículo 44.— Dimensión Internacional.

Artículo 45.— Jóvenes de las comunidades aragonesas en el exterior.

TÍTULO III. Servicios Específicos de Juventud.

Artículo 46.— Descripción.

CAPÍTULO I. Sistema de Información Joven.

Artículo 47.— Concepto de información joven.

Artículo 48.— La Red de Información Juvenil.

Artículo 49.— Objetivos.

Artículo 50.— Servicios de información joven.

Artículo 51.— Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

CAPÍTULO II. Formación juvenil en el tiempo libre. Las Escuelas de Tiempo Libre.

Artículo 52.— La formación juvenil en el tiempo libre.

Artículo 53.— Escuelas de Tiempo Libre.

Artículo 54.— Modalidades de enseñanza y titulaciones.

CAPÍTULO III. Las Instalaciones Juveniles.

Artículo 55.— Definición y fines.  
 Artículo 56.— Características y requisitos mínimos.  
 Artículo 57.— Tipos de instalaciones juveniles.  
 Artículo 58.— Usuarios de las instalaciones juveniles.  
 Artículo 59.— Red Aragonesa de Albergues Juveniles.  
 Artículo 60.— Censo General de Albergues Juveniles.  
 Artículo 61.— Transferencia de instalaciones juveniles.  
 CAPÍTULO IV. Actividades Juveniles de Tiempo Libre.  
 Artículo 62.— Definición.  
 Artículo 63.— Tipos de actividades.  
 Artículo 64.— Requisitos.  
 CAPÍTULO V. Carné Joven.  
 Artículo 65.— El Programa «Carné joven».  
 Artículo 66.— Características y contenido.  
 Artículo 67.— Gestión.  
 CAPÍTULO VI. Financiación de los servicios específicos de Juventud  
 Artículo 68.— Fuentes de financiación.

TÍTULO IV. Inspección y Régimen Sancionador.  
 CAPÍTULO I. Inspección Juvenil.  
 Artículo 69.— Objeto de la actuación inspectora.  
 Artículo 70.— Personal inspector.  
 Artículo 71.— Funciones de la Inspección Juvenil.  
 Artículo 72.— Facultades inspectoras.  
 Artículo 73.— Actas de inspección.  
 Artículo 74.— Medidas cautelares.  
 CAPÍTULO II. Infracciones y Sanciones.  
 Artículo 75.— Concepto de infracción.  
 Artículo 76.— Sujetos responsables.  
 Artículo 77.— Clasificación de las infracciones.  
 Artículo 78.— Infracciones leves.  
 Artículo 79.— Infracciones graves.  
 Artículo 80.— Infracciones muy graves.  
 Artículo 81.— Sanciones.  
 Artículo 82.— Prescripción de las infracciones.  
 Artículo 83.— Prescripción de las sanciones.  
 Artículo 84.— Caducidad del procedimiento sancionador.  
 Artículo 85.— Procedimiento sancionador.  
 Artículo 86.— Medidas provisionales.  
 Artículo 87.— Órganos competentes.  
 Artículo 88.— Publicidad de las sanciones.

Disposición Adicional Primera.— Autorización de instalaciones juveniles de la Diputación General de Aragón.

Disposición Adicional Segunda.— Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.

Disposición Adicional Tercera.— Autorización de modificaciones presupuestarias.

Disposición Adicional Cuarta.— Referencia de género.

Disposición Transitoria Primera.— Régimen sancionador.

Disposición Transitoria Segunda.— Normativa reglamentaria de aplicación transitoria.

Disposición Transitoria Tercera.— Títulos existentes en materia de tiempo libre.

Disposición Transitoria Cuarta.— Composición provisional del Consejo de la Juventud de Aragón.

Disposición Transitoria Quinta.— La Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Aragón. Nombramiento, funciones y duración del mandato.

Disposición Transitoria Sexta.— Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.

Disposición Derogatoria Única.— Disposiciones derogadas.

Disposición Final Primera.— Modificación de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud

Disposición Final Segunda.— Actualización de sanciones.

Disposición Final Tercera.— Desarrollo reglamentario.

Disposición Final Cuarta.— Entrada en vigor.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Esta especial atención a la participación de todos los españoles, se ve singularizada en lo que se refiere al ámbito de la población joven en el artículo 48 de la carta magna, que encomienda de forma específica a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En concordancia con estos principios consagrados por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispuso en su artículo 71.38<sup>a</sup> que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo de la competencia en materia de juventud, asumida ya desde el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, ha venido aprobando diferentes normas con el objetivo de dotarse un marco normativo estable sobre el que basar el ejercicio de las políticas de juventud.

Este marco normativo, vigente en la actualidad, se compone de una norma de carácter legal, la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón y de una serie de normas de carácter reglamentario que desarrollan de forma específica algunas de las materias englobadas en la competencia en materia de juventud. A ellas hay que unirle una norma de carácter organizativo, la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, que configura la estructura del Instituto Aragonés de la Juventud.

### II

En la actual situación económica, las políticas de Juventud del Gobierno de Aragón tienen como objetivos básicos incentivar la creación empleo, mediante programas de formación para el empleo y para empre-

dedores; el potenciar las actividades relacionadas con la juventud, así como las titulaciones de juventud como nicho de empleo; y el llevar a cabo la regulación de las actividades al aire libre de tal manera que suponga un incentivo para su realización en nuestro territorio, con el impacto directo que eso supone en la economía de las poblaciones que las acogen.

Por otro lado y precisamente como consecuencia de la coyuntura económica, además de otros factores sociales, se ha puesto de relieve que la emancipación de los jóvenes cada vez se dilata más en el tiempo. En este sentido, es necesario que la presente ley prevea mecanismos que, sin alterar el intervalo de edad en el que se considera joven a una persona física en términos generales, puedan flexibilizar estos límites cuando así se considere conveniente. En concreto, esta medida será de especial consideración cuando afecte a personas con discapacidad de cualquier tipo.

Para la consecución de estos objetivos resulta fundamental llevar a cabo una profunda reforma de la normativa en materia de juventud, que ha de comenzar necesariamente por la norma de mayor rango, la Ley de Juventud, y que va a articularse en torno a los siguientes ejes:

— En primer lugar, la simplificación de la regulación contenida en la Ley de Juventud, como principal de las normas que conforman el régimen jurídico de la actividad administrativa dirigida a los jóvenes en la Comunidad Autónoma. De esta forma se persigue un mayor grado de seguridad jurídica y facilitar la consulta de esta normativa a todos aquellos ciudadanos interesados en ella, especialmente los jóvenes y las asociaciones y entidades que trabajan con ellos.

— En segundo término, se busca un mayor racionalidad en la organización administrativa en materia de juventud, suprimiendo el Consejo Rector como órgano de dirección del Instituto Aragonés de la Juventud, con ánimo de racionalización de la estructura y vista la escasa operatividad del Consejo existente. De igual manera, la Ley trata de superar la regulación del ya extinto Consejo de la Juventud, creando un nuevo órgano de participación, el Consejo Aragonés de la Juventud, como órgano representativo de los jóvenes de carácter consultivo que permita hacer presente en aquellos ámbitos en los que así se disponga la opinión de los jóvenes como destinatarios y verdaderos protagonistas de las políticas en materia de juventud.

— Por otro lado, desde el punto de vista de la regulación material, se pretende dotar al Instituto Aragonés de la Juventud de una base legal estable y coherente para la aprobación de una nueva normativa en materia de instalaciones y acampadas juveniles, que permita superar la obsoleta normativa existente, adaptando sus normas a la realidad actual de forma que se asegure una adecuada salvaguarda de la seguridad de las personas que participan en acampadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con ello, se busca paliar la gran dispersión normativa que afecta a estas actividades, unificando criterios e institucionalizando la necesaria coordinación entre las distintas administraciones con competencias en la materia.

En la misma línea, han de homologarse las titulaciones de Monitor y Director de Actividades en el Tiempo Libre que imparten las Escuelas de Tiempo Libre con las dos certificaciones profesionales en materia de tiempo

libre definidas en la normativa estatal y europea, de forma que se asegure que las personas que se encargan de los jóvenes en este ámbito cuenten con unas titulaciones que cumplan unos estándares básicos similares a los exigidos a nivel europeo. A ello se le une la necesidad de promoción de la nueva certificación profesional en materia de Información Juvenil.

— Por último, en el ámbito de la actividad inspectora y sancionadora se busca dotar al personal del Instituto Aragonés de la Juventud de los instrumentos necesarios para comprobar y asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de juventud, orientando el régimen sancionador de forma que las sanciones a imponer se configuren como obligaciones de hacer antes que multas pecuniarias, que deberán considerarse como último recurso.

### III

La presente Ley se estructura en cuatro títulos, ochenta y nueve artículos, cuatro disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

El Título Preliminar, Disposiciones Generales, define el objeto y el ámbito de aplicación de la Ley, así como sus principios rectores y los principales objetivos que con ella se pretenden conseguir, incluyendo además un precepto dedicado a la planificación de las actuaciones dirigidas a la juventud.

El Título I comprende la regulación de la organización administrativa y competencias en materia de juventud, detallando la distribución competencial tanto en el plano autonómico como en lo que respecta al ámbito comarcal y municipal. Destaca en su regulación la simplificación de la estructura del Instituto Aragonés de la Juventud, con la supresión de su Consejo Rector, y la configuración novedosa del Consejo Aragonés de la Juventud como órgano representativo de carácter consultivo.

El Título II, bajo la rúbrica Políticas transversales de juventud, encomienda al Instituto Aragonés de la Juventud el desarrollo de éstas, en colaboración y coordinación con el resto de administraciones públicas, con el objetivo último de brindar a la población joven una acción política coordinada, coherente y eficiente que garantice la igualdad de oportunidades. Se detallan además, en su capítulo II los diferentes sectores de actuación en los que podrán plasmarse las políticas juveniles de carácter transversal.

El Título III está dedicado a los Servicios específicos de juventud y se estructura en seis capítulos que abordan los principales servicios prestados a la Juventud en Aragón. Así, en el capítulo I se regula el Sistema de Información Joven; en el capítulo II la formación juvenil en el tiempo libre; en el capítulo III, las instalaciones juveniles; en el capítulo IV las actividades juveniles de tiempo libre; en el capítulo V el Carné Joven, y, finalmente, el capítulo VI está dedicado a la financiación de los servicios específicos de la juventud.

Por último, el Título IV, Inspección y Régimen sancionador, se divide en dos capítulos, el primero de los cuales está dedicado a la actividad inspectora, proporcionando al personal del Instituto Aragonés de la Juventud los instrumentos necesarios para comprobar



y asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de juventud.

Se busca además reforzar el cumplimiento de la norma, configurando un régimen sancionador, especialmente en los casos que afecten a la seguridad de las personas, orientado principalmente hacia las obligaciones de hacer antes que a las multas de carácter meramente pecuniario, que se consideran sólo como último recurso.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. — Objeto.

1. Esta Ley tiene por objeto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, regular el desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la juventud, distribuir entre las Administraciones Públicas aragonesas las competencias sobre programas, servicios y actividades que tengan a las personas jóvenes como destinatarias y procurar la participación de éstas en su diseño y ejecución.

2. Las políticas públicas dirigidas a la juventud tendrán como finalidad última mejorar la calidad de vida de los jóvenes, promover el ejercicio de sus derechos, facilitar su acceso a la información y fomentar su participación e integración en la sociedad.

#### Artículo 2. — Ámbito de Aplicación.

1. Son personas jóvenes, a los efectos de esta Ley, las personas físicas con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos inclusive. No obstante, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, para determinados programas y políticas juveniles, en especial si afectan a personas con discapacidad, podrán fijarse otros límites de edad, mínimos o máximos, cuando así se considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus objetivos.

2. Esta Ley y las políticas juveniles que se desarrollen a su amparo tendrán como posibles destinatarios, según los casos, a las personas jóvenes:

- a) Nacidas en Aragón.
- b) Con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- c) Residentes fuera del territorio aragonés cuyo padre o madre hayan nacido en Aragón.
- d) Las que, ocasionalmente, se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma realizando actividades juveniles de las reguladas por esta norma.

3. Esta Ley es de aplicación a todas las Administraciones Públicas aragonesas que lleven a cabo políticas de juventud así como a todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades que afecten directa o indirectamente a las personas jóvenes.

#### Artículo 3. — Principios Rectores.

Los programas, servicios y actividades que tengan a las personas jóvenes como destinatarias se inspirarán en los principios rectores de esta Ley que son los siguientes:

- a) El carácter universal de sus destinatarios, sin discriminación por razón de sexo, etnia, origen, edad, estado civil, ideología, creencias, orientación sexual

o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La transversalidad y coordinación en los procesos de toma de decisión por las Administraciones Públicas aragonesas en todos sus ámbitos sectoriales y territoriales.

c) La promoción de la igualdad, con especial atención a las medidas correctoras de las desigualdades por razón de discapacidad, lugar de residencia, sexo y marginalidad o riesgo de exclusión social.

d) La participación de los jóvenes en las políticas especialmente dirigidas a los mismos.

e) La pluralidad en el contenido de las políticas juveniles de forma que abarquen todos los ámbitos ideológicos con respeto, en todo caso, a los derechos de la persona, los valores democráticos y la participación social en paz, con tolerancia y solidaridad.

f) La proximidad de la actuación administrativa a cada territorio y cada colectividad, con el consiguiente fomento de la descentralización.

g) La eficacia y eficiencia en la asignación de recursos a las políticas juveniles evitando duplicidades.

#### Artículo 4. — Objetivos.

Los poderes públicos, con sus políticas y actividades juveniles, perseguirán como objetivos:

a) La emancipación de los jóvenes desde la indispensable autonomía económica y personal.

b) Coordinar los recursos y la formación necesarios para el desarrollo de acciones de educación no formal.

c) Promover la formación continua y la información integral de las personas jóvenes, dentro y fuera del sistema educativo, con especial atención a su acceso a la sociedad de la información, el aprendizaje social, la calidad de la enseñanza, la capacidad de innovación y la coordinación de los diferentes agentes educativos.

d) El desarrollo del sentido de la responsabilidad de las personas jóvenes y el fomento de su espíritu creativo y emprendedor.

e) Favorecer la consecución por los jóvenes de empleos o autoempleos de calidad, facilitando su asesoramiento y el conocimiento de sus derechos laborales.

f) Facilitar el acceso a la vivienda.

g) Promover el desarrollo cultural.

h) Fomentar el deporte así como la conservación de la salud con hábitos saludables, prevención de enfermedades y riesgos.

i) Favorecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

j) Facilitar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural.

k) Fomentar la movilidad de las personas jóvenes, facilitando el conocimiento de otras tierras, lenguas y culturas.

l) Y el suministro continuo a la juventud de información sobre las políticas, programas, servicios y actividades que les afecten.

#### Artículo 5. — Planificación de actuaciones dirigidas a la Juventud.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Comarcas y los Ayuntamientos colaborarán e intercambiarán la información necesaria con el

fin de que, en el seno del Instituto Aragonés de la Juventud, puedan llevarse a cabo las tareas de planificación de su respectiva actividad en materia de juventud.

## TÍTULO I

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6.**— *Administraciones Públicas competentes.*

Tienen competencias específicas en materia de juventud la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Comarcas y sus Municipios.

**Artículo 7.**— *Relaciones administrativas.*

1. Las Administraciones Públicas aragonesas ejercerán sus competencias en materia de juventud con respeto a los principios de cooperación, coordinación, asistencia e información mutua, evitando duplicidades.

2. Para la consecución de los principios previstos en el apartado anterior las Administraciones implicadas podrán hacer uso de los instrumentos voluntarios de cooperación que consideren más idóneos, en particular, de los convenios interadministrativos de cooperación y de los planes y programas conjuntos de actuación.

### CAPÍTULO II

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

**Artículo 8.**— *Órganos con competencias en materia de Juventud.*

Las competencias específicas en materia de Juventud propias de la Administración de la Comunidad Autónoma se ejercerán por el Gobierno de Aragón, por el Departamento competente en materia de juventud y por el Instituto Aragonés de la Juventud.

**Artículo 9.**— *Competencias del Gobierno de Aragón.*

Corresponden al Gobierno de Aragón las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices de la acción de gobierno en materia de juventud.

b) Nombrar al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud a propuesta del Consejero competente en materia de juventud.

c) Aprobar los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud, en los que se regulará, entre otros aspectos, su estructura organizativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

d) Aprobar disposiciones de carácter general en relación con el Instituto Aragonés de la Juventud.

g) Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud, que se integrará en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Aprobar los precios de los servicios prestados por el Instituto Aragonés de la Juventud.

i) Incorporar las necesidades de personal del Instituto Aragonés de la Juventud a la oferta pública de empleo correspondiente.

j) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

**Artículo 10.**— *Competencias del Departamento competente en materia de Juventud.*

Corresponden al Departamento competente en esta materia las siguientes competencias:

a) La fijación de las directrices generales de actuación del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) La elaboración y, en caso de habilitación específica mediante ley o reglamento, la aprobación de disposiciones de carácter general.

c) La aprobación del anteproyecto de presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud.

d) La aprobación de la propuesta anual de necesidades de personal para su elevación al Gobierno de Aragón.

e) La celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, previa autorización por el Gobierno de Aragón.

f) Cuantas otras le vengan atribuidas por el ordenamiento vigente.

g) Aprobar los precios de los servicios de carácter no gratuito prestados por el Instituto Aragonés de la Juventud.

h) La aprobación de la memoria anual de actividades del Instituto Aragonés de la Juventud.

**Artículo 11.**— *Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.*

Corresponden al Instituto Aragonés de la Juventud el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Planificar, programar, gestionar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón, garantizando la aplicación efectiva de sus políticas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

b) Fomentar y divulgar estudios sobre la situación social, económica, cultural, educativa, laboral y política de la juventud aragonesa.

c) Promover la defensa de los derechos de las personas jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de la población joven.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud.

f) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

g) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración general del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

h) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil.

i) Crear y mantener actualizado el censo de entidades juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Apoyar, material, técnica y económicamente el desarrollo de las iniciativas y los proyectos de la juventud aragonesa.

k) Facilitar a las personas jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

l) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de las personas jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

m) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado.

n) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

ñ) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Tiempo Libre.

o) Promover, ordenar y gestionar las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, promocionar y mantener los albergues, las residencias, los campamentos y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

p) Potenciar instalaciones juveniles que presten servicio a los jóvenes facilitándoles su formación, alojamiento, participación en actividades sociales y culturales que promuevan una adecuada utilización del tiempo libre impulsando la convivencia juvenil.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las Escuelas de Tiempo Libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la inclusión social y laboral de las personas jóvenes inmigrantes, discapacitadas o en riesgo de exclusión social con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con sus asociaciones.

s) Apoyar la participación e iniciativas de la juventud relacionadas con la cooperación y solidaridad internacionales, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) El ejercicio de las potestades de autorización, recepción de comunicaciones, homologación, registro, inspección y sancionadora reguladas en la presente Ley.

u) El ejercicio de las funciones que a los organismos autónomos atribuye el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

v) Cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y no estén atribuidas a otro organismo.

**Artículo 12.**— *Comisión Interdepartamental en materia de Juventud.*

1. La Comisión Interdepartamental en materia de Juventud es el instrumento de coordinación en materia de juventud entre los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón.

2. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

— Presidente: el titular del Departamento competente en materia de Juventud.

— Vicepresidente: el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud

— Secretario: Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud.

— Vocales: un representante de cada Departamento del Gobierno de Aragón, con rango de Director General.

3. Son funciones de la Comisión Interdepartamental en materia de Juventud:

a) Coordinar la actividad de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en aquellas materias que afecten específicamente a la Juventud

b) Efectuar el seguimiento y evaluación de los programas que, con una clara incidencia en la juventud, se ejecuten por la Administración aragonesa.

c) Articular las medidas necesarias para una adecuada coordinación con las distintas Administraciones Públicas en materia de juventud.

d) Aquellas otras que sean encomendadas por el Gobierno de Aragón o que puedan contribuir a mejorar las iniciativas y actuaciones en materia de juventud.

4. La Comisión se reunirá previa convocatoria del Secretario por orden de su Presidente, que deberá ir acompañada del Orden del día de los temas a tratar.

### CAPÍTULO III

#### LAS COMARCAS Y LOS MUNICIPIOS

**Artículo 13.**— *Competencias comarcales.*

1. Las comarcas ejercerán las competencias sobre juventud que les atribuye la normativa de comarcalización dentro de su ámbito territorial, correspondiéndoles las siguientes funciones:

a) En relación con el fomento de la participación juvenil de la comarca:

1.º Apoyar los intereses de la población joven de la comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.

2.º Cooperar con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado.

3.º Promover y organizar actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.

4.º Apoyar las iniciativas formativas de las entidades juveniles en materias de ocio y tiempo libre, así como en las culturales y artísticas.

5.º Promover el asociacionismo, el voluntariado y la participación social en el ámbito comarcal.

b) En cuanto a instalaciones juveniles, coordinar con las entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permiten el desarrollo integral de la juventud de la comarca, el uso de sus servicios así como el acceso a los mismos por parte de jóvenes de otros lugares.

c) Promover y autorizar, en la forma que tengan establecida, la constitución de los órganos comarcales de participación de la juventud.

d) Elaborar planes y programas de ámbito comarcal en relación con la juventud.

e) Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles.

f) Promocionar campos de trabajo encaminados a la recuperación del patrimonio y a la colaboración en tareas medioambientales y sociales.

g) Establecer y crear oficinas comarcales y puntos de información joven dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada comarca.

h) Cualquier otra competencia que pudiera serles transferida, delegada o encomendada por la Administración competente, que requerirá la aceptación de la comarca correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local.

2. Para el desarrollo y el ejercicio de sus competencias, las comarcas podrán prestar los servicios juveniles y realizar las actividades de carácter supramunicipal que consideren convenientes.

3. Las comarcas ejercerán las competencias establecidas en el apartado primero sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de la concurrencia de un interés supracomarcal, pudiera ejercer la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 14.**— *Competencias Municipales.*

Los municipios ejercerán competencias en materia de juventud en los términos establecidos en su legislación específica de Régimen Local, correspondiéndoles las siguientes funciones:

a) Crear y gestionar las oficinas municipales de información joven y puntos de información joven dependientes del municipio dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada localidad.

b) Instar la inscripción de las casas de juventud municipales en el Censo de las Casas de Juventud de Aragón.

c) Promover y autorizar, en la forma que tengan establecida, la constitución de los órganos locales de participación de la juventud.

d) Elaborar, en su caso, planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.

e) Cualquier otra competencia que pudiera serles transferida, delegada o encomendada por la Administración competente, que requerirá la aceptación del municipio correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local.

### **CAPÍTULO IV**

#### LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

#### **Sección Primera**

##### LA PARTICIPACIÓN

#### **Artículo 15.**— *Medios de participación juvenil.*

1. La juventud en Aragón podrá constituir asociaciones, federaciones y secciones juveniles al amparo de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación para participar en la vida política y social aragonesa, con absoluto

respeto al pluralismo político, cultural e ideológico, a través de los siguientes instrumentos:

a) Las asociaciones juveniles y sus federaciones.

b) Las secciones juveniles de asociaciones no juveniles.

c) Las agrupaciones juveniles sin personalidad jurídica.

d) El Consejo Aragonés de la Juventud.

e) Y los órganos locales y comarcales de participación de la juventud.

2. Las entidades enumeradas en las letras a), b) y c) del anterior apartado 1 se considerarán que tienen carácter juvenil, a los efectos de esta ley, cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto social consista en el desarrollo integral de la juventud,

b) Carecer de ánimo de lucro,

c) Tener una estructura interna y un régimen de funcionamiento democráticos,

d) Acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

3. Para ostentar el carácter autonómico, las entidades juveniles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo,

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio aragonés y sedes formalmente constituidas en, al menos, dos comarcas dentro de la Comunidad Autónoma, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a la Comunidad Autónoma de Aragón y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el ámbito territorial de esta Comunidad.

4. Para ostentar el carácter comarcal, las entidades juveniles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de una comarca y sede formalmente constituida dentro de la comarca, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito comarcal y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

5. Para ostentar el carácter local, las entidades juveniles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo,

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de un municipio aragonés y, al menos, una sede formalmente constituida, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito local y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

#### **Artículo 16.**— *Censo de Entidades Juveniles de Aragón.*

1. El Censo de Entidades Juveniles de Aragón se encuentra adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud. La inscripción en el mismo será voluntaria y tendrá carácter público.

2. La inscripción en el Censo de Entidades Juveniles de Aragón será requisito para la obtención de las ayudas o subvenciones que oportunamente convoque el Instituto Aragonés de la Juventud cuando las mismas tengan como destinatarias a dichas entidades.



3. Asimismo, las entidades censadas podrán beneficiarse de los mecanismos de asistencia, los servicios de información, las campañas de divulgación y el reconocimiento de actividades que se elaboren por el Instituto Aragonés de la Juventud.

4. Los municipios comunicarán a las comarcas, y estas, al Instituto Aragonés de la Juventud, aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Censo de Entidades Juveniles de Aragón.

5. Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento del Censo de Entidades Juveniles de Aragón.

**Artículo 17.** — *Fomento de la participación juvenil.*

Las Administraciones Públicas de Aragón fomentarán la participación de la juventud en los asuntos públicos y en la sociedad civil con la finalidad esencial de dotar de legitimidad y adaptar a la realidad juvenil de cada momento sus respectivas políticas de juventud.

**Artículo 18.** — *Voluntariado juvenil.*

1. El voluntariado juvenil, mediante el cual se prestan por las personas jóvenes servicios no remunerados a terceros, constituye la expresión de la participación activa de la población joven en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad.

2. Las Administraciones Públicas aragonesas fomentarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de la juventud en las actividades de voluntariado, con los adecuados programas de ayudas y subvenciones, asistencia, asesoramiento y apoyo técnico a las mismas y campañas de información y difusión sobre su existencia y actividades.

3. Podrán establecerse reglamentariamente, en desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley, las condiciones y requisitos para el ejercicio del voluntariado juvenil, cuya regulación respetará, igualmente, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de voluntariado social.

**Artículo 19.** — *Observatorio Aragonés de la Juventud.*

1. En el seno del Instituto Aragonés de la Juventud, actuará el Observatorio Aragonés de la Juventud, cuya función será establecer un sistema de información permanente sobre la situación de la juventud en Aragón, proporcionando datos a los efectos de la realización de estadísticas y de la toma de decisiones. Su composición, organización y funcionamiento se desarrollarán reglamentariamente.

2. Con carácter anual, el Observatorio Aragonés de la Juventud presentará ante la Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud informes de coyuntura juvenil, en los que se reflejen las principales variables sociales y se formulen propuestas y recomendaciones tendentes a promover el desarrollo de las políticas juveniles en Aragón.

**Sección Segunda**

LOS ÓRGANOS COMARCALES Y MUNICIPALES  
DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

**Artículo 20.** — *Naturaleza y objeto.*

Los órganos comarcales y locales de participación de la juventud, a los efectos de la presente Ley, son entidades asociativas privadas de representación y

consulta de las respectivas administraciones locales, comarcas o municipios, estando formados por todas las organizaciones y entidades juveniles que actúan dentro del ámbito territorial respectivo. Su organización, funcionamiento y regulación se efectuará por las correspondientes comarcas y municipios según la regulación de cada ente local.

**Sección Tercera**

EL CONSEJO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

**Artículo 21.** — *Creación y naturaleza.*

1. Se crea el Consejo Aragonés de la Juventud, como órgano colegiado de participación, representación y consulta de las políticas públicas del Gobierno de Aragón en materia de juventud que se regirá, a los efectos de organización y funcionamiento, por el reglamento de régimen interior que éste apruebe de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y, con carácter general, para lo no dispuesto en la misma y en sus normativa de desarrollo será de aplicación el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en especial en relación a la regulación de los órganos colegiados del Capítulo V de su Título II.

2. El Consejo Aragonés de la Juventud queda adscrito, con carácter funcional, al Departamento competente en esta materia a través del Instituto Aragonés de la Juventud, que aportará los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de las funciones contempladas en la presente Ley.

**Artículo 22.** — *Funciones del Consejo Aragonés de la Juventud.*

Son funciones del Consejo Aragonés de la Juventud:

a) Representar a la juventud aragonesa ante el Gobierno de Aragón y su Administración Pública, así como en el órgano de participación juvenil correspondiente a nivel nacional y en otros organismos de ámbito estatal, europeo e internacional de los que pudiera ser miembro.

b) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros órganos de participación autonómicos, comarcales y locales.

c) Emitir los informes que afecten a la juventud y le fuesen recabados por el Gobierno de Aragón o el Instituto Aragonés de la Juventud.

d) Informar preceptivamente sobre el impacto en las personas jóvenes de los proyectos de disposiciones normativas promovidas por el Gobierno de Aragón que afecten a la juventud.

e) Elevar propuestas de actuación al Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud.

f) Defender los intereses de los jóvenes, presentando ante los organismos públicos y privados correspondientes las medidas tendentes a hacer efectivos los intereses que corresponden a la juventud.

g) Promover el asociacionismo juvenil en Aragón.

h) Impulsar la participación activa y dinámica de la juventud.

**Artículo 23.** — *Composición del consejo Aragonés de la Juventud.*

1. El Consejo Aragonés de la Juventud estará compuesto por veintidós miembros e integrado por asocia-



ciones de participación juvenil, entidades del ámbito de la discapacidad, la Administración pública de Aragón, la Universidad de Zaragoza, el Consejo Escolar de Aragón y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de Juventud cuyos representantes actuarán como vocales en el porcentaje de participación que se establece en los siguientes términos:

- a) El Director General del Instituto de la Juventud,
- b) Un funcionario del Instituto Aragonés de la Juventud propuesto por su Dirección Gerencia entre funcionarios de nivel superior,
- c) Seis técnicos o mediadores juveniles pertenecientes a la red del Sistema Aragonés de Información Joven, con un máximo de dos en representación de cada provincia y en representación de las comarcas aragonesas, propuestos por las Instituciones en que presten sus servicios,
- d) En representación de la Universidad de Zaragoza, uno de sus miembros propuesto por su órgano de gobierno,
- e) En representación del Consejo Escolar de Aragón, uno de sus miembros propuesto por su órgano de gobierno.
- f) Tres expertos de reconocido prestigio, uno a propuesta del Vicepresidente y dos a propuesta del Presidente.
- g) Siete asociaciones juveniles representadas cada una por uno de sus miembros propuesto de entre ellos por su respectivo órgano de gobierno.
- h) Dos entidades del ámbito de la discapacidad representadas cada una por uno de sus miembros propuesto de entre ellos por su respectivo órgano de gobierno.

2. Los órganos de gobierno de las entidades que componen el Consejo deberán nombrar, junto a su representante, un sustituto o suplente para el caso de ausencia por cualquier causa y la Administración u organismos públicos designarán igualmente, a tal efecto, al sustituto o suplente que corresponda.

3. Las asociaciones y entidades a que se refieren los anteriores letras g) y h) presentarán sus candidaturas a la Comisión Permanente para formar parte del Consejo de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento de funcionamiento del Consejo que, en todo caso deberá establecer que, si el número de candidaturas presentadas en el plazo establecido al efecto se ajustara al número de vocales, se procederá a su propuesta y nombramiento directamente y, si fuere superior, se ajustará al procedimiento electoral dispuesto al efecto por dicho reglamento que establecerá los requisitos mínimos para la presentación de candidaturas atendiendo, al menos, al reconocimiento de utilidad pública de las entidades conforme a la legislación vigente, su proyección regional con presencia en al menos dos de las tres provincias de la Comunidad autónoma de Aragón, su antigüedad y trayectoria asociativa y el número de beneficiarios de programas por año en los tres últimos ejercicios.

**Artículo 24.**— *Estructura orgánica y régimen de funcionamiento.*

1. La estructura orgánica del Consejo Aragonés de la Juventud estará compuesta por:

- a) Presidente y Vicepresidente.

b) Asamblea General, como órgano superior de decisión del Consejo compuesta por veintidós miembros en representación de las diversas entidades que componen el Consejo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, de entre los cuales se elegirá su Presidente de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley en el artículo 25, formando parte del mismo como miembro nato el Vicepresidente.

- c) Comisión permanente.
- d) Secretaria.

2. Los órganos en que se constituya el Consejo para su funcionamiento y su régimen se regulará y aprobará por el Consejo constituido en pleno, mediante reglamento de carácter interno de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley que, en todo caso deberá prever la constitución del Consejo en Pleno con carácter ordinario, al menos una vez al año, y la posibilidad de su constitución con carácter extraordinario a petición del Presidente, por acuerdo de un tercio de los miembros que la integran, o de la Comisión permanente. En los mismos términos podrá establecer la posibilidad de creación de Comisiones de trabajo de carácter temporal o permanente mientras dure el mandato del Presidente en las que, en todo caso, deberán formar parte el Presidente o Vicepresidente y, cuando tengan por objeto la emisión de informes, estudio o análisis que requiera el asesoramiento experto, al menos dos de los expertos que integren el Consejo.

3. El Consejo se constituirá en Pleno para realizar las siguientes funciones:

- a) Aprobar las líneas generales de actuación del Consejo Aragonés de la Juventud.
- b) Elaborar y elevar al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, las propuestas que estimase necesarias para mejorar la calidad de vida de la juventud.
- c) Designar, de entre sus miembros, a los representantes del Consejo Aragonés de la Juventud en el órgano de participación juvenil correspondiente a nivel nacional.
- d) cualquier otra que se establezca de acuerdo con el reglamento del Consejo.

4. El Consejo podrá constituirse en Pleno o en Comisión para realizar las siguientes funciones:

- a) Emitir los informes y dictámenes que le fuesen recabados por el Instituto Aragonés de la Juventud,
- b) Informar los proyectos de disposiciones normativas promovidas por el Gobierno de Aragón que afecten a la juventud,
- c) cualquier otra que se establezca de acuerdo con el reglamento del Consejo.

**Artículo 25.**— *Presidente y Vicepresidente. Nombramiento y Funciones.*

1. El Presidente será nombrado mediante Orden del Consejero titular del Departamento en materia de Juventud a propuesta del Consejo mediante acuerdo adoptado en Pleno por mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria o por mayoría simple en la segunda. Dada la naturaleza representativa y participativa de este Consejo, será elegible cualquiera de las entidades juveniles a que se refiere el artículo 23. g) de acuerdo con lo establecido en

esta Ley, su normativa de desarrollo y el reglamento del Consejo.

2. El Presidente, además de otras funciones que puedan preverse en el reglamento del Consejo,

a) Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones.

b) Acuerda el orden del día, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y de las Comisiones, cuando la presidencia de estas últimas no correspondan al Vicepresidente de acuerdo con el reglamento interno.

c) Autoriza con su firma las actas de las sesiones y certifica los acuerdos disponiendo su cumplimiento.

d) Vela por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en esta Ley y en el resto de la normativa vigente de aplicación.

e) Ordena el traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno al Instituto Aragonés de la Juventud para su conocimiento.

f) Cualesquiera otras funciones de carácter representativo y de dirección que se establezca el reglamento de funcionamiento interno del Consejo.

3. La Vicepresidencia corresponde al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

4. El Vicepresidente tendrá, al menos, las siguientes funciones:

a) Asistencia al Presidente de la Asamblea general en el ejercicio de sus funciones, su suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad y cuantas funciones le delegue el Presidente.

b) Asistencia al Presidente de la Comisión permanente y su suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

**Artículo 26.**— *Secretaría del Consejo. Nombramiento y Funciones.*

1. La Secretaría de la asamblea general se desempeñará por funcionario público de nivel superior designado por el Instituto Aragonés de la Juventud que actuará como órgano de apoyo al Presidente en el funcionamiento de los órganos del Consejo.

2. La Secretaría tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar y cursar el orden del día y notificar las convocatorias de las reuniones de la asamblea general, de acuerdo con las instrucciones de la Presidencia.

b) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la asamblea general, levantando actas de las mismas.

c) Desarrollar las tareas administrativas del Consejo.

d) Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de los acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno del titular de la Presidencia.

e) Cualquier otra actuación en el ejercicio de su función propia que le sea atribuida por el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo.

**Artículo 27.**— *Constitución del Pleno del Consejo.*

El Consejo quedará válidamente constituido en Pleno cuando sea convocado de acuerdo con los requisitos exigidos en el reglamento del Consejo que, al menos, deberá exigir la personación de más de la mi-

tad de sus miembros, así como Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

**Artículo 28.**— *La Comisión Permanente. Composición y funciones.*

1. La Comisión Permanente estará compuesta de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Consejo que, en todo caso, deberá establecer una composición en la que estén representados proporcionalmente todos sus miembros.

2. La Comisión Permanente, sin perjuicio de las funciones que determine el reglamento del Consejo, podrá solicitar la reunión del Pleno en sesión extraordinaria y, en cualquier caso, ejercerá las que corresponden a la Asamblea constituida en Pleno o en comisión, una vez expirado el mandato por disolución tras la convocatoria de elecciones hasta el nombramiento del nuevo Presidente y sus miembros, a quienes dará cuenta en la constitución del primer Pleno de sus decisiones y asuntos tratados, y convocará elecciones para la elección de los miembros que deben integrar el Consejo a que se refieren los apartados 6 y 7 del artículo 23.

**Artículo 29.**— *Nombramiento de los vocales del Consejo. Duración y condiciones.*

1. El nombramiento de los vocales, su duración y condiciones se regirá por lo dispuesto en el Reglamento interior del Consejo que, en todo caso, deberá prever lo siguiente:

a) La condición de vocal del Consejo se adquirirá con el nombramiento por el titular del Departamento competente en materia de Juventud mediante Orden, a propuesta del órgano que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, sin que el nombramiento y realización de sus funciones conlleve el reconocimiento de derecho económico alguno.

b) El nombramiento no podrá tener una duración superior al periodo de mandato establecido para la Asamblea por el Reglamento del Consejo, que no podrá ser superior a cuatro años.

c) Los diversos vocales de la Administración mantendrán su condición mientras no sean sustituidos mediante Orden del Consejero competente en materia de Juventud, previa propuesta por el órgano o entidad que corresponda.

d) Los diversos vocales de las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 23 en sus apartados 6 y 7 perderán su condición cuando pierdan su condición de miembro de la entidad a la que representan, se revoque su representación por el órgano de gobierno de dicha entidad, o se acuerde por mayoría absoluta del Pleno, debiendo en todo caso notificar de forma fehaciente por escrito a la Secretaría del Consejo la pérdida de la condición y su causa, adjuntando los documentos acreditativos de la misma.

**Artículo 30.**— *Sustitución y suplencia.*

1. Los miembros de los órganos del Consejo que lo sean en virtud de cargo público podrán delegar la asistencia a las reuniones y el voto en persona que reúna la condición de alto cargo o funcionario público.

2. Todos los vocales del Consejo deberán contar con un suplente que les sustituya en los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones del Consejo debiendo comunicar a la Secretaría la sustitu-

ción o suplencia con una antelación mínima de 2 días hábiles a la fecha de cualquier reunión o acto en la que ésta deba intervenir.

## TÍTULO II

### POLÍTICAS TRANSVERSALES DE JUVENTUD

#### CAPÍTULO I

##### LA ORGANIZACIÓN TRANSVERSAL EN MATERIA DE JUVENTUD

#### **Artículo 31.** — *Políticas transversales.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud llevará a cabo e impulsará políticas transversales en los sectores de actuación que se definen en esta Ley y que afectan a las personas jóvenes, con independencia de otras políticas dirigidas a la juventud que realicen los departamentos del Gobierno de Aragón.

2. El diseño, la aprobación y la ejecución de las políticas transversales procurará la intervención de todas las Administraciones Públicas competentes en el sector de actividad determinado, con el fin de que la población joven pueda ser destinataria de una acción política coordinada, coherente y eficiente que garantice la igualdad de oportunidades.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud, para el desarrollo de las políticas transversales previstas en la presente Ley, podrá suscribir convenios o concertar distintas formas de colaboración con los departamentos del Gobierno de Aragón y con las entidades, públicas o privadas, que estime conveniente. En particular, ejercerá sus funciones de coordinación de las Administraciones Públicas aragonesas en este campo, pudiendo para ello crear los oportunos grupos de trabajo que se reunirán con la periodicidad que se estime necesaria.

#### CAPÍTULO II

##### SECTORES DE ACTUACIÓN

#### **Artículo 32.** — *Juventud, empleo y autoempleo.*

El Instituto Aragonés de la Juventud elaborará planes y llevará a cabo programas específicos y acciones concretas destinadas a facilitar e impulsar la inserción laboral de las personas jóvenes y fomentar el empleo y el autoempleo juveniles de calidad, favoreciendo la estabilidad laboral en la contratación por cuenta ajena, la garantía de los derechos laborales de la población joven y fomentando la iniciativa empresarial juvenil.

#### **Artículo 33.** — *Juventud y vivienda.*

El Gobierno de Aragón llevará a cabo políticas efectivas que faciliten el acceso de las personas jóvenes a una vivienda digna en condiciones más favorables que las ofrecidas por el mercado libre, mediante la compra, alquiler, construcción o rehabilitación.

#### **Artículo 34.** — *Juventud, educación y cultura.*

El Instituto Aragonés de la Juventud, a la hora de planificar y ejecutar políticas de educación y formación a favor de las personas jóvenes, coordinará acciones relativas a la educación no reglada y de apoyo a la reglada, con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en el artículo 4 de esta Ley.

#### **Artículo 35.** — *Juventud y deporte.*

El Gobierno de Aragón, en colaboración con las demás Administraciones Públicas aragonesas, con entidades públicas o privadas y con entidades juveniles, fomentará la práctica del deporte entre la juventud en igualdad de oportunidades, como elemento contributivo a la sensibilización de las personas jóvenes en hábitos saludables.

#### **Artículo 36.** — *Juventud, ocio y tiempo libre.*

El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y la calidad de la oferta de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población joven, garantizando su seguridad.

#### **Artículo 37.** — *Juventud, salud y prevención.*

1. Las políticas de juventud del Gobierno de Aragón promoverán la salud y la adopción de hábitos de vida saludable por la población joven, por medio de programas, proyectos o campañas específicos dirigidos a la misma.

2. Las Administraciones Públicas competentes elaborarán programas y campañas específicas de formación y orientación de padres y madres y de otros agentes educadores en la adopción de hábitos saludables.

#### **Artículo 38.** — *Juventud y medio ambiente.*

Las políticas y las actuaciones administrativas en materia de juventud y medio ambiente de las distintas Administraciones Públicas aragonesas tendrán por objeto la educación y la sensibilización de las personas jóvenes en la protección y el disfrute responsable del entorno natural, con el fin de lograr un uso sostenible de los recursos naturales, el fomento de la solidaridad intergeneracional y el compromiso de la juventud con el medio ambiente.

#### **Artículo 39.** — *Juventud y consumo.*

El Gobierno de Aragón fomentará la formación de las personas jóvenes a través de campañas de información o programas específicos con el fin de hacerles conocedoras de sus derechos como consumidoras y usuarios, promoviendo el ejercicio de los mismos de forma responsable, crítica y solidaria.

#### **Artículo 40.** — *Juventud y sociedad de la información.*

El Gobierno de Aragón fomentará el acceso de la juventud a las tecnologías de la información y la comunicación, prestando especial atención a la disponibilidad de recursos tecnológicos en igualdad de condiciones en los distintos territorios que conforman Aragón.

#### **Artículo 41.** — *Juventud y medio rural.*

El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas que favorezcan la permanencia y el asentamiento de las personas jóvenes en los núcleos rurales, garantizándoles el acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones de igualdad con respecto a la población juvenil urbana.

#### **Artículo 42.** — *Juventud y convivencia.*

El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de favorecer la convivencia y la inclusión

social de las personas jóvenes, tal y como se contempla en los principios rectores de esta Ley.

**Artículo 43.** — *Juventud y movilidad.*

1. El Gobierno de Aragón garantizará la igualdad de oportunidades de la población joven aragonesa potenciando la movilidad territorial y desarrollando programas para la realización de estudios, cursos y actividades en otros países, con el objetivo de potenciar el conocimiento de la juventud aragonesa de la diversidad y la riqueza cultural, facilitando su formación y su inserción laboral y contribuyendo a la promoción de los distintos valores y al respeto a los derechos humanos.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud fomentará la movilidad juvenil promoviendo la conciencia abierta y solidaria de la población joven aragonesa.

**Artículo 44.** — *Dimensión Internacional.*

El Instituto Aragonés de la Juventud, en colaboración con el departamento competente en materia de cooperación internacional, promoverá el fomento de la cooperación internacional en materia de juventud con terceros países.

**Artículo 45.** — *Jóvenes de las comunidades aragonesas en el exterior.*

El Instituto Aragonés de la Juventud fomentará que las Casas y Centros de Aragón en el exterior dispongan de puntos de información y referencia sobre las políticas y los planes de juventud que el Gobierno de Aragón esté desarrollando en el territorio, consiguiendo que la juventud residente en el exterior tenga información precisa y actualizada.

### TÍTULO III

#### SERVICIOS ESPECÍFICOS DE JUVENTUD

**Artículo 46.** — *Descripción.*

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, prestará los siguientes servicios especialmente dirigidos a las personas jóvenes:

- a) El sistema de información joven.
- b) Los relacionados con la formación juvenil en el tiempo libre y las Escuelas de Tiempo Libre.
- c) Los relativos a las instalaciones juveniles.
- d) Los dirigidos a las Actividades juveniles de tiempo libre.
- e) El programa de Carné Joven.

### CAPÍTULO I

#### SISTEMA DE INFORMACIÓN JOVEN

**Artículo 47.** — *Concepto de información joven.*

Es información joven toda aquella que, referida a aspectos propios del interés de la juventud, sea obtenida, elaborada, tratada o difundida por los servicios de información joven con el fin de poner al alcance de las personas jóvenes los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones, facilitar el desarrollo de su personalidad, fomentar su participación en la sociedad y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre ellas.

**Artículo 48.** — *La Red de Información Juvenil.*

1. La Red de Información Juvenil es el sistema integrado de información, coordinado por el Instituto

Aragonés de la Juventud, para que las personas jóvenes puedan conocer los recursos disponibles para el logro de los objetivos de esta Ley en el conjunto de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas aragonesas.

2. La Red de Información Juvenil, con el adecuado soporte informático, prestará servicio a todas las oficinas comarcales y municipales de información juvenil, así como a todos aquellos servicios de información que se establezcan en el territorio de Aragón y así lo soliciten.

**Artículo 49.** — *Objetivos.*

Como contenido propio de la Red de Información Juvenil, el Instituto Aragonés de la Juventud promoverá y desarrollará programas, acciones y procedimientos que garanticen la igualdad en el acceso por las personas jóvenes a la información de su interés, coordinando las actuaciones en materia de información joven con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar redes e infraestructuras para facilitar el acceso por la juventud a la información de su interés.
- b) Difundir, sistemática y coordinadamente, una información juvenil plural, amplia y actualizada.
- c) Coordinar y aprovechar con eficacia los recursos existentes en relación con la información juvenil.
- d) Facilitar la participación de la juventud en los distintos medios de comunicación.
- e) Fomentar la creación y el mantenimiento de centros de información, asesoramiento y orientación dirigidos a la población juvenil.

**Artículo 50.** — *Servicios de información joven.*

1. Tendrán la consideración de servicios de información joven aquellos centros de naturaleza pública o privada que tengan por objeto el ejercicio de actividades de carácter informativo dirigidas a la juventud y que se encuentren en situación de alta en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

2. Se reconocen como servicios de información joven los siguientes:

- a) El servicio de Información del Instituto Aragonés de la Juventud.
- b) Las oficinas comarcales de información joven.
- c) Las oficinas municipales de información joven.
- d) Los puntos de información joven.

3. Mediante Decreto del Gobierno de Aragón podrán reconocerse otros servicios de información joven distintos de los descritos en el apartado anterior.

4. Los requisitos, funcionamiento y funciones de los servicios de información joven vendrán determinados reglamentariamente.

**Artículo 51.** — *Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.*

1. Como requisito para su reconocimiento oficial y para poder optar a recibir cualquier subvención o ayuda pública para el desarrollo de su actividad los servicios de información joven se inscribirán en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven, del Instituto Aragonés de la Juventud

2. Las características, las funciones y el funcionamiento del Censo, así como el procedimiento de inscripción en el mismo, vendrán determinados reglamentariamente.



**CAPÍTULO II**FORMACIÓN JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE.  
LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE

**Artículo 52.**— *La formación juvenil en el tiempo libre.*

1. Se considera formación juvenil en el tiempo libre la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones persiguen la capacitación del personal en los ámbitos de ocio y tiempo libre, en el marco de los principios rectores regulados en esta Ley, con especial atención a la organización y gestión de las actividades que se contemplan en este Título.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud promoverá y coordinará las actividades de formación de la juventud en el ámbito de la educación no formal, a través especialmente de la red de Escuelas de Tiempo Libre.

**Artículo 53.**— *Escuelas de Tiempo Libre.*

1. Las Escuelas de Tiempo Libre tendrán por objeto la formación, perfeccionamiento y especialización en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

2. Los titulares de las Escuelas de Tiempo Libre podrán obtener su reconocimiento como tales por el Instituto Aragonés de la Juventud mediante comunicación previa, declaración responsable y, con carácter excepcional, de la correspondiente resolución de autorización, de acuerdo con el procedimiento, requisitos y condiciones establecidas reglamentariamente.

3. El reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre se publicará en el Boletín Oficial de Aragón con carácter previo a su inscripción en el Registro de Escuelas del Instituto Aragonés de la Juventud.

**Artículo 54.**— *Modalidades de enseñanza y titulaciones.*

1. Las Escuelas de Tiempo Libre, integradas en la Red de Escuelas de Tiempo Libre de Aragón, impartirán las siguientes modalidades de enseñanza:

a) Cursos de primer nivel, cuya titulación se corresponde con la de monitor de actividades de tiempo libre.

b) Cursos de segundo nivel, cuya titulación se corresponde con la de director de actividades de tiempo libre y director de campos de trabajo.

c) Cursos específicos para obtener la titulación de Informador Juvenil.

2. Asimismo, las escuelas de Tiempo Libre podrán impartir cualquier otra formación correspondiente a su ámbito de actuación en el terreno de la juventud, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud procederá a la expedición de los correspondientes títulos, bajo los principios y requisitos contemplados en la normativa que, en desarrollo de la presente Ley, le resulte de aplicación. Esta normativa de desarrollo exigirá como requisitos para la obtención de las diversas titulaciones condiciones similares a las requeridas en la normativa estatal y europea en la materia, de forma que, los titulados en las Escuelas de Tiempo Libre de Aragón respondan a unos estándares básicos asimilables a los propios de las correspondientes titulaciones españolas y europeas.

4. Reglamentariamente se desarrollarán los requisitos necesarios para el reconocimiento en Aragón de las titulaciones de características homogéneas que se expidan por los órganos competentes de la Administración del Estado, de otras Comunidades autónomas o por las autoridades competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

**CAPÍTULO III**

## LAS INSTALACIONES JUVENILES

**Artículo 55.**— *Definición y fines.*

1. Son instalaciones juveniles los albergues, las residencias, los campamentos juveniles y los espacios físicos que sirvan como infraestructura para la realización de actividades educativas, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre que permitan el desarrollo integral de la juventud, ofreciendo un ambiente de intercambio, alojamiento, formación y participación en actividades culturales y su acercamiento al medio natural.

2. Las instalaciones juveniles estarán destinadas al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Proporcionar alojamiento, de forma individual o colectiva, a jóvenes usuarios o titulares de carné de alberguista.

b) Fomentar el turismo juvenil y facilitar el contacto de las personas jóvenes con el medio ambiente.

c) Permitir a la juventud practicar y compartir actividades de carácter recreativo y cultural.

d) Fomentar valores de, autonomía personal, convivencia y participación en actividades dirigidas a la juventud compartiendo espacios comunes.

**Artículo 56.**— *Características y requisitos mínimos.*

1. Las instalaciones juveniles que pretendan su reconocimiento oficial como tales deberán cumplir con lo establecido en esta Ley y en su normativa de desarrollo.

2. Las instalaciones juveniles deberán ser autorizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma con carácter previo al inicio de su actividad e inscritas en el censo correspondiente. Reglamentariamente podrá sustituirse la autorización previa por un procedimiento de declaración responsable.

3. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones y requisitos básicos que deban cumplir las instalaciones juveniles y su régimen interno, así como los procedimientos de autorización o declaración previa y registro, en su caso, y de supervisión y evaluación de las mismas. En todo caso, las instalaciones juveniles deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación sectorial que les afecte, en particular, los relativos a seguridad de los usuarios, condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales, urbanísticas y arquitectónicas, las relativas al establecimiento de planes de emergencia y las que garanticen la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas y todas las demás aplicables por la legislación sectorial que les afecte.

4. Además de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado anterior, para autorizar u homologar instalaciones juveniles se requere



rirá a las mismas el cumplimiento de las siguientes condiciones funcionales:

a) Adecuado respeto de los derechos y obligaciones de los usuarios.

b) Realización de actividades juveniles de formación, sociales, culturales, de ocio y tiempo libre, revistiendo tal condición las desarrolladas por y para la juventud.

c) Suscripción de las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los usuarios y terceros.

d) Otros aspectos que resulten necesarios para conseguir un adecuado funcionamiento de la instalación.

#### **Artículo 57.** — *Tipos de instalaciones juveniles.*

1. Se distinguen los siguientes tipos de instalaciones juveniles:

Albergue juvenil: toda instalación fija que, una vez reconocida como tal, se destine a dar alojamiento como lugar de paso, de estancia o de realización de actividades a jóvenes o demás usuarios en general que se encuentren, en todo caso, en posesión del correspondiente carné que los acredite como alberguistas.

Residencia juvenil: establecimiento de carácter cultural y formativo, puesto al servicio de las personas jóvenes que se ven obligadas a permanecer fuera del domicilio familiar para la realización de actividades formativas.

Campamento juvenil: establecimiento al aire libre dotado de unos equipamientos básicos fijos, reconocido como tal oficialmente y en el que el alojamiento se realiza en tiendas de campaña, u otros elementos móviles similares destinados a la realización de actividades de tiempo libre, culturales o educativas para jóvenes.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá establecer otras modalidades de instalaciones juveniles mediante disposición reglamentaria.

#### **Artículo 58.** — *Usuarios de las instalaciones juveniles.*

Reglamentariamente, se determinarán los derechos y obligaciones de los usuarios de las instalaciones juveniles.

#### **Artículo 59.** — *Red Aragonesa de Albergues Juveniles.*

La Red Aragonesa de Albergues Juveniles está formada por los albergues juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por todos los albergues juveniles de titularidad pública o privada que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo, sean reconocidos por el Instituto Aragonés de la Juventud como tales e incluidos a estos efectos en el Censo General de Albergues Juveniles.

#### **Artículo 60.** — *Censo de Instalaciones Juveniles.*

En el Censo General de Instalaciones Juveniles, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, se inscribirán todos los albergues, residencias, campamentos juveniles así como cualquier otra modalidad de instalación

juvenil, autorizados o reconocidos de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

#### **Artículo 61.** — *Transferencia de instalaciones juveniles.*

1. El Gobierno de Aragón podrá transferir o delegar en las comarcas y municipios la gestión de las instalaciones juveniles de su titularidad, previa la aceptación de la comarca o el municipio correspondiente en los términos expresados por la legislación de régimen local. La comarca o el municipio podrán gestionar la instalación así recibida en cualquiera de las formas admisibles para la gestión de sus propias instalaciones.

2. Las instalaciones que se transfieran o deleguen deberán destinarse al mismo fin y, en todo caso, a actividades o servicios vinculados a la juventud, excepto si, en la cesión de dichas instalaciones, se especificara la posibilidad de destinarse conjuntamente a otros fines.

### **CAPÍTULO IV**

#### ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE

#### **Artículo 62.** — *Definición.*

Se entiende como actividades juveniles de tiempo libre, a los efectos de esta Ley, aquellas promovidas y organizadas por personas físicas o jurídicas con el propósito de realizar programas de carácter educativo, cultural, deportivo o recreativo, cuyos destinatarios sean las personas jóvenes, cuando su ejecución requiera la pernocta fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes o la actividad tenga una periodicidad mínima semanal, en los términos que se determinen reglamentariamente.

#### **Artículo 63.** — *Tipos de actividades.*

Se consideran actividades juveniles de tiempo libre, a los efectos de esta Ley, las siguientes:

a) Las acampadas juveniles, considerándose como tales aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que el alojamiento se realice en tiendas de campaña u otros elementos móviles similares, ya se instalen en zonas acondicionadas para campamentos o en cualquier otro terreno.

b) Las colonias, que son aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que los participantes se alojan durante un tiempo prolongado en uno o varios edificios destinados a morada humana, tales como albergues, residencias, casas de colonias, granjas-escuelas u otros alojamientos similares.

c) Las marchas o rutas, consistentes en excursiones por sitios naturales, dirigidas por personal cualificado.

d) Los campos de trabajo, considerándose como tales aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que el alojamiento se realice en centros cuya finalidad sea la colaboración juvenil en trabajos cívicos o solidarios como rehabilitación de poblados, cuidado de niños con dificultades, excavaciones arqueológicas, etc.

e) Cualquier otra actividad de tiempo libre incluida en el artículo anterior.

#### **Artículo 64.** — *Requisitos.*

1. Tendrán la condición de promotoras de estas actividades las personas físicas, asociaciones, entida-

des o empresas públicas y privadas, que las lleven a cabo en desarrollo de un programa de actividades de tiempo libre dirigido a la juventud.

2. Reglamentariamente, se determinarán los requisitos de las actividades de tiempo libre y las condiciones y obligaciones que deberán cumplir los responsables de las actividades, sin perjuicio de las autorizaciones que precisen de otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas. En todo caso, el desarrollo de actividades juveniles al aire libre requerirá la presentación ante el Instituto Aragonés de la Juventud de la correspondiente comunicación o declaración responsable que se establezca reglamentariamente, sin perjuicio de que pueda establecerse el régimen de autorización previa con carácter excepcional para garantizar en todo caso la seguridad de los usuarios.

## CAPÍTULO V

### CARNÉ JOVEN

#### **Artículo 65.** — *El Programa Carné Joven.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud gestionará en el ámbito Comunidad Autónoma el Programa Carné Joven como servicio público dirigido a facilitar el acceso de la población juvenil a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo, financieros, de transporte y cualquier otro que sea de su interés, así como el intercambio y la movilidad en cualquier parte del mundo, especialmente en Europa, según las directrices establecidas en el Protocolo de Lisboa.

2. Los carnés tendrán la consideración de documentos de identificación personal intransferibles del usuario del carné joven, siendo responsabilidad de su titular su correcta utilización. Reglamentariamente, se establecerá la pérdida de los derechos del titular del carné como consecuencia de su uso fraudulento.

#### **Artículo 66.** — *Características y contenido.*

Reglamentariamente, se determinarán las características, el procedimiento de expedición, los requisitos de las entidades colaboradoras y la validez de los carnés, así como el contenido de las prestaciones y de las condiciones especiales en que los usuarios de los carnés podrán disfrutar de los bienes y servicios ofertados por las entidades colaboradoras.

#### **Artículo 67.** — *Gestión.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá gestionar los programas de carné joven directamente o mediante gestión indirecta, estableciendo las fórmulas jurídicas que estime oportunas, con entidades públicas o privadas, para optimizar la gestión de las distintas modalidades de carné joven y potenciar el uso de las mismas.

2. Asimismo, para potenciar el uso del carné joven, se podrán establecer fórmulas de cooperación con entidades colaboradoras.

## CAPÍTULO VI

### FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE JUVENTUD

#### **Artículo 68.** — *Fuentes de financiación.*

1. La ejecución de la presente Ley y, en particular, los servicios específicos regulados en este Título se fi-

nanciarán con las partidas presupuestarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las partidas presupuestarias de las comarcas y de los ayuntamientos, con las aportaciones de entidades privadas y con las aportaciones de los usuarios de los instrumentos de ejecución de las políticas de juventud, en los supuestos y con los requisitos establecidos por las Leyes. Asimismo, se financiarán con cualquier aportación económica admitida en derecho que pueda producirse.

2. En particular, la expedición de los carnés regulados en el anterior Capítulo y la simultánea adquisición de la titularidad de los mismos conllevará la obligación de los usuarios de abonar la contraprestación económica que, en su caso, se establezca. La obtención de autorizaciones y homologaciones previstas en esta Ley así como la inscripción en los Registros y Censos contemplados en la misma podrá gravarse con una tasa que, como máximo, suponga la contraprestación al coste efectivo del servicio prestado.

## TÍTULO IV

### INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

## CAPÍTULO I

### INSPECCIÓN JUVENIL

#### **Artículo 69.** — *Objeto de la actuación inspectora.*

Se atribuye a la Inspección Juvenil la competencia para la vigilancia, el control, la comprobación y la orientación en el cumplimiento de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 70.** — *Personal inspector.*

1. La Inspección Juvenil habrá de ser ejercida por funcionarios debidamente acreditados, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como, en caso de que así se haya convenido expresamente con el Instituto Aragonés de la Juventud, de las Comarcas y Municipios aragoneses. En todo caso, integran la Inspección Juvenil los funcionarios del Instituto Aragonés de la Juventud que ocupen plazas en el oportuno capítulo de su Relación de Puestos de Trabajo o que, por razones de insuficiencia de medios permanentes o de temporada, sean así expresamente habilitados, mediante la oportuna resolución-acreditación, por la Dirección-Gerencia del citado Instituto.

2. Se proveerá al personal inspector de documento acreditativo de su condición de Inspector Juvenil, que habrá de exhibir cuando ejercite sus funciones. En el ejercicio de éstas, los miembros de la Inspección Juvenil tendrán la consideración de autoridad con plena independencia en su desarrollo y podrá recabar, cuando lo considere necesario, la cooperación de otras instituciones públicas en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

3. El personal inspector deberá guardar secreto y sigilo profesional respecto a los asuntos que conozca por razón de su cargo, función y actuaciones. Asimismo, en el desarrollo de su actuación, deberá respetar los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad.

#### **Artículo 71.** — *Funciones de la Inspección Juvenil.*

Corresponden a la Inspección Juvenil las siguientes funciones:

a) Vigilar y comprobar el cumplimiento de esta Ley y de sus normas de desarrollo.

b) Garantizar la seguridad de los usuarios de las instalaciones y actividades juveniles reguladas por esta Ley.

c) Verificar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de las instalaciones juveniles.

d) Comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de las actividades juveniles de tiempo libre.

e) Verificar si los hechos que hayan sido objeto de una reclamación o denuncia de terceros son ciertos y eventualmente constitutivos de infracción.

f) Proponer la incoación de los procedimientos sancionadores que procedan para depurar las responsabilidades en las que hayan podido incurrir los infractores.

g) Proponer la adopción de las medidas cautelares precisas para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

h) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

### **Artículo 72.** — *Facultades inspectoras.*

1. Para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo anterior, los Inspectores Juveniles están facultados para acceder libremente, en cualquier momento, después de identificarse y sin previa notificación, a todos los locales, instalaciones juveniles, actividades y servicios sujetos a las prescripciones de esta Ley, así como para efectuar toda clase de comprobaciones, entrevistarse particularmente con los usuarios o sus representantes legales y realizar las actuaciones que sean necesarias para cumplir las funciones que tiene asignadas.

También podrán efectuar de forma inmediata a los responsables presentes en instalaciones o actividades los requerimientos que consideren indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios, prevenir riesgos inminentes o atenuar las consecuencias de siniestros.

2. La Inspección Juvenil podrá requerir motivadamente cualquier clase de información o la comparecencia de los interesados en la oficina pública correspondiente al objeto de lo que se determine en la correspondiente citación. La citación podrá practicarse en el acta levantada al efecto o a través de cualquier forma de notificación válida en derecho.

3. Las entidades titulares, sus representantes legales y los responsables de los centros y servicios juveniles presentes en los mismos en el momento de la visita inspectora estarán obligados a facilitar a la Inspección Juvenil el acceso a las instalaciones y el examen de los documentos, libros y datos estadísticos cuya llevanza sea preceptiva, así como a suministrar toda la información necesaria, cualquiera que sea su soporte.

### **Artículo 73.** — *Actas de inspección.*

1. De cada actuación inspectora, in situ o en las dependencias de la Inspección Juvenil, se levantará por el Inspector actuante la oportuna Acta de Inspección en la que deberán constar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha, hora y lugar de las actuaciones.

b) Identificación del Inspector actuante.

c) Identificación de la entidad, centro o servicio inspeccionados y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección, con precisión del carácter con el que diga actuar.

d) Descripción de los hechos y circunstancias concurrentes, medios de prueba empleados, medidas cautelares adoptadas y, en su caso, infracción presuntamente cometida, haciendo constar el precepto que se entiende vulnerado.

e) Requerimientos in situ por razones de seguridad efectuados por el Inspector actuante de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 72.1 de esta Ley.

f) Firma del Inspector actuante y del titular o representante o de quien se encuentre al frente del establecimiento o actividad inspeccionados o, en su caso, de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección. Si ésta se negara a firmar, se hará así constar en diligencia firmada por el Inspector actuante y cualquier testigo.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular del centro o servicio inspeccionados, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquel, presente en las instalaciones o actividades inspeccionadas, que pueda identificarse por la Inspección como responsable de las mismas en ese momento.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

5. Los hechos constatados por el personal inspector que se formalicen en el acta observando los requisitos exigidos por los apartados 1 y 2 tendrán valor probatorio, gozando de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

### **Artículo 74.** — *Medidas cautelares.*

1. Cuando, a través de las actuaciones inspectoras, se aprecie razonablemente la existencia de riesgo inminente de daño grave para los usuarios de instalaciones o actividades, por circunstancias de falta de seguridad, incumplimiento grave de la normativa vigente o por razones sobrevenidas de caso fortuito o fuerza mayor, además de los requerimientos «in situ» que pueda efectuar el Inspector actuante de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 72.1 de esta Ley, el órgano competente del Instituto Aragonés de la Juventud, mediante resolución motivada, previa audiencia de los interesados por un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación, podrá acordar las siguientes medidas cautelares, atendiendo en su adopción a criterios de proporcionalidad:

a) El cierre temporal del centro o servicio, con o sin desalojo de los usuarios actuales del mismo.

b) La suspensión temporal, total o parcial, de la actividad o servicio, con o sin desalojo de los usuarios actuales del mismo.

c) La suspensión temporal, total o parcial, de la percepción de subvenciones o ayudas por el centro o el servicio.

2. La duración de las medidas a las que se refiere el apartado anterior será fijada en cada caso en la reso-

lución que se adopte y no excederá de la que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

3. Tanto en el caso de los requerimientos in situ de la Inspección previstos en el párrafo segundo del artículo 72.1 de esta Ley, como cuando se apliquen las medidas cautelares de los apartados a) y b) del número 1 de este artículo, siempre que se aprecie una situación de riesgo grave e inminente para los usuarios de la instalación o actividad, se podrá ordenar la ejecución inmediata de tales medidas correctoras. Si la situación de riesgo grave e inminente pudiera afectar a las personas, se podrá ordenar, además, el desalojo inmediato de cuantas personas ocupen la instalación, recabando, si fuera necesario, el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. El desalojo se realizará siempre a cargo de la entidad organizadora de la actividad. La imposición de estas obligaciones de ejecución inmediata se hará constar expresamente en la resolución por la que se acuerde su adopción, sin perjuicio del derecho posterior del obligado a formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos a los efectos de la valoración del mantenimiento, rectificación o cancelación de las medidas acordadas.

4. En ningún caso estas medidas tendrán carácter de sanción. La adopción de medidas cautelares no impedirá el inicio del procedimiento sancionador cuando los hechos que las motivaron pudieran ser constitutivos de infracción.

## CAPÍTULO II

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### **Artículo 75.** — *Concepto de infracción.*

Constituyen infracciones administrativas en materia de juventud las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en esta Ley.

#### **Artículo 76.** — *Sujetos responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de juventud, aun a título de simple inobservancia, las personas físicas y jurídicas que realicen los hechos constitutivos de infracción administrativa de acuerdo con lo previsto por esta Ley.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

3. Serán asimismo responsables subsidiarios, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley que conlleven el deber de prevenir la comisión de las infracciones cometidas por otros, las personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten realmente los locales, las instalaciones juveniles, las actividades y/o los servicios, las personas titulares de la correspondiente autorización o, en su caso, los responsables de la entidad pública o privada titular de unos u otros.

#### **Artículo 77.** — *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones previstas en esta Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 78.** — *Infracciones leves.*

Constituyen infracciones leves:

a) No facilitar a la juventud información y asesoramiento por parte de cualquier entidad integrante de la Red de Información Juvenil, así como el incumplimiento de los horarios de atención a la juventud.

b) No exhibir en las dependencias que integran la Red de Información Juvenil el logotipo que identifica internacionalmente estos servicios.

c) Incumplir la obligación de exhibir en las instalaciones juveniles el logotipo identificativo de las mismas.

d) Mantener y conservar las instalaciones juveniles o desarrollar las actividades juveniles de tiempo libre en un estado deficiente de habitabilidad, seguridad y salubridad.

e) Incumplir la normativa de régimen interno de las instalaciones juveniles por parte de las personas usuarias de las mismas.

f) Utilizar las instalaciones juveniles para finalidades diferentes a las establecidas en la comunicación previa, declaración responsable o, en su caso, en la correspondiente resolución de autorización.

g) Incumplir los plazos temporales fijados en la correspondiente autorización o declaración responsable para el desarrollo de actividades juveniles de tiempo libre, así como las que se realicen en instalaciones juveniles.

h) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de Escuelas de Tiempo Libre, de servicios de información joven, para la realización de tareas de información juvenil, para las instalaciones juveniles y para las actividades juveniles de tiempo libre.

i) El incumplimiento del deber de remisión de la información solicitada por la Administración de la Comunidad Autónoma dentro del plazo concedido por el Instituto Aragonés de la Juventud o por la Inspección Juvenil.

j) El incumplimiento por parte de entidades públicas o privadas de los compromisos adquiridos con la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de carné joven.

k) La emisión por entidades colaboradoras de carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma sin ajustarse a la normativa que regula su expedición.

l) No estar en posesión en el lugar donde se realice la actividad de las autorizaciones exigibles para la participación en la misma de los menores de edad.

ll) El uso inadecuado de los carnés emitidos por el Instituto Aragonés de la Juventud.

m) El incumplimiento total o parcial de cualesquiera otras las obligaciones establecidas en esta Ley cuando el mismo no esté tipificado como infracción grave o muy grave.

#### **Artículo 79.** — *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves:

a) Obstaculizar la labor de la Inspección Juvenil sin llegar a impedirla.

b) Efectuar modificaciones sustanciales en la prestación de servicios, actividades o en las instalaciones juveniles sin cumplir las formalidades reglamentarias establecidas.



c) Mostrar deficiencias manifiestas y generalizadas en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley.

d) Las establecidas como leves cuando concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

— Que se hubiera causado un grave riesgo para la salud o la seguridad de las personas usuarias de actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que se hubiera causado un grave daño físico o psíquico a las personas usuarias de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que se haya ocasionado un riesgo a la salud o a la seguridad o un daño físico o psíquico que, no pudiendo calificarse como grave, afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que concurra notoria negligencia o intencionalidad.

— Que se haya obtenido un beneficio económico con la comisión de la infracción.

e) No disponer de las titulaciones exigidas para la realización de tareas de formación juvenil por parte del personal responsable de ésta.

f) Emplear a personal que no cuente con la cualificación requerida en cada caso en la realización de actividades dirigidas a la juventud.

g) No observar los programas formativos establecidos por la Administración de la Comunidad.

h) Permitir, en actividades juveniles de tiempo libre, la participación de menores de edad no acompañados de padres o familiares sin contar con la autorización escrita del padre, de la madre o del tutor.

i) Incumplir los plazos temporales fijados en la autorización, comunicación previa o declaración responsable para el desarrollo de actividades de aire libre y de actividades que se realicen en los locales e instalaciones juveniles.

j) Incumplir las condiciones del emplazamiento del local o de la instalación determinadas en la correspondiente autorización, comunicación previa o declaración responsable.

k) Realizar actividades de tiempo libre sin haber obtenido previamente autorización administrativa o haber efectuado la correspondiente comunicación previa o declaración responsable.

l) Realizar actividades de tiempo libre careciendo del material de seguridad adecuado.

m) Incumplir las normas que se establezcan reglamentariamente en materia de seguridad en la realización de actividades de tiempo libre.

n) Carecer de las pólizas de seguro que en cada caso se requieran.

o) Exceder la ocupación de las instalaciones juveniles autorizada.

p) Emitir carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma sin contar con la autorización previa de esta.

#### **Artículo 80.** — *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves:

a) La negativa u obstaculización que llegue a impedir la labor de la Inspección Juvenil.

b) Las previstas como graves cuando exista grave riesgo para la salud o la seguridad o grave daño físico o psíquico causado por una conducta en la que se

aprecie notoria negligencia o intencionalidad y afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

c) Llevar a cabo en instalaciones juveniles, desde servicios de información joven o durante el desarrollo de actividades de tiempo libre, actividades que promuevan el racismo, la xenofobia la violencia, la homofobia, u otros comportamientos contrarios a los valores democráticos.

#### **Artículo 81.** — *Sanciones.*

1. Las sanciones aplicables a las infracciones tipificadas en esta Ley podrán consistir en:

a) Apercibimiento.

b) Multa pecuniaria.

c) Clausura temporal o definitiva de la instalación juvenil, escuela de tiempo libre u oficina de información.

d) Inhabilitación temporal o definitiva del personal titulado en los ámbitos de servicios a la juventud.

e) Inhabilitación para percibir subvenciones o ayudas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Revocación del carné.

2. Las infracciones tipificadas en esta Ley serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de 100 hasta 1.000 euros o, en el caso de usuarios, con la revocación del carné.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1.001 hasta 30.000 euros y con la imposibilidad de desarrollar actividades o prestar servicios a la juventud por un periodo de tiempo de hasta seis meses.

Además, en función de la naturaleza de la infracción y de su responsable, podrá imponerse alguna de las siguientes sanciones:

— Clausura temporal de la instalación juvenil, escuela de tiempo libre, u oficina de información juvenil por un periodo de hasta tres años.

— Inhabilitación por un periodo de hasta tres años del personal titulado en los ámbitos de los servicios a la juventud.

— Inhabilitación para percibir subvenciones o ayudas de la Comunidad Autónoma de Aragón por un periodo de uno a tres años.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 30.001 hasta 100.000 euros y con la imposibilidad de desarrollar actividades o prestar servicios a la juventud por un periodo de tiempo desde seis meses y un día hasta doce meses.

Además, en función de la naturaleza de la infracción y de su responsable, podrá imponerse alguna de las siguientes sanciones:

— Clausura temporal de la instalación juvenil, escuela de tiempo libre, oficina de información juvenil por un periodo de cuatro a diez años.

— Inhabilitación por un periodo de cuatro a diez años del personal titulado en los ámbitos de los servicios a la juventud.

— Inhabilitación para percibir subvenciones o ayudas de la de la Comunidad Autónoma de Aragón por un periodo de cuatro a diez años.

3. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

a) El número de personas afectadas.

b) Los perjuicios ocasionados.



- c) El beneficio ilícito obtenido.
- d) Su eficacia en la evitación de infracciones futuras.
- e) La intencionalidad en la comisión de la infracción.

4. Con independencia de la sanción impuesta, el sujeto responsable está obligado a resarcir los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

**Artículo 82.** — *Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones administrativas a que se refiere esta Ley prescribirán en los siguientes plazos, a computar desde el momento de su comisión:

- a) Infracciones leves: seis meses.
- b) Infracciones graves: dos años.
- c) Infracciones muy graves: tres años.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo a efectos de la prescripción será la del cese de la actividad o la del último acto con el que la infracción se hubiere consumado.

3. Los plazos de prescripción de las infracciones se interrumpen por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

**Artículo 83.** — *Prescripción de las sanciones.*

1. Las sanciones a que se refiere esta Ley prescribirán, en los siguientes plazos:

- a) Sanciones leves: un año.
- b) Sanciones graves: tres años.
- c) Sanciones muy graves: cuatro años.

2. El cómputo del plazo de prescripción se iniciará desde el día siguiente al de la firmeza de la resolución que impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución.

**Artículo 84.** — *Caducidad del procedimiento sancionador.*

Se declarará la caducidad si, transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sancionador, no hubiera recaído resolución, salvo que dicha demora se deba a causas imputables a los interesados o a la concurrencia de un procedimiento sancionador y de un procedimiento en la jurisdicción penal por los mismos hechos y se comunique al presunto infractor la suspensión del procedimiento. La caducidad no impedirá la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos pero el procedimiento declarado caducado no interrumpirá la prescripción de la eventual infracción cometida.

**Artículo 85.** — *Procedimiento sancionador.*

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, el procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón.

2. En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes para resolver

estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto a la comunicación.

**Artículo 86.** — *Medidas provisionales.*

1. En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar o resolver el procedimiento podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pueda recaer, sin perjuicio de las medidas cautelares que, antes de la iniciación, puedan ser adoptadas motivadamente por la Inspección Juvenil o por el mismo órgano sancionador en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados. En todo caso, las medidas cautelares previas deberán ser confirmadas, modificadas o canceladas en el acuerdo de iniciación del procedimiento.

2. Las medidas provisionales, que deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y la gravedad de la presunta infracción, podrán consistir en:

a) El cierre temporal, total o parcial, del establecimiento o instalación juvenil.

b) La suspensión temporal, total o parcial, de la prestación de servicios o de la realización de actividades.

c) La prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe máximo de la multa que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.

3. La duración de las medidas provisionales será fijada en cada caso y no excederá de la que exija la situación que determinó su adopción. En todo caso se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

**Artículo 87.** — *Órganos competentes.*

1. Será competente para iniciar el procedimiento sancionador la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud.

2. Serán competentes para la resolución del procedimiento sancionador e imposición de sanciones a que se refiere la presente Ley:

a) Para las sanciones leves y graves, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Para las muy graves, la persona titular del departamento competente en materia de Juventud.

**Artículo 88.** — *Publicidad de las sanciones.*

1. Por razones de ejemplaridad y siempre que concurra alguna de las circunstancias de riesgo o daño efectivo para los participantes o usuarios de actividades o instalaciones juveniles, o intencionalidad acreditada, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar que se dé publicidad a las sanciones impuestas, una vez firmes en vía administrativa, mediante la publicación del nombre de las personas físicas o jurídicas responsables, con indicación expresa de las infracciones cometidas.

2. La publicidad se efectuará en el Boletín Oficial de Aragón en aras de la prevención de futuras conductas infractoras.

**Disposición adicional primera.**— *Autorización de instalaciones juveniles de la Diputación General de Aragón.*

La autorización de las instalaciones juveniles cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará de oficio por el Instituto Aragonés de la Juventud.

**Disposición adicional segunda.**— *Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley y para adecuarse a ella, especialmente en la materia de Inspección Juvenil, deberá iniciarse el procedimiento para la revisión de la relación de puestos de trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.

**Disposición adicional tercera.**— *Autorización de modificaciones presupuestarias.*

Se autoriza al Departamento competente en materia de Hacienda para que lleve a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de esta Ley.

**Disposición adicional cuarta.**— *Referencia de género.*

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

**Disposición transitoria primera.**— *Régimen sancionador.*

El régimen sancionador contenido en la presente Ley no será aplicable a aquellas infracciones cometidas con anterioridad a su entrada en vigor, salvo que dicho régimen sea más favorable al infractor.

**Disposición transitoria segunda.**— *Normativa reglamentaria de aplicación transitoria.*

Hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la presente Ley, serán de aplicación las disposiciones autonómicas de carácter general vigentes en las materias reguladas en aquella en tanto no la contradigan.

**Disposición transitoria tercera.**— *Títulos existentes en materia de tiempo libre.*

Los títulos emitidos por las Escuelas de Tiempo Libre hasta la entrada en vigor de esta Ley surtirán los efectos previstos en la normativa vigente en el momento de su expedición. Reglamentariamente podrá exigirse su homologación con las nuevas titulaciones para que sigan resultando válidos.

**Disposición transitoria cuarta.**— *Composición provisional del Consejo de la Juventud de Aragón.*

Hasta el momento en que sean elegidos los vocales que integrarán la Asamblea General, y ésta se constituya en Pleno para elegir a su Presidente y a los miembros de la Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo se asumirán por una Comisión gestora

integrada por las dos asociaciones juveniles con sede social y actuación en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón que sean más representativas de la juventud aragonesa en atención a su número de asociados, dos técnicos o mediadores juveniles pertenecientes a la red del Sistema Aragonés de información joven y el Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud, que presidirá la Comisión.

**Disposición transitoria quinta.**— *La Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Aragón. Nombramiento, funciones y duración del mandato.*

Los miembros de la Comisión gestora se nombrarán por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a efectos meramente informativos, en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor de esta Ley. Constituida la Comisión gestora tras la aceptación del nombramiento por sus miembros con carácter previo a su publicación oficial, tendrá por funciones la elaboración del reglamento provisional de régimen de funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón que regulará en todo caso el proceso electoral para la elección de las entidades que, de acuerdo con el artículo 23.6 y 7 deben integrarlo, para su aprobación posterior por la Asamblea General y convocará Asamblea de la Comisión gestora en un plazo no superior a dos meses desde su constitución que deberá incluir en el orden del día; la aprobación del citado reglamento, sin perjuicio de que pueda modificarse posteriormente por acuerdo del Consejo en Pleno, la constitución de la Comisión permanente y nombramiento de sus miembros de acuerdo con lo que se establezca en su reglamento provisional y en esta Ley.

La Comisión permanente en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su constitución acordará la convocatoria de elecciones y la disolución de la Comisión gestora.

**Disposición transitoria sexta.**— *Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.*

El reglamento de funcionamiento elaborado por la Comisión gestora tendrá carácter provisional hasta su elevación a definitivo por el Consejo constituido en Pleno tras el proceso de elecciones regulado en el provisional, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda aprobar.

El acuerdo del Pleno por el que se apruebe con carácter definitivo el Reglamento, así como cualquier cambio o modificación posterior, se hará constar en la correspondiente acta y el Director General del Instituto Aragonés de la Juventud, mediante resolución, ordenará su publicación a efectos informativos en el Boletín Oficial de Aragón entrando en vigor en los términos señalados en el mismo.

**Disposición derogatoria única.**— *Disposiciones derogadas.*

1. Tras la entrada en vigor de esta ley, salvo lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la misma y, entre otras, las siguientes normas:

a) La Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón,

b) el artículo 9 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de la Juventud,

c) el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.

2. Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta ley que regulan la misma materia que aquéllas.

**Disposición final primera.** — *Modificación de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.*

1. El artículo 8 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud queda redactado del siguiente modo:

«El Instituto Aragonés de la Juventud se estructura en los siguientes órganos de dirección:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Secretaría General del Instituto.»

2. El artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud queda redactado de la siguiente forma:

«1. La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud ejerce la representación legal del mismo y dirige, coordina, planifica y controla las actividades del Instituto, de acuerdo con las directrices del Gobierno de Aragón.

Corresponden a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud las siguientes competencias:

- a) Aprobar sus normas de régimen interno.
- b) Elaborar y proponer las líneas generales de actuación del Instituto.
- c) Elaborar los Planes Estratégicos.
- d) Desarrollar y ejecutar los planes y programas específicos que se establezcan.
- e) Conocer las iniciativas adoptadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón que afecten directamente a los jóvenes.

f) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, y proponer las modificaciones presupuestarias que se planteen en su ejecución.

g) Elaborar la propuesta anual de necesidades de personal del Instituto.

h) Proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Instituto.

i) Ejercer el control y la evaluación interna de la organización y del desarrollo de las actividades del Instituto.

j) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

k) Ejercer la potestad sancionadora atribuida al Instituto y resolver las reclamaciones previas.

l) Interponer recursos administrativos en nombre del Instituto Aragonés de la Juventud y proponer el ejercicio de acciones ante los órganos judiciales, con sujeción a las instrucciones que señale el Gobierno de Aragón.

2. El Director Gerente tendrá rango de Director General y será nombrado y separado libremente de su cargo por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de juventud.»

3. El apartado segundo del artículo 11 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud queda redactado de la siguiente forma:

«2. Como órgano de apoyo a dichas unidades orgánicas se crea la Secretaría General del Instituto, que ejercerá respecto del organismo las funciones que la legislación general asigna a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos, así como las establecidas en el artículo 11 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según se determine reglamentariamente.»

4. El apartado tercero del artículo 11 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud queda redactado de la siguiente forma:

«Los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud podrán prever la constitución de Comisiones de trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas que permitan el mejor desarrollo de sus funciones, garantizando la participación de todos los sectores sociales implicados en la materia.»

5. El apartado segundo del artículo 20 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud queda redactado como sigue: «Para la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a trescientos mil quinientos seis euros y cinco céntimos, será necesaria la previa autorización del Consejero competente en materia de Juventud.»

**Disposición final segunda.** — *Actualización de sanciones.*

Por Decreto del Gobierno de Aragón, se podrá proceder a la actualización de las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley, teniendo en cuenta la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

**Disposición final tercera.** — *Desarrollo reglamentario.*

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta Ley.

**Disposición final cuarta.** — *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, se ordena la remisión a la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 20 de octubre de 2014, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de biblioteca se ha ido gestando a lo largo de los siglos de acuerdo con la evolución cultural y social de cada momento histórico. Hoy en día, puede hablarse de un nuevo modelo de biblioteca como respuesta al actual sistema de transmisión de información que está teniendo lugar debido, fundamentalmente, a la aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos de gestión de los servicios públicos y su prestación a los ciudadanos.

En estos últimos años, la biblioteca se ha configurado como una institución fundamental de desarrollo social y agente cultural, convirtiéndose en un gran centro documental que propicia la participación activa del ciudadano en la sociedad, y ha adquirido un papel relevante en la función de intercambio de información entre los diferentes centros bibliográficos a través de los principios de colaboración y cooperación entre ellos.

El desarrollo de estos cometidos ha supuesto una evolución en la misión y en los objetivos de la biblioteca tradicional, por lo que debe estar avalada por nuevos textos normativos.

La Constitución Española de 1978 consagra el servicio de la cultura como un deber y una atribución esencial del Estado y establece en su artículo 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso de los ciudadanos a la cultura.

El vigente Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.44 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de bibliotecas que no sean de titularidad estatal, y le atribuye el ejercicio de la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución.

En el ámbito estatal, dada la influencia decisiva que tienen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en la forma de prestar un servicio público fundamental como son las bibliotecas, la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, ha venido a regular el progresivo desarrollo de los sistemas bibliotecarios en España a fin de favorecer, por un lado, los cauces de cooperación en el impulso del Sistema Español de Bibliotecas y, por

otro, la coordinación de las bibliotecas de titularidad estatal.

En Aragón, la actual regulación jurídica sobre las bibliotecas se recoge en la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón, desarrollada parcialmente por el Decreto 65/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón. Esta Ley estableció las líneas generales del Sistema de Bibliotecas de Aragón, atendiendo tanto a la organización de los servicios bibliotecarios como a su planificación e interconexión, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar fondos culturales conservados en las bibliotecas.

Se creaba también la Biblioteca de Aragón, como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, cuya estructura y funcionamiento se desarrolló por Decreto 81/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón.

Posteriormente, al objeto de unificar los criterios y permitir la armonización de las actuaciones en aras a una mayor eficacia en la gestión y uso de las bibliotecas públicas de Aragón, el Departamento de Educación y Cultura dictó la Orden de 8 de marzo de 1996, por la que se aprobó el reglamento de funcionamiento y régimen interno de las bibliotecas públicas de Aragón.

Por otro lado, la peculiar organización territorial aragonesa prevista en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, donde, además de las provincias y municipios, se contempla la comarca como una entidad supramunicipal de carácter local, ha configurado un mapa competencial que afecta, entre otras materias, a la cultura. En concreto, corresponde a la comarca, en el ámbito de su territorio, la gestión de las bibliotecas de titularidad comarcal y la creación, en su caso, de los servicios comarcales de bibliotecas. Junto a la identificación de las actuaciones que corresponden a la comarca, se establecen las propias de la Comunidad Autónoma, competente para realizar todas las relativas a la planificación, coordinación, promoción y fomento de interés supracomarcal o de carácter general, entre otras las de gestión de las bibliotecas autonómicas, las funciones y servicios referidos al Sistema de Bibliotecas de Aragón o el ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora en materia de bibliotecas. Dentro del ámbito municipal, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias propias de los municipios las relativas a las actividades e instalaciones culturales, entre ellas, las bibliotecas. Asimismo, establece como servicio municipal obligatorio el servicio de bibliotecas en poblaciones que superen los cinco mil habitantes.

Finalmente, los cambios acaecidos en nuestro ámbito bibliotecario, entre los que debemos reseñar la necesidad de crear y regular la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón en aras de rentabilizar recursos, colecciones y de poder ofrecer a todos los ciudadanos de nuestra Comunidad mejores servicios de lectura pública, al margen de su lugar de residencia, requieren una nueva ley que los regule y potencie.

Se configura así un marco jurídico que permite integrar tanto las nuevas tecnologías aplicadas al sistema de información ofrecido desde las bibliotecas aragonesas como las tendencias de evolución en cuanto a las prestaciones ofrecidas por este servicio público con la



finalidad de garantizar a toda la sociedad el acceso público a la información, desarrollar los intereses culturales, aumentar progresivamente los conocimientos y mejorar las capacidades personales y sociales.

La Ley se estructura en cuatro títulos, que contienen treinta y seis artículos, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El Título I, dedicado a las disposiciones preliminares, expone el objeto y ámbito de aplicación de la ley e incluye las definiciones de los conceptos básicos que aparecen recogidos en el texto normativo.

Bajo el epígrafe «Del Sistema de Bibliotecas de Aragón», el Título II, dividido en cuatro Capítulos, establece el conjunto de instituciones, centros, órganos y servicios bibliotecarios que, bajo la dirección del Departamento competente en materia de Bibliotecas, existen en Aragón. Además de definir la Biblioteca de Aragón como primer centro bibliográfico de Aragón y cabecera del Sistema de Bibliotecas, se refiere al Mapa de Bibliotecas así como a la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón, exponiendo los servicios bibliotecarios que ofrecen los centros integrados en la misma.

El Título III aborda las relaciones existentes entre las bibliotecas de los centros públicos de enseñanza y las especializadas con el Sistema de Bibliotecas de Aragón.

Como novedad en la legislación aragonesa en materia de Bibliotecas, el Título IV se ocupa del régimen sancionador, regulando las infracciones y sanciones administrativas que, sin perjuicio de lo establecido con carácter general, son propias de los centros bibliotecarios.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.** — *Objeto.*

El objeto de esta ley es establecer las bases y estructuras necesarias para la planificación, organización, coordinación y desarrollo del Sistema de Bibliotecas de Aragón, así como el funcionamiento y promoción de las bibliotecas aragonesas entendidas como servicios culturales que garantizan el derecho de acceso a la cultura y al conocimiento de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad en el marco actual de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

#### **Artículo 2.** — *Ámbito de aplicación.*

1. Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las bibliotecas de titularidad pública de Aragón, sin perjuicio de aquellas otras de titularidad privada que se incorporen al Sistema de Bibliotecas de Aragón, y de lo dispuesto para las bibliotecas de titularidad estatal, gestionadas por la Comunidad Autónoma.

2. El patrimonio bibliográfico de Aragón se regirá por sus normas específicas.

#### **Artículo 3.** — *Definiciones y clasificaciones.*

A los efectos de esta ley, se entiende por:

1. Biblioteca: Estructura organizativa donde se reúnen, conservan y difunden colecciones organizadas de documentos publicados en cualquier tipo de soporte, cuya misión fundamental es facilitar el acceso a la información, la investigación, el ocio, la educa-

ción y la cultura. Así mismo, promueve actividades de fomento de la lectura y el desarrollo de habilidades en el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación.

Las bibliotecas pueden ser:

a) En función de su titularidad:

1.º Bibliotecas de titularidad pública: Aquellas de las que sean titulares las administraciones públicas y sus organismos públicos.

2.º Bibliotecas de titularidad privada: Aquellas de las que sea titular cualquier persona, física o jurídica, de derecho privado.

b) En función de su uso:

1.º Bibliotecas de uso público general: Aquellas abiertas a toda la comunidad y que prestan servicios de biblioteca pública (consulta, información y préstamo) con la totalidad de sus fondos documentales, salvo los excluidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

2.º Bibliotecas de uso restringido: Aquellas que están al servicio de una institución o grupo determinado. Tienen esta consideración las bibliotecas universitarias, las escolares y las especializadas.

3.º Bibliotecas de doble uso: Aquellas de uso público que ofrecen colecciones y servicios bibliotecarios tanto de carácter general como escolar, compartiendo sus infraestructuras y recursos.

2. Biblioteca digital: Las colecciones organizadas de documentos digitales que se ponen a disposición del público. Pueden contener ejemplares digitales de libros, otro material documental procedente de bibliotecas, archivos o museos, así como información producida directamente en formato digital.

3. Centro de Documentación: Es la institución que reúne, gestiona y difunde la documentación de un área del conocimiento determinado que ha sido adquirida o elaborada por el organismo o institución a la que se circunscribe. Puede ser de titularidad pública o privada, y de acceso general o restringido.

4. Documento: Toda información o contenidos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como su naturaleza o la forma de expresión utilizada (gráfica, sonora, visual, audiovisual, multimedia, etc.).

5. Fondos bibliográficos: Conjunto de documentos bibliográficos reunido en función de criterios subjetivos de valoración sociocultural o de conservación.

6. Colección bibliográfica: Cualquier fondo bibliográfico de interés especial que no tiene el tratamiento biblioteconómico propio de las bibliotecas, según la legislación vigente en la materia.

7. Fondos documentales: Conjunto de todos los documentos, cualquiera que sea su soporte, que la biblioteca pone a disposición de las personas usuarias.

8. Patrimonio bibliográfico aragonés: Está constituido por las bibliotecas y las obras literarias, históricas, científicas o artísticas, unitarias o seriadas, en escritura manuscrita o impresa, así como los ejemplares producto de ediciones de discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte, de las que no consten al menos tres ejemplares en las bibliotecas o servicios públicos. Se presumirá que existe este número de ejemplares en el caso de las obras editadas a partir de 1958.



**Artículo 4.** — *Principios y valores de las bibliotecas.*

a) La igualdad en el acceso y diversidad en los contenidos culturales. Los poderes públicos de Aragón facilitarán y fomentarán el acceso regular, gratuito y continuado de todas las personas y grupos sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social, y desarrollarán políticas bibliotecarias específicas cuando fuese necesario.

b) La adaptación al ámbito digital y multimedia. Los servicios bibliotecarios podrán ser prestados de modo presencial o mediante procedimientos telemáticos en los términos previstos en la normativa aplicable. Los poderes públicos impulsarán la digitalización del material cultural y su acceso en línea a través de las bibliotecas de las que sean titulares.

c) La cooperación entre las bibliotecas del Sistema de Bibliotecas de Aragón y la colaboración con archivos, museos y restantes instituciones de depósito cultural de Aragón para un más eficaz acceso, uso y difusión de sus respectivos fondos a la ciudadanía.

d) La libertad intelectual.

e) La lealtad institucional.

f) La pluralidad de los recursos informativos que reúnen para reflejar la diversidad de la sociedad.

g) La gratuidad de sus servicios, como mínimo los de consulta, préstamo personal y colectivo, acceso a Internet, información bibliográfica que se pueda obtener con sus recursos, información a la comunidad y formación de los usuarios.

**TÍTULO II**

## DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN

**CAPÍTULO I**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5.** — *El Sistema de Bibliotecas de Aragón.*

1. El Sistema de Bibliotecas de Aragón es el conjunto de instituciones, centros, órganos y servicios bibliotecarios existentes en Aragón organizados bajo los principios de cooperación y coordinación, con el fin de optimizar los recursos existentes y garantizar el libre acceso a la información, formación, ocio y cultura de los ciudadanos.

2. El Sistema de Bibliotecas de Aragón está integrado por:

a) La Biblioteca de Aragón.

b) Las bibliotecas públicas del Estado en cada provincia, de titularidad estatal y gestión autonómica, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y en el resto del ordenamiento jurídico.

c) Las bibliotecas públicas de entidades locales, de titularidad provincial, comarcal o municipal.

d) Las bibliotecas de los centros públicos de enseñanza universitaria de la Comunidad Autónoma.

e) Las bibliotecas de los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma.

f) Las bibliotecas especializadas o centros de documentación dependientes de entidades o instituciones públicas de la Comunidad Autónoma.

3. Asimismo, se podrán incorporar al Sistema de Bibliotecas de Aragón las bibliotecas y colecciones bibliográficas de titularidad privada, siempre que se acuerde mediante Orden del titular del Departamento competente en materia de bibliotecas, previa solicitud de su titular y de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

**Artículo 6.** — *Registro de Bibliotecas de Aragón.*

1. Se crea el Registro de Bibliotecas de Aragón, adscrito al Departamento competente en materia de bibliotecas, como registro administrativo en el que se inscribirán todas las bibliotecas y centros de documentación radicados en Aragón.

2. Las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón serán incluidas en la sección que dentro del Registro se constituirá a tal efecto.

3. Su estructura y funcionamiento se establecerán reglamentariamente.

**Artículo 7.** — *Mapa de Bibliotecas de Aragón.*

El Departamento competente en materia de bibliotecas elaborará el Mapa de Bibliotecas de Aragón como instrumento básico de información y planificación del Sistema de Bibliotecas de Aragón, en el que se recogerán los datos relativos a los servicios que prestan, fondos bibliográficos, personal, equipamiento, superficie y mantenimiento de las bibliotecas públicas de Aragón.

**Artículo 8.** — *Órgano Directivo.*

1. El Departamento competente en materia de bibliotecas es el órgano directivo del Sistema de Bibliotecas de Aragón y ejercerá la dirección, coordinación, planificación e inspección de las bibliotecas integradas en el mismo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la normativa que regula la estructura orgánica del Departamento, corresponde a este órgano directivo:

a) Elaborar la política bibliotecaria y establecer los criterios generales de gestión de las bibliotecas del Sistema de Bibliotecas de Aragón, sin perjuicio de las referencias específicas contenidas en el Título III de esta Ley.

b) Gestionar las Bibliotecas Públicas del Estado en Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal aplicable y en los convenios suscritos con la Administración General del Estado.

c) Planificar y coordinar los servicios prestados por las Bibliotecas Públicas de Aragón.

d) Coordinar e impulsar la colaboración entre los centros que integran el Sistema de Bibliotecas de Aragón.

e) Elaborar y actualizar el Mapa de Bibliotecas de Aragón.

f) Gestionar el Registro de Bibliotecas de Aragón.

g) Velar por la conservación y preservación de los fondos bibliográficos y documentales que constituyen el patrimonio bibliográfico aragonés.

h) Fomentar los programas de apoyo al enriquecimiento y mantenimiento de los fondos que integran el patrimonio bibliográfico aragonés.

i) Inspeccionar y ejercer la potestad sancionadora en las Bibliotecas Públicas de Aragón, sin perjuicio de

las competencias que de acuerdo con el Título IV de la presente Ley le son atribuidas al Gobierno de Aragón.

j) Representar a nivel nacional y, en su caso, internacional al Sistema de Bibliotecas de Aragón.

**Artículo 9.** — *La Comisión Asesora de Bibliotecas.*

1. La Comisión Asesora de Bibliotecas es un órgano colegiado, de ámbito autonómico, adscrito al Departamento competente en materia de bibliotecas, que desempeña funciones de carácter consultivo.

2. Reglamentariamente se determinará su organización, composición y funciones y por Orden del titular de Departamento correspondiente se aprobará el reglamento de funcionamiento.

## CAPITULO II

### LA BIBLIOTECA DE ARAGÓN

**Artículo 10.** — *La Biblioteca de Aragón.*

La Biblioteca de Aragón es el centro superior bibliográfico de Aragón y cabecera del Sistema de Bibliotecas de Aragón, constituyendo su principal misión la recopilación, catalogación, conservación y difusión de los registros documentales en cualquier soporte y la prestación de servicios de información documental de interés para Aragón.

**Artículo 11.** — *Estructura y funcionamiento.*

1. La Biblioteca de Aragón depende orgánicamente del Departamento competente en bibliotecas, quedando adscrita a la Dirección General con competencia en la materia.

2. La estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón se establecerá reglamentariamente.

**Artículo 12.** — *Funciones.*

Son funciones de la Biblioteca de Aragón:

a) Recoger, conservar y difundir toda creación documental, fijada en cualquier soporte físico, editada o producida en Aragón, de autores y temas aragoneses o de especial interés para la Comunidad Autónoma.

b) Ser depositaria de un ejemplar de las obras sujetas a Depósito legal, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

c) Coordinar el catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.

d) Elaborar y coordinar el catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico en Aragón.

e) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros

f) Elaborar y difundir la información sobre la producción editorial aragonesa.

g) Ser depositaria de los fondos bibliográficos que sean donados o entregados en depósito a la administración autonómica.

h) Proponer las pautas necesarias para el tratamiento y recuperación documental en el marco de la Red de bibliotecas Públicas de Aragón

i) Asesorar técnicamente y apoyar la cooperación entre las bibliotecas y centros integrados en la Red

j) Crear y mantener un repositorio de patrimonio documental digital aragonés.

k) Recopilar, tratar y difundir la información estadística de los centros pertenecientes al Sistema de bibliotecas de Aragón.

## CAPITULO III

### RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ARAGÓN

**Artículo 13.** — *La Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.*

1. La Red de Bibliotecas Públicas de Aragón es el conjunto organizado y coordinado de las bibliotecas públicas existentes en Aragón, con el fin de facilitar el acceso a sus fondos y ofrecer unos servicios bibliotecarios de calidad.

2. Forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón:

a) La Biblioteca de Aragón

b) Las bibliotecas públicas del Estado en cada provincia, de titularidad estatal y gestión autonómica, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y en el resto del ordenamiento jurídico.

c) Las bibliotecas públicas de entidades locales, de titularidad provincial, comarcal o municipal, así como las bibliotecas de uso público general, cuando se autorice por el titular del Departamento competente en la materia.

3. La Biblioteca de Aragón asumirá la coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.

**Artículo 14.** — *Integración en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.*

Mediante Orden del titular del Departamento competente en materia de bibliotecas se autorizará la incorporación a la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón de las bibliotecas de titularidad municipal, provincial y comarcal así como de aquellas de uso público general que lo soliciten, previo informe preceptivo y no vinculante de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Los requisitos que deban reunir las bibliotecas para autorizar su incorporación en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón se determinarán reglamentariamente.

**Artículo 15.** — *Acceso a redes electrónicas.*

Los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón facilitarán a todos los usuarios el acceso y consulta a redes electrónicas aprovechando el potencial de las redes de información y, en especial, de Internet.

**Artículo 16.** — *Derechos de los usuarios de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.*

Los usuarios de los centros incorporados a la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón tendrán los siguientes derechos:

a) Usar de manera gratuita los servicios básicos que debe prestar la biblioteca.

b) Disponer de una colección de documentos suficiente y actualizada.

c) Tener garantizada la privacidad y confidencialidad de la información que solicitan o reciben, así como de los recursos que consultan, toman en préstamo, adquieren o transmiten, protegiendo sus datos personales de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

d) Acceder a las actividades que se celebren en las instalaciones bibliotecarias.

e) Sugerir la adquisición de materiales bibliográficos y documentales.

f) Disponer de materiales y servicios adaptados a colectivos con discapacidad.

**Artículo 17.** — *Obligaciones de los usuarios de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.*

Se consideran obligaciones de los usuarios de los centros pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón:

a) Observar un comportamiento adecuado para en buen funcionamiento de las bibliotecas.

b) Respetar los derechos de los usuarios de la biblioteca.

c) Hacer uso de los servicios bibliotecarios para la finalidad prevista en el centro.

d) Dar uso adecuado al mobiliario, equipamiento, materiales y recursos de la biblioteca y devolver los préstamos de acuerdo con las normas de funcionamiento establecidas por esta.

#### CAPÍTULO IV

LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ARAGÓN

**Artículo 18.** — *Servicios básicos.*

1. Las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón ofrecerán los servicios básicos de forma libre y gratuita.

2. Tienen la consideración de servicios básicos los siguientes:

a) Orientación e información para el uso de la biblioteca.

b) Información bibliográfica y de referencia.

c) Lectura y consulta en sala de los fondos bibliográficos.

d) Préstamo individual y colectivo de libros y otros documentos.

e) Acceso a la información digital a través de Internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, no sujetas a licencia.

f) Cualquier otro servicio que se pudiera establecer para la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.

**Artículo 19.** — *Las Bibliotecas Públicas del Estado en Aragón.*

Las Bibliotecas Públicas del Estado en Zaragoza, Huesca y Teruel, de titularidad estatal y gestionadas por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal vigente y el Convenio suscrito con la Administración General de Estado, asumirán las funciones propias de biblioteca pública, las encomendadas por el Estado y todas aquellas que se puedan atribuir desde la administración gestora, de acuerdo con el Mapa de Bibliotecas de Aragón.

**Artículo 20.** — *Las Bibliotecas comarcales.*

Las Bibliotecas Comarcales ejercerán, dentro del ámbito territorial comarcal de su competencia y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, las funciones de biblioteca central de préstamo en Red y de cooperación, las de centro bibliográfico

y de recursos para actividades de extensión bibliotecaria y las de prestación de servicios de lectura en relación con los municipios ubicados en la Comarca que carezcan de servicio bibliotecario.

**Artículo 21.** — *Las Bibliotecas municipales.*

De acuerdo con lo establecido en la normativa estatal en materia de Administración Local, los municipios con una población superior a cinco mil habitantes deberán contar con un servicio de biblioteca pública.

En aquellos otros cuya población sea menor a cinco mil habitantes, el Ayuntamiento facilitará el acceso a los servicios bibliotecarios básicos de acuerdo con el Mapa de Bibliotecas de Aragón.

#### TÍTULO III

DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA Y DE LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS

**Artículo 22.** — *Las Bibliotecas de los centros públicos de enseñanza universitaria.*

1. Las Bibliotecas de los centros universitarios son las unidades de gestión de los recursos de la información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua que tienen como funciones facilitar el acceso y la difusión de dichos los recursos de la información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la universidad.

2. Estas Bibliotecas recogen fondos bibliográficos especializados, prestan servicios a los miembros de la comunidad universitaria y, con la autorización previa del centro correspondiente, a los particulares que lo soliciten.

3. Las Bibliotecas de los centros universitarios se coordinarán con el resto del Sistema de Bibliotecas de Aragón a través de la Biblioteca de Aragón, en el ámbito de los procesos técnicos, de la digitalización y de la protección de los fondos de especial valor para Aragón, sin perjuicio de otras formas de cooperación que puedan establecerse mediante convenio con otras bibliotecas para servicios comunes.

**Artículo 23.** — *Las Bibliotecas escolares.*

1. Las bibliotecas de los centros de enseñanza no universitaria son unidades de gestión de los recursos del centro educativo al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el agente necesario para desarrollar los objetivos de fomento de la lectura y acceso a la información.

2. Estas bibliotecas organizan y ponen al servicio de toda la comunidad escolar los fondos documentales existentes en el centro, en soporte impreso, audiovisual, multimedia o cualquier otro soporte o medio de transmisión de contenido, cultural o informativo.

Las bibliotecas escolares proporcionan la información y el material necesarios para el apoyo de los objetivos académicos, cumplen funciones pedagógicas, facilitan el acceso a la cultura y educan en la utilización de sus fondos.

3. Las bibliotecas escolares colaborarán en la creación y consolidación de los hábitos de lectura y en la formación para el acceso a la información, pondrán al servicio de la comunidad educativa recursos para la

didáctica de áreas y materias, y fomentarán el aprendizaje y el uso crítico de los citados recursos.

4. Sus funciones son:

a) Realizar la gestión técnica de los fondos documentales, según criterios estandarizados y adaptados a las características de los centros educativos.

b) Favorecer el acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de información.

c) Facilitar la formación de los usuarios en la utilización de la biblioteca e impulsar el hábito lector.

5. La organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos.

Todos los centros de enseñanza no universitaria organizarán su biblioteca escolar según las pautas que, sobre gestión técnica, programación de actividades, personal, horarios, organización y financiación, se establezcan mediante la normativa específica.

6. Las bibliotecas escolares cooperarán con la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón, especialmente con la biblioteca o bibliotecas de su área de referencia, en la creación y consolidación de los hábitos de lectura y en la formación para el acceso a la información, en el marco del Mapa de Bibliotecas de Aragón.

7. Los Departamentos competentes en materia de educación y bibliotecas, así como los municipios, podrán colaborar en la gestión y financiación de bibliotecas públicas de doble uso.

#### **Artículo 24.** — *Las Bibliotecas especializadas.*

1. Son bibliotecas especializadas las bibliotecas, de titularidad pública o privada, que contengan un fondo referido principalmente a un campo específico del conocimiento.

2. Las bibliotecas especializadas prestan un servicio público con las restricciones que les son propias, y se coordinan con el resto del Sistema de Bibliotecas de Aragón en el ámbito de los procesos técnicos, de la digitalización y de la protección de los fondos de especial valor cultural para Aragón.

3. Las bibliotecas especializadas dependientes del Departamento competente en materia de bibliotecas recibirán de la Biblioteca de Aragón especial atención en el ámbito de la normalización y de los procesos técnicos, de la digitalización y de la protección de sus fondos.

### **TÍTULO IV**

#### **DEL RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **Artículo 25.** — *Infracciones administrativas.*

Constituyen infracciones administrativas en materia de bibliotecas las acciones y omisiones que se tipifican en este título.

#### **Artículo 26.** — *Sujetos responsables.*

Son responsables de las infracciones, incluso a título de mera inobservancia, las personas físicas o jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

#### **Artículo 27.** — *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones administrativas se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### **Artículo 28.** — *Infracciones muy graves.*

Con independencia de las que figuren en la normativa estatal que resulte de aplicación, tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Las acciones u omisiones que supongan la pérdida, destrucción o, en general, la inutilización definitiva de los fondos documentales o de los recursos de información de las bibliotecas.

La comisión de dos o más infracciones graves en dos años.

#### **Artículo 29.** — *Infracciones graves.*

Con independencia de las que figuren en la normativa estatal que resulte de aplicación, tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Deteriorar de forma dolosa los fondos documentales y de cualquier otro a los que se acceda.

b) Maltratar o deteriorar el mobiliario de la biblioteca, cuando quede inutilizado para su uso, así como el inmueble donde se ubica, cuando implique el cierre temporal de la biblioteca.

c) La comisión de dos o más infracciones leves en dos años.

#### **Artículo 30.** — *Infracciones leves.*

Con independencia de las que figuren en la normativa estatal que resulte de aplicación, tendrán la consideración de infracciones leves:

a) No guardar el debido respeto y compostura en los centros y demás servicios bibliotecarios.

b) Deteriorar de forma culposa los fondos documentales y de cualquier otro a los que se acceda, cuando no constituya infracción grave o muy grave.

c) Maltratar o deteriorar los bienes muebles e inmuebles, cuando no constituya infracción grave.

d) No devolver los fondos bibliográficos y los materiales prestados.

e) Tratar irrespetuosamente al personal que presta servicio en las bibliotecas e incumplir las órdenes o indicaciones dadas en el ejercicio de sus funciones.

f) El incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en esta Ley que no sea calificada de grave o muy grave.

#### **Artículo 31.** — *Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones prescribirán por el transcurso de los siguientes plazos:

a) Las muy graves, a los tres años.

b) Las graves, a los dos años.

c) Las leves, al año.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que se hubiesen cometido.

#### **Artículo 32.** — *Sanciones.*

1. En caso de que el daño causado pueda ser valorado económicamente, la infracción será sancionada con multa del tanto al cuádruplo del valor del daño causado.

2. En los demás casos, las infracciones previstas en la presente Ley darán lugar a la imposición de las siguientes multas:

a) Infracciones muy graves: de 3.001 € hasta 6.000 €.

b) Infracciones graves: de 1.001 € hasta 3.000 €.



c) Infracciones leves: hasta 1.000 €.

3. Además de las multas, se podrá imponer la sanción de retirada de carné del usuario por el plazo que se establezca según el grado de la infracción cometida.

4. La gradación de las multas deberá tener en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes que concurren.

5. La resolución sancionadora, además de imponer las multas que procedan, dispondrá todo lo necesario para la restauración de la legalidad vulnerada por la conducta del procedimiento sancionador.

6. Carece de naturaleza sancionadora:

a) La medida de expulsión de un usuario de una biblioteca en el supuesto de grave alteración del orden.

b) Excepcionalmente, los daños o perjuicios ocasionados por la pérdida, destrucción o, en general, la inutilización de los fondos documentales, cuando se repongan con carácter voluntario y de manera inmediata.

### **Artículo 33.** — *Prescripción de las sanciones.*

1. Las sanciones prescribirán por el transcurso de los siguientes plazos:

a) Las impuestas por infracciones muy graves, a los tres años.

b) Las impuestas por infracciones graves, a los dos años.

c) Las impuestas por infracciones leves, al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea firme la resolución por la que se impone la sanción.

### **Artículo 34.** — *Circunstancias modificativas de la responsabilidad.*

1. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La existencia de intencionalidad.

b) La reincidencia, entendiéndose por tal la comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. El plazo se computará desde el día siguiente al de notificación de la sanción impuesta por la primera sanción.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) La probada intención de no causar daño.

b) La reparación espontánea del daño o perjuicio causado o del cumplimiento de la obligación durante la tramitación del procedimiento sancionador.

3. La existencia de circunstancias agravantes o atenuantes podrá determinar la imposición de la sanción en su grado máximo o mínimo, respectivamente.

### **Artículo 35.** — *Procedimiento sancionador.*

La potestad sancionadora regulada en esta Ley se ejercerá, en todo lo no previsto en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

### **Artículo 36.** — *Órganos competentes.*

Son competentes para la imposición de las sanciones previstas en este título:

a) El titular del Departamento competente en materia de bibliotecas, si la infracción tiene la consideración de muy grave.

b) El titular de la Dirección General competente en materia de bibliotecas, si la infracción tiene la consideración de grave o leve.

**Disposición derogatoria única.**— Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan total o parcialmente a lo dispuesto en la presente ley y expresamente la Ley 8/1986, de Bibliotecas de Aragón.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** — *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

**Segunda.** — *Regulación de los medios personales y materiales.*

El Gobierno de Aragón deberá regular la materia relativa a los medios personales y materiales en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Tercera.** — *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## **1.2. PROPOSICIONES DE LEY**

### **1.2.1. APROBADAS**

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, ha aprobado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

**Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón**

**PREÁMBULO**

El Estatuto de Autonomía de Aragón regula en su artículo 15 el derecho de participación en los asuntos públicos tanto a través de la presentación de iniciativas legislativas como en el proceso de la elaboración de las leyes. El punto 3 de dicho artículo estipula que los poderes públicos aragoneses promoverán dicha participación social en las políticas públicas.

Con el objetivo de facilitar el uso de la iniciativa legislativa popular a los ciudadanos y de propiciar una democracia más participativa se propone la presente Ley, que entre otras cosas clarifica quién puede hacerlo, amplía las materias sobre las que se puede emplear, reduce el número de firmas exigidas y los requisitos exigidos para presentarla, amplía el plazo de recogida de firmas, establece la obligación de debate en la misma Legislatura en que se presenta y garantiza de compensación económica a los promotores.

**Artículo único.**— La Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Quedan excluidas de la iniciativa legislativa popular las materias siguientes:

1. Las relativas a la organización institucional de la Comunidad Autónoma contenidas en el Título II del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Las de naturaleza presupuestaria y tributaria, y en concreto las contenidas en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

3. Las que supongan una reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. Todas aquellas sobre las que la Comunidad Autónoma no tenga atribuida competencia legislativa.»

Dos. Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de proposiciones de ley suscritas por las firmas de, al menos, doce mil ciudadanos que ostenten la condición política de aragoneses y estén inscritos en el censo electoral.»

Tres. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

«1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Aragón, a través de su registro, de un escrito, firmado por los promotores de la iniciativa, que contendrá:

a) El texto articulado de la proposición de ley, precedido de una exposición de motivos.

b) La relación de los miembros que componen la comisión promotora de la iniciativa popular, expresando los datos personales de todos ellos y, en su

caso, el miembro de aquella designado a efectos de notificaciones.

2. Si la iniciativa se presentara fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos empezarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.»

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 4 con la siguiente redacción:

«3. Los servicios jurídicos de las Cortes de Aragón prestarán asesoramiento a los miembros de la comisión promotora para facilitarles el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente artículo.»

Cinco. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. La documentación presentada será examinada por la Mesa de las Cortes de Aragón, la cual se pronunciará en un plazo de quince días hábiles, de forma motivada, sobre su admisibilidad parlamentaria.»

Seis. Se suprime el punto 2.e) del artículo 5.

Siete. Se modifica el apartado 2.f) del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«2.f) Que reproduzca otra iniciativa popular de idéntico contenido presentada en el transcurso del mismo período de sesiones.»

Ocho. Añadir un nuevo punto 3 bis al artículo 5 con la siguiente redacción:

«3 bis. Si las Cortes de Aragón están tramitando algún proyecto o proposición de ley sobre las mismas materias de que trata la proposición de la iniciativa legislativa popular, la Mesa debe comunicarlo a la comisión promotora para que decida, en el plazo de quince días hábiles, si mantiene la propuesta o la retira. En el supuesto de que la comisión promotora opte por mantener la propuesta, la Mesa podrá acordar que las iniciativas legislativas se acumulen y se tramiten conjuntamente, y debe comunicarlo a la comisión promotora.»

Nueve. Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 5, con la siguiente redacción:

«5. Si la sentencia que resuelva el recurso de amparo declara que la proposición no incurre en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el presente artículo, el procedimiento parlamentario seguirá su curso.

Si la sentencia declara que la causa de inadmisión afecta únicamente a determinados preceptos de la proposición, la Mesa de las Cortes lo comunicará a los promotores, a fin de que estos, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la comunicación, manifiesten por escrito si desean retirar la iniciativa o mantenerla parcialmente, una vez efectuadas las modificaciones correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que la comisión promotora se haya manifestado, se entenderá decaída la iniciativa.»

Diez. El punto 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«1. Admitida la proposición, la Mesa de las Cortes comunicará a la Junta Electoral de Aragón la resolución, a fin de que garantice la regularidad del procedimiento de recogida de firmas por la comisión promotora.»

Once. El punto 2 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«2. Este procedimiento finalizará con la entrega a la Junta de las firmas recogidas en el plazo de nueve meses, a contar desde la comunicación a que se refiere el apartado anterior. Este plazo podrá prorrogarse por tres meses a petición de la comisión promotora cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, que apreciará la Mesa de las Cortes motivadamente. Agotado el plazo sin que se hubiera efectuado la entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa.»

Doce. Se añade un nuevo punto 3 al artículo 7 con la siguiente redacción:

«3. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica, conforme a lo que establezca la legislación correspondiente.»

Trece. El punto 1 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«1. La comisión promotora, una vez recibida la notificación de admisión de la proposición, presentará ante la Junta Electoral, en papel de oficio, los pliegos necesarios para la recogida de firmas, reproduciendo en ellos íntegramente el texto de la proposición. En caso de que esta, por su extensión, superase las tres caras de cada pliego, se reproducirá en pliegos aparte que irán unido al destinado a recoger las firmas de manera que no puedan ser separados.»

Catorce. Se modifica el punto 2 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

«2. Los pliegos presentados a la Junta serán sellados y numerados por esta, siendo devueltos a la comisión promotora dentro de las setenta y dos horas siguientes a su presentación. Igualmente conocerá y confirmará el procedimiento y el portal web de recogida de firma electrónica, validada según la legislación vigente.»

Quince. El punto 2 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«2. Junto a la firma de cada elector se harán constar su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o el número de identificación de extranjero que figura en la tarjeta de residencia, y municipio aragonés en cuyas listas electorales se halle inscrito.»

Dieciséis. El punto 5 del artículo 9 quedará redactado del siguiente modo:

«5. Podrán adquirir la condición de fedatarios especiales quienes, ostentando la condición política de aragoneses, encontrándose en plena posesión de sus derechos civiles y políticos y careciendo

de antecedentes penales, juren o prometan ante la Junta Electoral de Aragón dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la proposición bajo las penas que en caso de falsedad procedan.»

Diecisiete. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«1. Los pliegos que contengan las firmas recogidas serán enviados a la Junta Electoral de Aragón, quien los remitirá a la oficina del censo electoral para que acredite la inscripción de los firmantes en el censo electoral como mayores de edad y lleve a cabo la comprobación y el recuento inicial de dichas firmas. La oficina del censo electoral, en el plazo de quince días, remitirá a la Junta Electoral de Aragón certificación de todo ello. La comisión promotora podrá recabar en cualquier momento de la Junta Electoral de Aragón la información que estime pertinente respecto del número de firmas recogidas.

2. La Junta Electoral, una vez le hayan sido entregados los pliegos y las certificaciones correspondientes, los comprobarán y harán el recuento de firmas en un acto público, al que deberán ser citadas las personas representantes de la comisión promotora. La Junta Electoral declarará nulas las firmas que no cumplan los requisitos establecidos en esta ley, las cuales no se computarán.

3. La Junta Electoral, si el número de firmas válidas es igual o superior a 12.000, deberá comunicarlo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha del acto público de recuento de firmas, a la Mesa del Parlamento y a la comisión promotora, y deberá enviarles certificación acreditativa del número total de firmas declaradas válidas. La Junta Electoral procederá a destruir los pliegos de firmas que obren en su poder, con excepción de aquellos que contengan firmas a las que se hubiera negado validez.»

Dieciocho. El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«Recibida por la Mesa de las Cortes la certificación acreditativa de haberse obtenido el número de firmas exigido, ordenará la publicación de la proposición en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General de Aragón, a los efectos de cuanto disponen los párrafos 2, 3, y 4 del artículo 139 del Reglamento de las Cortes de Aragón.»

Diecinueve. El punto 1 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Mesa de las Cortes deberá incluir la proposición en el orden del día del Pleno en el plazo máximo de 3 meses para su toma en consideración. Para la defensa de la proposición de ley en el trámite de toma en consideración ante el Pleno de las Cortes, la comisión promotora podrá designar a uno de sus miembros.»

Veinte. Se añade un nuevo apartado 1 bis en el artículo 12 con la siguiente redacción:

«1 bis. Una vez tomada en consideración la proposición de ley por el Pleno, la Comisión de las

Cortes de Aragón competente para su tramitación parlamentaria oír a los miembros de la comisión promotora, antes de abrir el período de presentación de enmiendas, en los términos previstos por el Reglamento para las comparecencias de colectivos sociales, personas físicas o representantes de personas jurídicas.»

Veintiuno. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

«Cuando una proposición haya sido admitida a trámite y reúna las 12.000 firmas necesarias, la Mesa de las Cortes deberá abonar a la comisión promotora, con cargo a los presupuestos de las Cortes, los gastos, debidamente justificados, realizados en la difusión de la proposición y la recogida de firmas, siempre que estos no excedan de 20.000 euros. Esta cantidad será revisada periódicamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.»

Veintidós. Se suprimen las Disposiciones Transitorias.

**Disposición final.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*

## 1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

### 1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

## **Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, establece en su articulado una serie de instrumentos (Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, informes de fiscalización, Memoria anual...), cuya tramitación debe verificarse en sede parlamentaria.

El Reglamento de las Cortes, en el texto actualmente vigente, no prevé las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas, al tratarse de un órgano estatutario cuya puesta en funcionamiento es reciente y, por tanto, no reflejado en un texto muy anterior a su creación.

Se hace necesario, en consecuencia, hasta la adaptación definitiva del texto reglamentario a estas nuevas necesidades, regular transitoriamente las fórmulas y procedimientos parlamentarios a emplear en la tramitación de las diferentes actuaciones de la Cámara de Cuentas ante las Cortes. Con carácter transitorio se residencian las competencias relativas a los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón

en la Ponencia creada por la presente Resolución y en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

Por todo ello, previo acuerdo favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, expresado en la sesión conjunta celebrada por estos órganos parlamentarios el día 24 de septiembre de 2014, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

**Artículo 1.**— *Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.*

1. Se crea en el seno de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario una Ponencia que, con carácter permanente, tendrá por objeto el estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas.

2. Esta Ponencia estará constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario, designado por el mismo, y elegirá de entre sus miembros un Coordinador. Estará asistida en sus trabajos por un Letrado de las Cortes de Aragón.

3. La Ponencia adoptará sus decisiones mediante voto ponderado.

**Artículo 2.**— *Tramitación del Informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.*

1. La Cámara de Cuentas remitirá el Informe anual sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma a la Mesa de las Cortes, que ordenará su traslado a la Junta de Portavoces para su inclusión en el orden del día de una sesión plenaria.

2. El Presidente de la Cámara de Cuentas presentará el Informe sobre la Cuenta General ante el Pleno de las Cortes durante un tiempo de treinta minutos, y tendrá lugar a continuación la intervención de los Grupos Parlamentarios durante un tiempo de diez minutos. Seguidamente, podrá abrirse un turno de réplica y dúplica por tiempo de cinco minutos.

3. Concluido el debate, el Informe se trasladará por la Presidencia de las Cortes a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y se abrirá un plazo de ocho días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia del Informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas.

4. Calificadas las propuestas de resolución, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario las remitirá a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas, que elaborará un informe que será remitido a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

5. El Informe de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas se tramitará ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, disponiendo cada Grupo Parlamentario de un turno de intervención para la defensa de las propuestas de resolución presentadas y para fijar su posición.

6. Las propuestas de resolución se votarán según el orden de su presentación, salvo aquellas que propongan el rechazo global de la Cuenta General, que serán votadas en primer lugar.

7. El dictamen de la Comisión se incluirá en el orden del día de la primera sesión plenaria ordinaria



que se celebre, donde será sometida a votación la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

8. El acuerdo del Pleno sobre la Cuenta General y las propuestas de resolución aprobadas serán publicados en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

**Artículo 3.** — *Informes de fiscalización.*

1. Los informes que la Cámara de Cuentas deba presentar ante las Cortes de Aragón referidos al sector público autonómico, a la Universidad o a las contabilidades de procesos electorales, serán objeto de debate ante la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas y ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, conforme al siguiente procedimiento:

a) El Presidente de la Cámara de Cuentas comparecerá ante la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas, acompañado, en su caso, por los Consejeros de la Cámara de Cuentas. En su comparecencia, el Presidente y los Consejeros de la Cámara de Cuentas podrán distribuirse el tiempo de intervención y acudir asistidos por el personal técnico que estimen conveniente.

b) Tras la exposición, los Grupos Parlamentarios podrán intervenir para formular propuestas, solicitar aclaraciones o formular preguntas, congruentes con la materia del Informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas. Tras la respuesta por los miembros de la Cámara de Cuentas, podrán los Grupos Parlamentarios fijar su posición durante un tiempo de cinco minutos.

c) Concluido el debate en la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas, se abrirá un plazo de ocho días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia del Informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas.

d) Posteriormente, la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas elaborará un informe, que será remitido a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

e) En el debate en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario del Informe de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas cada Grupo Parlamentario dispondrá de un turno de intervención para la defensa de sus propuestas de resolución y para fijar su posición.

f) Las propuestas de resolución se votarán según el orden de su presentación, salvo aquellas que propongan el rechazo global del Informe correspondiente, que serán votadas en primer lugar.

2. Los informes de fiscalización acerca del sector público local emitidos por la Cámara de Cuentas serán remitidos por la Mesa de las Cortes a la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que apreciará la conveniencia o no de proceder a su debate conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

**Artículo 4.** — *Informes de asesoramiento.*

1. La Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá solicitar informes de asesoramiento a la Cámara de Cuentas respecto de aquellas

iniciativas legislativas cuyo contenido verse sobre materias de contabilidad pública o de gestión económico-financiera y operativa.

2. Estos informes deberán ser emitidos por la Cámara de Cuentas dentro de los treinta días siguientes a su solicitud. Este plazo podrá ser modificado por la Mesa de las Cortes de Aragón.

3. Atendidas las circunstancias concurrentes, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá adaptar los plazos del procedimiento legislativo, para asegurar la efectividad del asesoramiento solicitado.

**Artículo 5.** — *Memoria anual de actuaciones.*

1. La Memoria anual de la Cámara de Cuentas, que contendrá los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva, será remitida a la Mesa de las Cortes de Aragón durante el primer trimestre de cada año.

2. Una vez recibida, la Memoria anual será tramitada ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario conforme al siguiente procedimiento:

a) El Presidente de la Cámara de Cuentas comparecerá ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, acompañado, en su caso, por los Consejeros de la Cámara de Cuentas. En su comparecencia, el Presidente y los Consejeros de la Cámara de Cuentas podrán distribuirse el tiempo de intervención y acudir asistidos por el personal técnico que estimen conveniente.

b) Tras la exposición, los Grupos Parlamentarios podrán intervenir para formular propuestas, solicitar aclaraciones o formular preguntas, congruentes con la materia del Informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas. Tras la respuesta por los miembros de la Cámara de Cuentas, podrán los Grupos Parlamentarios fijar su posición durante un tiempo de cinco minutos.

c) Concluido el debate en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, se abrirá un plazo de ocho días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia del Informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas.

d) Las propuestas de resolución se tramitarán ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, disponiendo cada Grupo Parlamentario de un turno de intervención para la defensa de las propuestas de resolución presentadas y para fijar su posición.

e) Las propuestas de resolución se votarán según el orden de su presentación, salvo aquellas que propongan el rechazo global de la Memoria anual, que serán votadas en primer lugar.

**Artículo 6.** — *Prioridades del programa de fiscalización.*

1. La Cámara de Cuentas, antes del 1 de noviembre de cada año, en orden a la elaboración del programa anual de fiscalización del año siguiente y previamente a su aprobación definitiva, consultará a las Cortes de Aragón a fin de que expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora.

2. Las prioridades, previa propuesta por los Grupos Parlamentarios, serán acordadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y comunicadas por el Presidente de las Cortes a la Cámara de Cuentas antes del día 15 de diciembre de cada año.

**Artículo 7.** — *Iniciativa fiscalizadora.*

1. La iniciativa en el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde a la propia Cámara de Cuentas y, en cualquier momento, al Pleno de las Cortes de Aragón, a petición de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los Diputados.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los Grupos Parlamentarios o los Diputados podrán presentar ante la Mesa de las Cortes la correspondiente propuesta de fiscalización no prevista en el Programa anual de fiscalización.

3. Las propuestas de fiscalización serán tramitadas ante el Pleno de las Cortes de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento para las proposiciones no de ley.

4. El acuerdo del Pleno para que la Cámara de Cuentas realice una actuación fiscalizadora determinada se notificará a la Cámara de Cuentas por conducto del Presidente de las Cortes.

**Artículo 8.** — *Comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.*

El Presidente de la Cámara de Cuentas podrá, por iniciativa propia, solicitar la comparecencia ante las Cortes de Aragón en relación con asuntos propios de su competencia no regulados anteriormente, mediante escrito dirigido al Presidente de las Cortes.

**Disposición final.** — *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes de Aragón  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre

la Cámara de Cuentas de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Mostrar su apoyo a la institución Cámara de Cuentas de Aragón, como órgano fiscalizador de la actividad económico-financiera del sector público aragonés, tal como reconoce el Estatuto de Autonomía, y valoran positivamente la labor realizada por todo su equipo humano.

2. Solicitar a la Cámara de Cuentas y a todas las administraciones públicas aragonesas sometidas a sus informes de fiscalización la máxima lealtad y coordinación institucionales para garantizar los cauces de comunicación y divulgación adecuados de los informes y dictámenes, así como el cumplimiento de los fines previstos en el Estatuto de Autonomía.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Exigir y defender en la negociación del nuevo modelo de financiación autonómica el cumplimiento íntegro del Estatuto de Autonomía de Aragón, incluida la adecuada ponderación de la estructura territorial y poblacional, especialmente, el envejecimiento, la dis-

persión y la baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales.

2. Priorizar en la ejecución de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2014 y en la elaboración de los de 2015, las partidas relacionadas con la lucha contra la despoblación, especialmente aquellas con mayor repercusión directa en la creación de empleo, la vertebración y la prestación de servicios públicos de calidad en el territorio.»

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

La Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario  
CARMEN SUSÍN GABARRE

### **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir exigiendo a la Administración General del Estado las cantidades adeudadas en concepto de asistencia jurídica gratuita, a raíz del mayor coste del servicio y de los incumplimientos de lo acordado en la Comisión Sectorial de Justicia, utilizando para ello todos los mecanismos posibles, en su caso, como la Comisión Bilateral Aragón-Estado y la reclamación en los tribunales.

2. Reiterar a la Administración General del Estado la necesidad de una financiación suficiente para la prestación de la asistencia jurídica gratuita en 2015 por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

La Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario  
CARMEN SUSÍN GABARRE

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley números 228/14, 235/14 y 237/14, sobre la defensa del empleo y actividad de Barclays Bank en Aragón por la venta a CaixaBank y de apoyo a trabajadores y trabajadoras de la empresa Iberalbión.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley números 228/14, 235/14 y 237/14, sobre la defensa del empleo y actividad de Barclays Bank en Aragón por la venta a CaixaBank y de apoyo a trabajadores y trabajadoras de la empresa Iberalbión, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su inquietud y preocupación por la venta de los activos del Barclays Bank a CaixaBank y expresan su apoyo a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Iberalbión. Igualmente, instan al Gobierno de Aragón a poner en práctica todas las medidas y acciones necesarias a su alcance e intermediar entre ambas entidades financieras para evitar la pérdida de empleo en cualquiera de las empresas dependientes del grupo en Aragón, como es el caso de Iberalbión, requiriendo del Gobierno de Aragón una posición inflexible en este proceso en la defensa del empleo y el mantenimiento de la actividad localizada en Aragón, con incidencia especial en el Centro de Servicios de Plaza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 229/14, relativa a los planes de ordenación de recursos naturales de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 229/14, relativa a los planes de ordenación de recursos naturales de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir trabajando para poder aprobar, en el menor plazo posible, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los espacios naturales que en este momento no los tienen aprobados de forma definitiva, con el consenso del territorio.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

### **Proposición no de Ley núm. 239/14, sobre los solicitantes de vivienda social que cumplen los requisitos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 239/14, sobre los solicitantes de vivienda social que cumplen los requisitos, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los solicitantes de vivienda social que cumplen los requisitos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha informado que del total de 2.471 solicitantes de vivienda social se consideran

que 548 de ellos cumplen los requisitos para ser beneficiarios de viviendas de la red de bolsas de alquiler social en Aragón (436 en Zaragoza, 60 en Huesca y 52 en Teruel). El Gobierno de Aragón informa que 488 solicitantes no cumplen los requisitos. Hasta la fecha el Gobierno informa que ha firmado acuerdos con Ozanam, Asociación YMCA y Kairós Sociedad para gestionar 140, 60 y 100 viviendas, respectivamente.

Por esta razón, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer las gestiones oportunas para que todos los 548 solicitantes de vivienda social que cumplen los requisitos puedan ser beneficiarios de viviendas de la red de bolsas de alquiler social en un plazo breve.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Proposición no de Ley núm. 240/14, sobre el reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal para el personal integrante del operativo de extinción de incendios forestales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 240/14, sobre el reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal para el personal integrante del operativo de extinción de incendios forestales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta



la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal para el personal integrante del operativo de extinción de incendios forestales, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales en Aragón han sufrido un importante incremento en los dos últimos decenios, tanto en su número como en la superficie total afectada por los mismos. Así, un fenómeno que era natural en nuestros ecosistemas, ha derivado en un importante problema ecológico, social y económico, por la importancia de las pérdidas que ocasiona, por su grave repercusión en la protección del suelo contra la erosión y, en general, por su impacto negativo sobre el patrimonio natural de nuestra Comunidad Autónoma. La Dirección General de Gestión Forestal es actualmente competente dentro del Gobierno de Aragón en cuanto refiere a la defensa del patrimonio natural aragonés y, por ende, a las actividades de control de los incendios forestales. Así, la gestión en esta materia abarca una superficie forestal total de 2,5 millones de hectáreas, lo que supone el 53% de la superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante el operativo de extinción de incendios forestales se gestiona desde la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (Sarga), empresa pública de la Comunidad Autónoma participada al 100% por la Corporación Empresarial Pública de Aragón. Sin embargo, es necesario recordar que el artículo 4 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial establece que «el departamento competente en materia de patrimonio podrá impartir instrucciones de obligado cumplimiento para las sociedades mercantiles autonómicas».

La precariedad del personal que forma parte ese operativo de extinción de incendios forestales ha sido ya señalada en múltiples ocasiones; a la temporalidad en su contratación debe unirse la falta de reconocimiento profesional, ya que los mismos no son considerados como bomberos forestales, sino que son contratados como peones. Los bomberos forestales tienen reconocida esta categoría a nivel estatal por el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, mediante el código 5932 «Bomberos forestales».

La Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tiene por objeto establecer los criterios y principios básicos para la creación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta ley ha sido aprobada en virtud de lo previsto por el Estatuto de Autonomía de Aragón que señala en su artículo 71.57ª la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de «Protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad ci-

vil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad».

El reconocimiento como bomberos forestales de los operarios integrantes del operativo de extinción de incendios forestales supondría la aplicación a los mismos de las previsiones de la Ley 1/2013, lo que redundaría en una mejor integración y coordinación con el resto del cuerpo de bomberos existentes en Aragón, una mejora sustancial en su formación y cualificación profesional al poder acceder a la Academia Aragonesa de Bomberos y una clarificación en su régimen de derechos y deberes profesionales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la esencial labor que desarrolla el personal integrante del operativo de extinción de incendios forestales contratado por la empresa pública Sarga, y la necesidad de reforzar la cualificación profesional de ese colectivo, instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de seis meses realice las actuaciones necesarias, directamente o cursando las oportunas instrucciones a la empresa Sarga, incluida la negociación con los representantes de los trabajadores, para su reconocimiento como bomberos forestales.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Proposición no de Ley núm. 244/14, sobre el precio del servicio de comedor escolar.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 244/14, sobre el precio del servicio de comedor escolar, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el precio del servicio de comedor escolar, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis financiera ha provocado que el servicio de comedor escolar haya pasado, en muchos casos, de ser fundamentalmente un servicio de ayuda a la conciliación laboral y familiar a un servicio de acción social de apoyo a las familias que se encuentran en situación de falta de recursos.

Los grupos parlamentarios de estas Cortes tenemos conocimiento de que, debido a la precariedad económica de sus familias, para muchas niñas y niños de Aragón, sólo es adecuada, desde el punto de vista nutricional, la comida que toman al mediodía en el colegio, incluso, a veces, es la única del día.

Al inicio de curso han llegado unas instrucciones a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, supuestamente basadas, en el importe señalado para el coste de comedor anual fijado para el curso 2014/2015 por la Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se establecen los criterios y se dictan instrucciones para la programación, contratación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2014/2015.

Desde las diferentes Asociaciones de Padres y Madres de los centros afectados, manifiestan su malestar por la norma impuesta por el Gobierno de Aragón que establece un precio único sin excepciones para los usuarios del comedor escolar de toda la comunidad. Esta medida establece un coste de 960 euros anuales para las familias usuarias del servicio, pero no tiene en cuenta que en ocasiones una buena gestión del servicio por las asociaciones de madres y padres de alumnos posibilita que el coste real del mismo sea inferior al establecido por el Gobierno de Aragón.

La aplicación de esta nueva norma supondrá un incremento para los usuarios habituales de comedor, que puede ser muy grave para algunas familias debido a la situación de crisis actual, ya que algunas de ellas no podrán asumirlo, ni buscar otra alternativa para poder conciliar la vida laboral y personal y atender a sus hijos en el horario de comedor.

Esta situación va a provocar que obligue a pagar por un servicio público mucho más de lo que cuesta, siendo que hasta el momento, ha funcionado perfectamente con criterios de eficiencia, sostenibilidad y solidaridad.

Con el convencimiento de que ningún Grupo Parlamentario de las Cortes desea tolerar que en Aragón haya menores pasando necesidades alimenticias, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en aquellos casos en los que la buena ges-

ción del comedor escolar origina que el coste real del menú sea inferior al precio oficial de este, pueda cobrarse a las familias una cantidad inferior a la de 96 euros mes, siempre que ello permita el mantenimiento del servicio con criterios de eficiencia, sostenibilidad y solidaridad.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## **Proposición no de Ley núm. 245/14, sobre la retirada de los Proyectos de Ley de Reforma Fiscal.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 245/14, sobre la retirada de los Proyectos de Ley de Reforma Fiscal, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la retirada de los Proyectos de Ley de Reforma Fiscal, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual sistema fiscal español adolece de insuficiencia recaudatoria por la erosión de las bases imponibles y el elevado nivel de fraude fiscal. Durante los años de crisis económica, los ingresos se han desplomado y apenas alcanzan el 37,8% del PIB en el año 2013.

La actual Reforma Fiscal que ha aprobado el Gobierno de la Nación carece de progresividad y es injusta e irresponsable porque supone una disminución de la recaudación de 9.000 millones de euros, según el Ministro de Hacienda.

Esto afectará de forma especial a las Comunidades Autónomas ya que producirá recortes en el Estado de Bienestar, siendo estas políticas, la sanidad, la educación, los servicios sociales, sus principales competencias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación exigiendo retirar los Proyectos de Ley de Reforma Fiscal y abordar una profunda reforma fiscal que se oriente a ampliar las bases imponibles, mejorar la equidad, eliminar ineficiencias y distorsiones en los principales impuestos e incrementar los ingresos para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el Estado de Bienestar, sin aumentar el esfuerzo fiscal de las rentas bajas y medias, dirigiendo la subida hacia las rentas más altas y las grandes corporaciones, así como en la lucha contra el fraude fiscal.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 232, de 13 de mayo de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

##### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 153/14, relativa a la filtración

del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar la introducción del petitum y los puntos 1 y de 2 por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón muestran su apoyo a la Cámara de Cuentas de Aragón, como órgano fiscalizador de la actividad económico-financiera del sector público aragonés, tal como reconoce el Estatuto de Autonomía, y valoran positivamente la labor realizada por todo su equipo humano».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

##### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 153/14, relativa a la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el punto 3 por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan a la Cámara de Cuentas a la elaboración de un protocolo de comunicación con las Administraciones públicas y entidades receptoras de los informes, de forma que se asegure el sigilo y la confidencialidad en la tramitación de los informes que elabora la Cámara de Cuentas».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Pro-

posición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Fernández Abadía, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 159/14, sobre la Cámara de Cuentas de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Mostrar su apoyo a la Cámara de Cuentas de Aragón, como órgano fiscalizador de la actividad económico-financiera del sector público aragonés, tal como reconoce el Estatuto de Autonomía, institución que debe observar una estricta confidencialidad en su labor, salvaguardando la información de que dispone para realizar los Informes que se le encomiendan desde las Cortes de Aragón, en aras a mantener el prestigio y la independencia que la caracterizan».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

La Diputada  
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Matilde Martínez Sáenz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 217/14, relativa a la ampliación de la protección por desempleo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactada como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que solicite al Gobierno de España que desarrolle los compromisos adquiridos en el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, firmado por el Presidente del Gobierno y los interlocutores sociales el pasado 29 de julio. En particular, se pondrán en marcha a la mayor brevedad posible, y fruto de los análisis y las conclusiones que surjan en el marco del Diálogo social, medidas para la activación de los desempleados de larga duración, así como para la mayor eficiencia de los mecanismos de protección social.»

#### MOTIVACIÓN

La economía española ha iniciado una etapa de crecimiento. Sin embargo, la duración e intensidad de la crisis y su impacto sobre la ocupación todavía suponen un gran reto para el futuro de España. Este escenario demanda actuaciones decididas que contribuyan a intensificar la recuperación y acelerar la creación de empleo estable y de calidad.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

La Diputada  
ANA MATILDE MARTÍNEZ SÁENZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO TORRES MILLERA

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 228/14, sobre la defensa del empleo y la actividad de Barclays en Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés



a la Proposición no de Ley núm. 228/14, sobre la defensa del empleo y la actividad de Barclays en Aragón, publicada en el BOCA núm. 259, de 16 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 228/14, relativa a la defensa del empleo y la actividad de Barclays en Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su inquietud y preocupación por la venta de los activos del Barclays Bank a CaixaBank, expresan su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de la empresa Iberalbión y a todas las acciones y movilizaciones convocadas por los mismos e instan al Gobierno de Aragón a intervenir, en el ámbito de sus competencias, realizando cuantas acciones y medidas sean necesarias, a fin de que se pueda alcanzar por las partes el acuerdo más favorable, respetando los derechos laborales de la plantilla y haciendo valer, si es necesario, el acuerdo de instalación del Centro Operativo y de Servicios que Barclays Bank tiene en PLAZA, para mantener y mejorar el empleo y la actividad de esta empresa en Aragón, así como de su banca minorista en el territorio de nuestra Comunidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

El Diputado  
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 235/14, sobre seguridad del empleo del Grupo Barclays por venta a CaixaBank.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 235/14, sobre seguridad

del empleo del Grupo Barclays por venta a CaixaBank, publicada en el BOCA núm. 262, de 24 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 235/14, relativa a la seguridad del empleo del Grupo Barclays por venta de CaixaBank.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su inquietud y preocupación por la venta de los activos del Barclays Bank a CaixaBank, expresan su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de la empresa Iberalbión y a todas las acciones y movilizaciones convocadas por los mismos e instan al Gobierno de Aragón a intervenir, en el ámbito de sus competencias, realizando cuantas acciones y medidas sean necesarias, a fin de que se pueda alcanzar por las partes el acuerdo más favorable, respetando los derechos laborales de la plantilla y haciendo valer, si es necesario, el acuerdo de instalación del Centro Operativo y de Servicios que Barclays Bank tiene en Plaza, para mantener y mejorar el empleo y la actividad de esta empresa en Aragón, así como de su banca minorista en el territorio de nuestra Comunidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de septiembre 2014.

El Diputado  
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 237/14, sobre la situación de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa Iberalbión.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite

la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 237/14, sobre la situación de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa Iberalbión, publicada en el BOCA núm. 262, de 24 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 237/14, relativa a la situación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Iberalbión.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su inquietud y preocupación por la venta de los activos del Barclays Bank a CaixaBank, expresan su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de la empresa Iberalbión y a todas las acciones y movilizaciones convocadas por los mismos e instan al Gobierno de Aragón a intervenir, en el ámbito de sus competencias, realizando cuantas acciones y medidas sean necesarias, a fin de que se pueda alcanzar por las partes el acuerdo más favorable, respetando los derechos laborales de la plantilla y haciendo valer, si es necesario, el acuerdo de instalación del Centro Operativo y de Servicios que Barclays Bank tiene en Plaza, para mantener y mejorar el empleo y la actividad de esta empresa en Aragón, así como de su banca minorista en el territorio de nuestra Comunidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de septiembre 2014

El Diputado  
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

### **Proposición no de Ley núm. 241/14, sobre el impulso del turismo a partir del cine, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 241/14, sobre el impulso del turismo a partir del cine, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso del turismo a partir del cine, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas las regiones que ya han puesto en marcha iniciativas destinadas a la promoción turística de su territorio a través de «rutas de cine». Se trata de aprovechar el valor añadido que adquieren las localidades o paisajes en los que se han rodado películas y convertirlo en un nuevo revulsivo turístico.

Curiosamente son las regiones más turísticas de España las que hasta el momento han hecho uso de estas iniciativas. Andalucía es una de las regiones pioneras en este sentido. La Consejería de Turismo de Andalucía creó en 2006 una página web, dividida en provincias y películas, donde aparecen los rodajes llevados a cabo en la región y facilita a los turistas unos posibles recorridos. Además, la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y Andalucía Film Commission (AFC) pusieron en marcha recientemente acciones conjuntas, como por ejemplo, la creación de una aplicación informática para que el viajero pueda obtener información acerca de las localizaciones de las películas.

En Cataluña el consorcio Barcelona Turisme desarrolló una base de datos a través de la web [www.barcelonamovie.com](http://www.barcelonamovie.com). En Baleares cuentan con el proyecto Film Travelling, por el que se puede acceder a través de una imagen de una película a información complementaria, como por ejemplo, a la oferta cultural, gastronómica, etcétera.

Aragón es una región idónea para desarrollar iniciativas de impulso del turismo a partir de la presencia que ha tenido en el cine. El listado de películas rodadas en las tres provincias es muy extenso. Contamos además con directoras y directores aragoneses poseedores de un gran reconocimiento tanto nacional como internacional y en cuyas películas también ha estado presente nuestra comunidad.

El efecto de la promoción de nuestro territorio a partir del cine sería especialmente beneficioso para las zonas rurales, que tienen generalmente un papel mucho más discreto en las cifras de visitas. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General del Turismo así como con sus organismos asociados y en colaboración con profesionales y asociaciones del sector cinematográfico y audiovisual aragonés, a poner en marcha iniciativas de desarrollo turístico basadas en el papel que nuestra comunidad autónoma ha tenido o representado en el cine a lo largo de su historia.

Dichas iniciativas comenzarán con las tareas de documentación y recopilación de datos sobre las personalidades, localidades y escenarios que han quedado reflejados en los rodajes, y así facilitar posteriormente la recreación sobre posibles «**rutas de cine**», considerando también especialmente la extensión a las zonas rurales que cuentan con menor número de turistas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 242/14, sobre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que fue creado mediante la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dotándolo de personalidad jurídica y plena capacidad para obrar.

El IRMC es el órgano gestor del «régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras» y toda su actividad gira en torno ejecutar la política de reestructuración de la minería del carbón e implementar medidas que fomenten el desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón.

La gestión de los Planes de la Minería se realiza desde este Instituto y su función es esencial para la actividad de la minería del carbón y los pueblos mineros, gestionando las ayudas destinadas a la reestructuración del sector, que engloba desde las ayudas al cierre y de carácter social, pasando por las ayudas de impulso económico, tanto para financiar nuevas instalaciones de empresas y ampliación de las existentes, como apoyo a infraestructuras y acciones medioambientales.

Además, cuenta con dotación presupuestaria propia a través de los Presupuestos Generales del Estado.

En relación al Presupuesto, el pasado 11 de septiembre el Congreso de los Diputados aprobó la convalidación del Real Decreto Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A través de este R.D. Ley se aprobó suplementar una partida presupuestaria con una dotada de 10 millones de euros para mejora de plantas de pu-

rines (gestión alternativa de purines), detrayendo créditos de varias partidas presupuestarias de diferentes Departamentos, de los cuales 2,8 millones de euros provienen de reducir el presupuesto del IRMC, minorando su capacidad de acción y gestión.

Por todo ello, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por el proceso de reestructuración de la minería del carbón e instan al Gobierno de Aragón a requerir al Gobierno del Estado que restablezca la partida presupuestaria de 2.800.000 euros detrída del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC) a través del R.D. Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## **Proposición no de Ley núm. 243/14, sobre la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 243/14, sobre la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas, solicitando su tramitación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de las Cortes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 30 de junio, el Subdirector de Administración de Adif envió al Presidente del Comité General de Empresa de Adif un escrito con una propuesta de movilidad forzosa a nivel nacional en el que dan como excedentes a 414 empleados, ofreciendo 344 plazas a solicitar. En el desglose de estos excedentes podemos ver que las intenciones son dejar un gran número de estaciones españolas sin personal de circulación y atención al público, con el consiguiente recorte de servicios que vuelven a afectar, como siempre, al ya castigado medio rural.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias es una entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento que tiene como objetivo potenciar el transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista medioambiental, y con altos estándares de calidad, incluyendo, entre otras funciones, la de facilitar el acceso a la infraestructura ferroviaria en condiciones de igualdad.

Para el desarrollo de esta Responsabilidad Social Corporativa, Adif asume 6 compromisos, de los cuales, destacan el 3 y 4:

— «Compromiso 3: Con el desarrollo profesional de los empleados y con el orgullo de pertenencia a Adif. Nos comprometemos con el desarrollo personal y profesional de aquellos que trabajan en Adif, tratando de crear un entorno saludable y oportunidades que nos permitan ser mejores en nuestro trabajo y sentirnos orgullosos de pertenecer a la empresa.»

— «Compromiso 4: aumentar la aportación de valor añadido en los entornos locales. Nuestro compromiso es hacer de las infraestructuras e instalaciones ferroviarias un espacio cada vez de mayor valor para la ciudadanía, generador de bienestar, progreso y cohesión social.»

En Aragón, las estaciones que pretenden dejar sin personal de circulación son las de La Puebla de Híjar, Caspe, Gallur y Luceni, quedando en toda la Comunidad Autónoma apenas una decena de estaciones con personal de servicio al público.

El ferrocarril público es un servicio esencial que vertebra el territorio y que garantiza el desplazamiento diario de ciudadanos al trabajo, al comercio, a la administración, al centro de estudios o al ocio a través de un modo de transporte colectivo seguro, medioambientalmente sostenible y que se demuestra fiable y eficaz cuando los horarios están bien planificados.

Por todo ello, presentamos la siguiente



## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por la decisión tomada por los responsables del ADIF sobre la movilidad forzosa que perjudicará al Servicio de Ferrocarril de la Comunidad de Aragón e insta al Gobierno de Aragón a oponerse a que se lleve a efecto cualquier tipo de recorte de los servicios ferroviarios, así como de eliminación de puestos de trabajo en las estaciones aragonesas.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón, publicada en el BOCA núm. 236, de 2 de junio de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 167/14, sobre el modelo de financiación y lucha contra la despoblación en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer punto, sustituir el término «defender» por «exigir».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

El Diputado  
CARLOS TOMÁS NAVARRO  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 216/14, sobre la reclamación al Gobierno central del coste efectivo de la justicia gratuita.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1 por lo siguiente:

«1. Reclamar ante los tribunales de justicia las cantidades adeudadas por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en concepto de asistencia jurídica gratuita.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2014.

El Diputado  
CARLOS TOMÁS NAVARRO  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 69/14, sobre el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 69/14, sobre el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 219 de 13 de marzo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 232 de 13 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, ha rechazado la Pro-

posición no de Ley núm. 217/14, sobre la ampliación de la protección por desempleo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 257 de 5 de septiembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.2. INTERPELACIONES

#### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

#### **Interpelación núm. 88/14, relativa a las becas de comedor para este curso académico.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 88/14, relativa a las becas de comedor para este curso académico, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a las becas de comedor para este curso académico.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de las becas de comedor por parte del Departamento de Educación está siendo una de las cuestiones más polémicas en el ámbito educativo. Una política que denota falta de planificación y de conocimiento de la realidad social del momento, sino de la sensibilidad necesaria para cubrir las demandas y resolver los problemas que para muchas familias son acuciantes y constituyen uno de los verdaderos quebraderos de cabeza de un número muy elevado de familias aragonesas.

Por todo ello presentamos la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política de becas y ayudas del Departamento de Educación y, en concreto, de becas de comedor para este curso académico?

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014.

La Diputada  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**Interpelación núm. 89/14, relativa a la política general en materia de carreteras y planificación viaria y, en concreto, sobre la gestión, mantenimiento y conservación de las autopistas autonómicas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 89/14, relativa a la política general en materia de carreteras y planificación viaria y, en concreto, sobre la gestión, mantenimiento y conservación de las autopistas autonómicas, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans al consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de carreteras y planificación viaria y, en concreto, sobre la gestión, mantenimiento y conservación de las autopistas autonómicas.

ANTECEDENTES

El artículo 71.13.º recoge la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por territorio aragonés.

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de carreteras y planificación viaria y, en concreto, sobre la gestión, mantenimiento y conservación de las autopistas autonómicas?

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2014.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS  
V.º B.º  
La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**Interpelación núm. 90/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón con relación a los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 90/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón con relación a los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, formulada por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón con relación a los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

El artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la Comunidad Autónoma, en virtud de la autonomía financiera que la Constitución española le reconoce y garantiza, dispone de su propia Hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional, y en el marco de lo establecido en la Constitución, en el

presente Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El artículo 104 de la misma ley dispone lo siguiente: «La Hacienda de la Comunidad Autónoma estará constituida por los siguientes recursos:

1. El rendimiento de los tributos propios que establezca la Comunidad Autónoma.
2. Los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado.
3. El rendimiento de los tributos cedidos, total o parcialmente, por el Estado.
4. Otros recursos financieros derivados de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas vigente en cada momento.
5. La participación en los Fondos de Compensación Interterritorial, de acuerdo con su normativa reguladora.
6. Las asignaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 158.1 de la Constitución, de acuerdo con su normativa reguladora.
7. Otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la Unión Europea o de otros Entes nacionales o internacionales.
8. Los ingresos derivados de la aplicación del artículo 107.
9. Los ingresos derivados de la aplicación de lo previsto en el artículo 108.
10. El producto de la emisión de deuda y de operaciones de crédito.
11. El rendimiento del patrimonio de la Comunidad.
12. El rendimiento de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan a la Comunidad Autónoma por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas tanto en régimen de Derecho público como de Derecho privado.
13. Ingresos de Derecho privado, legados, herencias o donaciones.
14. Cualquier otro ingreso de Derecho público o privado que pueda obtenerse por la Hacienda de la Comunidad Autónoma.»

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 91/14, relativa a las medidas para

combatir la pobreza y la desigualdad, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar social y Familia la siguiente Interpelación relativa a las medidas para combatir la pobreza y la desigualdad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el curso 2014/2015 Aragón tiene 7.246 alumnos con becas de comedor pese a los durísimos requisitos que se exige. Han quedado sin ayuda muchas familias con dificultades para las que desde el Departamento de Educación no se ha dado ninguna solución por entender que son los servicios sociales los que deben gestionar este tema.

El informe del Consejo Social ratifica las dificultades de la sociedad aragonesa. En 2013 se incrementó el número de familias con problemas para llegar a fin de mes y la tasa de pobreza y desigualdad se incrementa.

#### INTERPELACIÓN

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón desde los servicios sociales para combatir la pobreza y desigualdad?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2014.

La Diputada  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.3. MOCIONES 3.3.1. APROBADAS

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, con motivo del de-



bate de la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar trabajando en la mejora de las comunicaciones transfronterizas de Aragón y lamentan los insuficientes avances obtenidos hasta el momento. Por ello, reivindican una vez más la mejora de las comunicaciones a través del Pirineo aragonés, dada la importancia que las mismas tienen para el desarrollo económico y social, no sólo de las comarcas pirenaicas y de Aragón, si no de la Península Ibérica y de Europa en general.

2. Continuar e intensificar los esfuerzos y reivindicaciones ante el Gobierno de España y, como expresión de esa reivindicación, a conseguir compromisos y consignaciones presupuestarias concretas, tanto del Gobierno Español como del Francés, y que en la línea internacional del Canfranc suponga la reapertura de la misma en el año 2020.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.1. EN PLENO

### **Enmiendas presentadas a la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc.**

PRESIDSe ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 54/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto primero de la Moción, después de «... y de Europa en general», añadir el texto el siguiente:

«Y, por lo tanto, como expresión de ese reivindicación, la consignación de las partidas correspondientes debidamente dotadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 y de los años sucesivos que permitan estas actuaciones, con el objeto de fijar una fecha definitiva o un horizonte temporal concreto para la finalización de los trabajos y la reapertura de la línea, para que sea una realidad antes de 2020».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 54/14, dimanante de la Interpelación núm. 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el Moción por el siguiente texto:

«1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar trabajando en la mejora de las comunicaciones transfronterizas de Aragón, tanto por carretera como por ferrocarril, reiterando, una vez más, su reivindicación por la mejora de las comunicaciones a través del Pirineo Aragonés y la reapertura de la línea internacional Canfranc-Pau, dada la importancia que tienen para el desarrollo económico y social, no solo de las comarcas pirenaicas y de Aragón sino de la Península Ibérica y de Europa en general

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar los esfuerzos y reivindicaciones ante el Gobierno de España, hasta conseguir compromisos y consignaciones presupuestarias concretas, tanto del Gobierno español como del francés.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

### 3.3.3. RECHAZADAS

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 52/14, dimanante de la Interpelación núm. 57/14, relativa a la política en el sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 septiembre de 2014, ha rechazado la Moción núm. 52/14, dimanante de la Interpelación núm. 57/14, relativa a la política en el sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 262, de 24 de septiembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 53/14, dimanante de la Interpelación núm. 67/14, relativa al cumplimiento del objetivo del déficit en el presente ejercicio presupuestario.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 25 y 26 septiembre de 2014, ha rechazado la Moción núm. 53/14, dimanante de la Interpelación núm. 67/14, relativa al cumplimiento del objetivo del déficit en el presente ejercicio presupuestario, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 262, de 24 de septiembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

#### **Pregunta núm. 1011/14, relativa a las medidas previstas para la prevención de violencia de género entre la población preadolescente y adolescente aragonesa.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1011/14, relativa a las medidas previstas para la prevención de violencia de género entre la población preadolescente y adolescente aragonesa, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas previstas para la prevención de violencia de género entre la población preadolescente y adolescente aragonesa.

##### ANTECEDENTES

Desde hace algún tiempo, se viene avisando desde diferentes estudios el incremento de la violencia de género entre la población preadolescente y adolescente. Los datos que se ponen encima de la mesa, resultan cada vez más alarmantes. Entendemos que se hace muy urgente adoptar medidas que tenga como objetivo prioritario la prevención de la violencia de género entre la población preadolescente y adolescente aragonesa.

##### PREGUNTA

¿Qué tipo de medidas tiene puestas en funcionamiento y/o previstas el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para abordar con garantías la prevención de la violencia de género entre la población preadolescente y adolescente?

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## Pregunta núm. 1012/14, relativa a la ejecución de la N-260 entre Balupor y Fiscal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1012/14, relativa a la ejecución de la N-260 entre Balupor y Fiscal, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta sobre la ejecución de la N-260 entre Balupor y Fiscal.

PREGUNTA

¿Qué fecha baraja el Gobierno de Aragón para desbloquear la ejecución del tramo de la N-260 entre Balupor y Fiscal, en el Eje Pirenaico, y qué gestiones urgentes ha realizado el Ejecutivo para agilizar una situación que está paralizada desde mayo de 2013?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

El Diputado  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

## Pregunta núm. 1013/14, relativa al empleo por formación dual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1013/14, relativa al empleo por formación dual, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al empleo por formación dual.

ANTECEDENTES

La CREA (Confederación de Empresarios de Aragón) ha presentado un informe en el que se concluye que las empresas aragonesas valoran la conveniencia del refuerzo de la formación dual como fórmula, por ejemplo, para adecuar la formación de los trabajadores a los perfiles demandados por la empresa, y ello en el ámbito del proyecto europeo «Garantía Joven Aragón» del Inaem. Por ello, hacemos la que sigue

PREGUNTA

¿Cuáles son los avances prácticos conseguidos y la oferta de plazas reales disponibles incentivadas por el Departamento de Economía y Empleo en relación a la formación dual para crear empleo para los jóvenes?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

## Pregunta núm. 1014/14, relativa a la candidatura de Huesca como Capital Española de la Gastronomía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1014/14, relativa a la candidatura de Huesca como Capital Española de la Gastronomía, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la candidatura de Huesca como Capital Española de la Gastronomía.

## ANTECEDENTES

Huesca tiene excelente restauración reconocida por su importancia en el desarrollo del turismo de calidad e identificada en algunos distintivos como las estrellas Michelin y los soles Repsol.

Es una consecuencia esencial impulsar más la promoción gastronómica para generar mayor oferta turística, gastronómica y cultural. Así se hace la que sigue

## PREGUNTA

¿Cuáles han sido las aportaciones del Gobierno de Aragón en el nuevo planteamiento de la candidatura de Huesca como Capital Española de la Gastronomía y en sus resultados posteriores?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **Pregunta núm. 1016/14, relativa a un vertedero de residuos industriales no contaminantes en la zona de Monzón.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1016/14, relativa a un vertedero de residuos industriales no contaminantes en la zona de Monzón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a un vertedero de residuos industriales no contaminantes en la zona de Monzón.

## PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la tramitación del expediente del posible vertedero de residuos industriales no contaminantes de la zona de Monzón y qué alternativa de ubicación está considerando

más viable teniendo en cuenta todas las figuras de protección existentes en la comarca?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2014.

La Diputada  
ELISA SANCHO RODELLAR

### **Pregunta núm. 1018/14, relativa a la privatización del servicio de hemodiálisis de los hospitales de Zaragoza capital.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1018/14, relativa a la privatización del servicio de hemodiálisis de los hospitales de Zaragoza capital, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la privatización del servicio de hemodiálisis de los hospitales de Zaragoza capital.

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento que el Departamento de Sanidad de la DGA está valorando la privatización del servicio de hemodiálisis de pacientes crónicos en Zaragoza capital que dejaran de dializarse en los hospitales Sertet y Clínico.

Por todo ello formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene previsto la privatización del servicio de hemodiálisis que tiene en los hospitales de Zaragoza capital?

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 2014.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO



## Pregunta núm. 1019/14, relativa a la autopista autonómica ARA A-1.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1019/14, relativa a la autopista autonómica ARA A-1, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la autopista autonómica ARA A-1.

ANTECEDENTES

Según se ha sabido recientemente, la autopista autonómica ARA A-1 ha entrado en precurso de acreedores.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por la que esta autopista autonómica ha entrado en precurso de acreedores y qué soluciones plantea el Gobierno de Aragón?

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 2014.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS

## Pregunta núm. 1022/14, relativa a las afecciones producidas por el lindano en el río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1022/14, relativa a las afecciones producidas por el lindano en el río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado

del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las afecciones producidas por el lindano en el río Gállego, aguas abajo de Sabiñánigo.

PREGUNTA

¿Qué afecciones están produciéndose por el lindano en el río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo y qué soluciones están planteando desde el Gobierno de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2014.

El Diputado  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

## Pregunta núm. 1023/14, relativa al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1023/14, relativa al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

## ANTECEDENTES

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que se encarga del «régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras» y toda su actividad gira en torno ejecutar la política de reestructuración de la minería del carbón e implementar medidas que fomenten el desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón.

En relación con el presupuesto que le es adjudicado, el pasado 11 de septiembre el Congreso de los Diputados aprobó la convalidación del Real Decreto Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A través de este R.D. Ley se redujo en 2,8 millones de euros el presupuesto del IRMC, minorando, así, su capacidad de acción y gestión.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PREGUNTA

¿Tiene intención el Departamento de Industria e Innovación de elevar una queja al Gobierno del Estado y requerirle que restablezca la partida presupuestaria de 2.800.000 euros detrída del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), a través del R.D. Ley 10/2014, para otros fines no relacionados con la minería del carbón?

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2014.

El Diputado  
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

### **Pregunta núm. 1024/14, relativa a la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1024/14, relativa a la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren

aragonesas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la defensa del mantenimiento del personal de las estaciones de tren aragonesas.

## ANTECEDENTES

El pasado día 30 de junio, el Subdirector de Administración de ADIF envió al Presidente del Comité General de Empresa de Adif un escrito con una propuesta de movilidad forzosa a nivel nacional, que Adif pretende llevar a cabo, en el que dan como excedentes a 414 empleados ofreciendo 344 plazas a solicitar. En el desglose de estos excedentes podemos ver que las intenciones son dejar un gran número de estaciones españolas sin personal de circulación y atención al público, con el consiguiente recorte de servicios que vuelven a afectar como siempre al ya castigado medio rural.

En Aragón, las estaciones que pretenden dejar sin personal de circulación son las de La Puebla de Híjar, Caspe, Gallur y Luceni, quedando en toda la Comunidad Autónoma apenas una decena de estaciones con personal de servicio al público.

El ferrocarril público es un servicio esencial que vertebraba el territorio y que garantiza el desplazamiento diario de ciudadanos al trabajo, al comercio, a la administración, al centro de estudios o al ocio a través de un modo de transporte colectivo seguro, medioambientalmente sostenible y que se demuestra fiable y eficaz cuando los horarios están bien planificados.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón de la medida del Adif de movilidad forzosa del personal de las estaciones de tren y qué acciones va a realizar para que no perjudique esta medida al Servicio Ferroviario Aragonés y en la defensa del mantenimiento de los empleados de las estaciones de tren en la Comunidad?

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2014.

El Diputado  
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

## **Pregunta núm. 1025/14, relativa a las ayudas para incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1025/14, relativa a las ayudas para incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a ayudas para incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones.

### **PREGUNTA**

¿Cuándo va a resolver y a pagar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las ayudas para incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones agrícolas?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2014.

El Diputado  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

### **3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA**

#### **3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS**

## **Pregunta núm. 1007/14, relativa al abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1007/14, relativa al abaratamiento del

coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón.

### **ANTECEDENTES**

El alumnado de los centros escolares de Aragón, mayoritariamente, están pagando un precio de comedor escolar superior al coste real del mismo, tal y como puede comprobarse al conseguir, algunos centros educativos que gestionan sus propios comedores, que el precio sea más barato que el que pone el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

### **PREGUNTA**

¿Considera el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que el precio que tiene que pagar el alumnado por el servicio de comedor en los centros educativos públicos puede ser inferior al estipulado hasta el momento? En caso que la respuesta sea negativa, ¿cuáles son las razones que impiden el abaratamiento del precio de comedor estipulado actualmente?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## **Pregunta núm. 1008/14, relativa a la autogestión de comedores escolares en los centros educativos de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1008/14, relativa a la autogestión de comedores escolares en los centros educativos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P.

Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la autogestión de comedores escolares en los centros educativos de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El alumnado de los centros escolares de Aragón, mayoritariamente, están pagando un precio de comedor escolar superior al coste real del mismo, tal y como puede comprobarse al conseguir, algunos centros educativos del Alto Aragón que gestionan sus propios comedores, que el precio sea más barato que el que pone el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

#### PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la fórmula de autogestión de comedores escolares que han puesto en marcha algunos centros educativos del Alto Aragón y que permite el abaratamiento del coste del servicio? ¿Cree el Departamento que este modelo es aplicable al resto de centros educativos de Aragón que disponen de servicio de comedor? ¿Por qué?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**Pregunta núm. 1009/14, relativa al asesoramiento para conseguir el abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1009/14, relativa al asesoramiento para conseguir el abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón,

formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al asesoramiento para conseguir el abaratamiento del coste del comedor escolar en los centros educativos de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El alumnado de los centros escolares de Aragón, mayoritariamente, están pagando un precio de comedor escolar superior al coste real del mismo, tal y como puede comprobarse al conseguir, algunos centros educativos que gestionan sus propios comedores, que el precio sea más barato que el que pone el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

#### PREGUNTA

¿Piensa, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, implantar un programa de asesoramiento a todos los centros educativos públicos de Aragón, para que todos los que dispongan de un servicio de comedor puedan, siguiendo el ejemplo de los centros que autogestionan su comedor, lograr rebajar el precio estándar manteniendo la calidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

**Pregunta núm. 1010/14, relativa a la situación de las puertas de la antigua «Casa de los Señores» de Martín del Río.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1010/14, relativa a la situación de las puertas de la antigua «Casa de los Señores» de Martín del Río, formulada a la Consejera de Educación,



Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las puertas de la antigua «Casa de los Señores» de Martín del Río.

#### ANTECEDENTES

La antigua «Casa de los Señores», palacete situado en Martín del Río y que fue donado al pueblo por sus propietarios al morir sin descendencia, se convirtió en las «escuelas viejas» (denominación popular con la que se le conoce). Como el edificio quedó en ruinas, la Diputación Provincial de Teruel llevó a cabo el derribo del edificio y se quedó con dos puertas (de gran belleza y valor simbólico para el pueblo), una de doble hoja y otra de menor tamaño.

Posteriormente, estas puertas estaban colocadas en el museo de Teruel (una en el hall de entrada y otra, según parece, dando entrada a la biblioteca); hace algún tiempo, la puerta de doble hoja, la de mayor tamaño fue cubierta con unos paneles de madera para ganar espacio expositivo. De este modo, la puerta original del palacete de Martín del Río queda oculta y parece ser que no hay intención de exponerla al público.

La población de Martín del Río está disgustada por esta circunstancia y creen que podrían ser restituidas ambas puertas al pueblo, quizás para colocarlas en la iglesia de la localidad.

#### PREGUNTA

¿En qué localización y en qué condiciones se encuentran actualmente las puertas pertenecientes al palacete «Casa de los Señores» de Martín del Río? ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón realizar la restitución de las mismas a la localidad de origen? En caso que no sea así, ¿qué actuaciones van a realizar en relación con la conservación y exposición pública de las mismas?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## Pregunta núm. 1015/14, relativa al transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria de Almudévar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1015/14, relativa al transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria de Almudévar, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria de Almudévar.

#### ANTECEDENTES

La web del instituto de Almudévar informa que el centro ha tenido que contratar un autobús para transportar al alumnado procedente de Gurrea, Tormos y Valsalada, al no tener asignada ruta escolar.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no ha adjudicado ninguna ruta escolar al alumnado de Gurrea, Tormos y Valsalada, que acuden al Instituto de Educación Secundaria de Almudévar? ¿Qué alternativas o soluciones va a poner en marcha el Departamento para dar respuesta a la necesidad de transporte escolar del alumnado que ha de acudir a dicho Instituto desde las localidades mencionadas?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1017/14, relativa a la posible ubicación del vertedero de residuos industriales no contaminantes en una zona de Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1017/14, relativa a la posible ubicación del vertedero de residuos industriales no contaminantes en una zona de Monzón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la posible ubicación del vertedero de residuos industriales no contaminantes en una zona de Monzón.

PREGUNTA

¿Es consciente el Departamento de que una de las zonas donde se está estudiando la posible ubicación del vertedero de residuos industriales no contaminantes en una zona de Monzón es zona IBA —lugar de importancia internacional para la conservación de aves, precursora de la zona ZEPA— y condicionará este aspecto las futuras decisiones al respecto?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2014.

La Diputada  
ELISA SANCHO RODELLAR

### **Pregunta núm. 1020/14, relativa a la selección de profesores de aragonés en Aínsa y Ansó.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1020/14, relativa a la selección de profesores de aragonés en Aínsa y Ansó, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y

Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la selección de profesores de aragonés en Aínsa y Ansó.

ANTECEDENTES

Según parece, las plazas de enseñanza de aragonés en Aínsa y en Ansó han podido adjudicarse sin seguirse los procedimientos establecidos y sin atender a los principios de mérito y capacidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿De qué manera se han seleccionado a los profesores de aragonés en las localidades de Aínsa y de Ansó? ¿Cuentas los profesores contratados de los conocimientos precisos para impartir la enseñanza de las variedades lingüísticas propias de sus zonas? ¿De qué forma han acreditado ese conocimiento?

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2014.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS

### **Pregunta núm. 1021/14, relativa a los cursos de formación del proyecto Aularagón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1021/14, relativa a los cursos de formación del proyecto Aularagón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los cursos de formación del proyecto Aularagón.

## ANTECEDENTES

La web [www.aularagon.org](http://www.aularagon.org) del Gobierno de Aragón dice en relación con la Formación del Profesorado que «Los cursos de teleformación van destinados exclusivamente al profesorado en activo y no universitario, que presta sus servicios en centros dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Cada convocatoria de cursos establece criterios adicionales relativos a la pertenencia del profesor a centros exclusivamente públicos o sostenidos con fondos públicos».

En la última convocatoria, enero de 2014, han sido excluidos de la convocatoria docentes que imparten Educación de Personas Adultas en localidades de todo Aragón y que, por sus características, tienen en este modo de formación a distancia una posibilidad muy importante para seguir formándose. Por otro lado, hay constancia de que hay personal que sin ser profesorado en activo ha sido admitido en este tipo de formación.

## PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha excluido la posibilidad de realizar la teleformación del Proyecto Aularagón a profesores y profesoras que desarrollan su actividad en Educación de Personas Adultas dentro del ámbito rural, en centros públicos, dentro de los convenios o acuerdos entre Gobierno de Aragón, Diputaciones y Ayuntamientos? ¿Piensa el Gobierno de Aragón incluir de nuevo a ese colectivo en la próxima convocatoria?

En el Palacio de la Aljafería, 22 de septiembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## 3.4.2.2. RESPUESTAS

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 764/14, relativa a la fecha prevista para el inicio y la finalización del asfaltado de la carretera A-138.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 764/14, relativa a la fecha prevista para el inicio y la finalización del asfaltado de la carretera A-138, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las obras darán comienzo la segunda quincena de septiembre de 2014, con una previsión de fecha de finalización el 21 de marzo de 2015.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/14, relativa al precio de adjudicación del asfaltado de la carretera A-138.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 765/14, relativa al precio de adjudicación del asfaltado de la carretera A-138, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El importe de adjudicación ha sido de 2.364.631,04 €.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/14, relativa a la línea de transporte escolar de los barrios de Tarazona.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 769/14, relativa a la línea de transporte escolar de los barrios de Tarazona, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte mantiene la línea de transporte escolar de los barrios de Tarazona, Tórtolas y Cunchillos, y del municipio de Vierlas.

Los Servicios Provinciales ya tienen en estos momentos finalizada para la programación del transporte escolar para el curso 2014-15, en principio se van a mantener todas las rutas existentes, a excepción de alguna que por sentencia judicial firme ha fallado a nuestro favor, incluso se mantienen otras hasta que se resuelvan los recursos pendientes en vía judicial.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/14, relativa a la cancelación de la «Noche en Blanco».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 770/14, relativa a la cancelación de la «Noche en Blanco», formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No ha habido ninguna cancelación de las actividades programadas.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 781/14, relativa a la realización de iniciativas turísticas en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 781/14, relativa a la realización de iniciativas turísticas en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesa Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la planificación de la Dirección General de Turismo no se tiene prevista ninguna iniciativa turística relacionada con el embalse de la Cueva Foradada en Oliete.

En la zona en cuestión, la única iniciativa turística en la que podría participar el Gobierno de Aragón sería la participación para la adecuación de los senderos del Parque Cultural del Río Martín como Senderos Turísticos de Aragón. Se encuentran pendiente de concretar la forma y condiciones en la que se realizaría dicha participación y si se produciría en colaboración con alguna otra administración.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 782/14, relativa a si se conoce que la Confederación Hidrográfica del Ebro vaya a promover alguna iniciativa turística en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 782/14, relativa a si se conoce que la Confederación Hidrográfica del Ebro vaya a promover alguna iniciativa turística en las proximidades del embalse de Cueva Foradada, en Oliete (Teruel), formulada por el Diputado del G.P.



Chunta Aragonesista, Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la Dirección General de Turismo no se tiene conocimiento sobre las previsiones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en las proximidades del embalse de la Cueva Foradada en Oliete.

No obstante, efectuada consulta a la Confederación Hidrográfica del Ebro acerca de sus previsiones en relación con este tema, se ha manifestado que no tienen ningún proyecto turístico, comentando que no existiría inconveniente en posibles proyectos futuros compatibles con la explotación del embalse.

Zaragoza, 15 de julio de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 783/14, relativa a la rescisión del programa de inversiones de carreteras del Plan Red.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 783/14, relativa a la rescisión del programa de inversiones de carreteras del Plan Red, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Todos los expedientes de resolución de contratos por mutuo acuerdo, que han dado lugar a abonos a las empresas concesionarias se han justificado ampliamente desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta que:

— Más de la mitad de los importes acordados han sido en concepto de trabajos entregados por las empresas, valorando objetivamente los proyectos constructivos y la cartografía, elaborados y entregados por ellas, así como los trabajos de conservación realizados en uno de los casos.

— Comparando económicamente el escenario de seguir adelante con cada contrato de concesión de obra pública y todos sus gastos durante 35 años, frente al escenario de la resolución del contrato, incluyendo los pagos a realizar, la financiación de las mismas inversiones y la misma conservación por los

procedimientos ordinarios y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias; en todos los casos el resultado respalda la decisión de resolver el contrato.

— La resolución por mutuo acuerdo ha evitado el riesgo de litigios por la imposibilidad sobrevenida de cumplir los contratos con normalidad, lo que pudiera haber dado lugar a indemnizaciones muy superiores sin recibir a cambio ningún activo útil.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 784/14, relativa al contrato pendiente de anular del Plan Red que afecta a la provincia de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 784/14, relativa al contrato pendiente de anular del Plan Red que afecta a la provincia de Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión de obra pública del sector 1 de la provincia de Huesca del Plan Red se ha firmado con fecha 15 de septiembre, una vez realizada la tramitación correspondiente.

Zaragoza, lunes 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 785/14, relativa a la rescisión del contrato suscrito con el contratista Rover-Alcisa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 785/14, relativa a la rescisión del contrato suscrito

con el contratista Rover-Alcisa, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El contrato de concesión de obra pública del sector 1 de la provincia de Teruel del Plan Red se declaró resuelto por incumplimiento de la empresa Concesionaria Teruel Norte, S.A., por Orden de 9 de octubre de 2013, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Contra dicha Orden, la concesionaria interpuso recurso de reposición, desestimado por Orden de 28 de mayo de 2014, así como el recurso contencioso-administrativo n.º 50/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siguiéndose la tramitación por este órgano judicial.

Zaragoza, martes 16 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 786/14, relativa a las actividades llevadas a cabo en la «Noche en Blanco».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 786/14, relativa a las actividades llevadas a cabo en la «Noche en Blanco», formulada por el Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 246, de 7 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los espacios y actividades con los que ha colaborado el Gobierno de Aragón en la Noche en Blanco del 28 de junio de 2014, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, son los siguientes:

1. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza:

19:30-20:15

— Daniel Zapico y Pablo Zapico, Tiorba y Archaúd.

Ópera barroca «a la romana».

Claudio Monteverdi.— *L'incoronazione di Popea*,

George F. Haendel.— *Giulio Cesare in Egitto*.

José de Nebra.— *Amor, aumenta el valor*

2. Museo de Zaragoza:

20:00-23:30

— Exposición *Augustus. Agnus Augusti MMXIV*.

— Circo. Espectáculos de acrobacia, por Peliagudo Arte y Circo.

— Teatro Clásico, por Clásicos Luna.

— Orquesta Teatro de las Esquinas, dirigida por Víctor Rebullida, Música y Cine de Romanos.

Marcha romana, de Jim Patterson.

Tema de amor (Ben Hur), de Miklos Rozsa.

Marcha de los aurigas (Ben Hur), de Miklos Rozsa.

Honor him-Now we are free (Gladiator), de Hans Zimmer.

Adagio (ballet Espartaco), de Áram Khatchaturian.

Tema principal del video juego Centurión: Defender of Rome, de Jon Newton Selección del musical Golfus de Roma, de Stephen Sondheim.

3. IAACC Pablo Serrano.

21:00— 02:00

— Exposición *Pilar Citoler: coleccionar una pasión en el tiempo*.

— Exposición *Salvador Victoria. Retorno un pintor*.

— Cóctel Party, una propuesta interactiva en la terraza del IAACC Pablo Serrano. Un encuentro de luz, música y buen ambiente en el que los visitantes podrán seleccionar desde sus smartphone las canciones que desean escuchar de una lista creada para la Cóctel Party.

El coste de las actividades ha sido, impuestos incluidos, el siguiente:

— Recital Pablo Zapico y Daniel Zapico, 1.200 euros.

— Circo Arturo Peliagudo, 774,40 euros.

— Orquesta Teatro de las Esquinas, 2.000 euros

— Diseño y coordinación puesta en escena Batiadora de Ideas, 242 euros.

— Noche interactiva Cocktail Party. Millán Iluminación y Sonido, 1587,13 euros

Zaragoza, 16 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 792/14, relativa al tramo Jaca-Somport.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 792/14, relativa al tramo Jaca-Somport, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón trabaja junto al Ministerio de Fomento para la mejora de las conexiones trans-

fronterizas con Francia, entre las que se encuentra el itinerario europeo E07. Es una cuestión que se repite en todos los encuentros y comunicaciones que tienen lugar entre ambas Administraciones.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 793/14, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón sobre el tramo Jaca-Somport de la N-330.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 793/14, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón sobre el tramo Jaca-Somport de la N-330, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón trabaja junto al Ministerio de Fomento para la mejora de las conexiones transfronterizas con Francia, entre las que se encuentra el itinerario europeo E07. Es una cuestión que se repite en todos los encuentros y comunicaciones que tienen lugar entre ambas Administraciones.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 794/14, relativa al Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Zaragoza y su área de influencia (2013-2024).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 794/14, relativa al Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Zaragoza y su área de influencia (2013-2024), formulada por el Diputado del

G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Ministerio de Fomento ha informado al Gobierno de Aragón de la realización, por parte de una consultora, de una asistencia técnica de apoyo relativa a las infraestructuras ferroviarias de cercanías en el área de Zaragoza, en el marco del PITVI.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 795/14, relativa al pago de dietas y kilometraje a docentes itinerantes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 795/14, relativa al pago de dietas y kilometraje a docentes itinerantes, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A fecha de hoy quedan efectuados todos los libramientos correspondientes a las tres provincias.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 796/14, relativa a la oferta de plazas bilingües de francés en secundaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 796/14, relativa a la oferta de plazas bilingües de francés en secundaria, formulada por el Diputado

del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, hay que tener en cuenta que en los centros de educación infantil y primaria todo el centro tiene implantado el programa bilingüe y como consecuencia todo el alumnado de ese centro está involucrado y debe seguirlo a lo largo de toda su escolarización. En cambio, el paso a secundaria es un momento crucial, y por ello, desde los centros y en comunicación con las familias se orienta al alumnado para tomar la decisión más adecuada a cada alumno sobre si continuar con el programa de bilingüismo o, si por el contrario, es más recomendable que no lo haga. En los IES no todo el centro es bilingüe, sino que existe la posibilidad de cursar programa de bilingüismo o no. De hecho los centros tienen que garantizar un mínimo de plazas no bilingües.

De este modo, en la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-14 se indica que «En educación secundaria, la incorporación del alumnado al Programa de bilingüismo será voluntaria. Sin embargo, en el caso de que el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa no sea favorable y el Director del centro de secundaria no considere recomendable que el alumno curse un Programa de bilingüismo en lengua extranjera, prevalecerá la decisión del Director frente a la solicitud de los padres o tutores legales del alumno. El alumno deberá permanecer en el Programa de bilingüismo hasta la finalización de la etapa. No obstante, podrá abandonarlo una vez finalizado cada curso escolar, previa solicitud razonada de los padres o tutores, con el visto bueno del equipo de evaluación y la autorización del Director del centro educativo. Igualmente, el centro, a través de su equipo docente, podrá decidir la no conveniencia de continuidad en el Programa por parte de algún alumno, previa audiencia de la familia».

Respecto de la incorporación del alumnado a centros de Educación Secundaria el artículo 9 de la Orden anteriormente mencionada incluye:

1. En el caso de aquellos centros de secundaria que no tengan colegios adscritos con programa de bilingüismo en la misma lengua autorizada, los padres o tutores de los alumnos que deseen incorporarse al mismo deberán manifestarlo expresamente en el momento de realizar la reserva de plaza. El programa en estos casos comenzará en 1.º curso de ESO o en 1.º curso del ciclo formativo determinado. Una vez resuelto el proceso de admisión de alumnos, de acuerdo con la normativa que regule la admisión de alumnos en esos momentos, si entre los alumnos admitidos procedentes de los centros adscritos el número de solicitudes para cursar el Programa de bilingüismo excediese al de plazas disponibles, el centro, a través de su Consejo

Escolar, procederá a aplicar los siguientes criterios de prelación:

- a) Alumnos de los colegios adscritos al centro de secundaria.
- b) Alumnos de educación primaria que hayan cursado el idioma correspondiente.
- c) Sorteo.

2. En el caso de aquellos centros de educación secundaria que tengan adscrito uno o más colegios con programas autorizados de bilingüismo en la misma lengua, tendrán preferencia para acceder al programa bilingüe los alumnos que previamente hayan cursado enseñanzas bilingües en la misma lengua extranjera en centros de educación primaria adscritos. Para ello, los padres o tutores de estos alumnos que deseen continuar con esa enseñanza bilingüe deberán manifestarlo expresamente en el momento de realizar la reserva de plaza. Una vez resuelto el proceso de admisión de alumnos, de acuerdo con el Decreto que regule la admisión de alumnos en esos momentos, si entre los alumnos admitidos el número de solicitudes para cursar el Programa de bilingüismo excediese al de plazas disponibles, el centro procederá a adjudicar sus plazas disponibles utilizando el siguiente procedimiento: Deberá considerar de cada uno de los alumnos candidatos su informe de aprendizaje individualizado de final de etapa, y además las notas finales del alumno en 6.º de primaria. Considerados ambos aspectos, elaborar un listado, que deberá hacerse público en el centro, ordenado de mayor a menor puntuación y en ese orden descendente adjudicar las plazas que hubiera disponibles.

Si en alguno de estos centros existiesen plazas bilingües vacantes, se podrían incorporar al programa alumnos que no hayan cursado un programa de bilingüismo en educación primaria. Para ello el Departamento correspondiente a la lengua cursada en la enseñanza bilingüe será el encargado de valorar las posibilidades de progreso o no del alumno para incorporarse al programa, mediante una prueba de nivel, que será elaborada por el centro con esa única finalidad. Para ambos casos los alumnos matriculados en el centro y que deseen incorporarse al Programa en los cursos 2º, 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria podrán adscribirse al mismo de forma voluntaria, si existiesen plazas vacantes, previa solicitud por escrito de sus padres o tutores legales. Para ello el Departamento didáctico correspondiente a la lengua cursada en la enseñanza bilingüe será el encargado de valorar las posibilidades de progreso o no del alumno para incorporarse al programa, mediante una prueba de nivel, que será elaborada por el centro con esa única finalidad.

En concreto, el alumnado del CP San Braulio que ha manifestado su interés por continuar con el programa de bilingüismo francés en 1.º de ESO en el curso 2014-2015, lo hará en el IES La Azucarera, centro autorizado para la firma de un Compromiso ad futurum por este Departamento.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ



## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/14, relativa a los expedientes de calificación definitiva de las áreas de rehabilitación integral (ARI) de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 798/14, relativa a los expedientes de calificación definitiva de las áreas de rehabilitación integral (ARI) de Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Hasta la fecha se ha pagado un total de 6.052.732,93€ correspondientes a expedientes de las Áreas de rehabilitación en Huesca. Quedan expedientes sin concluir, por falta de finalización de las obras, por un importe de 415.779,69€.

En cuanto a los expedientes con tramitación completa y pendientes de calificación definitiva, cuyo importe asciende a 1.568.996,10€, una vez que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha recibido por parte del Ministerio los fondos necesarios para pagar las subvenciones pendientes de planes anteriores, el Departamento de Obras Públicas ha concluido ya los trámites para el abono de dichos expedientes.

Zaragoza, martes 16 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/14, relativa al abono de subvenciones del programa Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 799/14, relativa al abono de subvenciones del programa Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) de Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Hasta la fecha se ha pagado un total de 6.052.732,93€ correspondientes a expedientes de las Áreas de rehabilitación en Huesca. Quedan expedientes sin concluir, por falta de finalización de las obras, por un importe de 415.779,69€.

En cuanto a los expedientes con tramitación completa y pendientes de calificación definitiva, cuyo importe asciende a 1.568.996,10€, una vez que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha recibido por parte del Ministerio los fondos necesarios para pagar las subvenciones pendientes de planes anteriores, el Departamento de Obras Públicas ha concluido ya los trámites para el abono de dichos expedientes.

Zaragoza, lunes 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/14, relativa al CEIP La Laguna en Sariñena (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 800/14, relativa al CEIP La Laguna en Sariñena (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En función de los datos de los que dispone el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón hasta la fecha no se ha producido la supresión efectiva de ninguna unidad en el CEIP La Laguna de Sariñena (Huesca) a efectos de escolarización del alumnado y se ha propuesto, desde el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, que sea asignado un cupo de profesorado suficiente para atender a las dos unidades en funcionamiento de Educación Infantil de 3 años.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 801/14, relativa al Fondo Social de Viviendas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 801/14, relativa al Fondo Social de Viviendas, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para la constitución de ese Fondo se firmó, en enero de 2013, un convenio entre distintas entidades entre las que no se encuentran las Comunidades Autónomas.

La Bolsa de Viviendas de Alquiler Social de Aragón creada por Decreto 102/2013, tiene como objetivo ayudar a los ciudadanos a disponer de vivienda con alquileres económicos y a sus propietarios a darles utilidad.

Para su puesta en marcha, se cuenta con convenios de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro Ozanam, YMCA y Kairós. También se han firmado Convenios con el Ayuntamiento de Huesca y Teruel para la cesión de viviendas a la red de alquiler social.

Zaragoza, lunes 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 802/14, relativa a la puesta en marcha este verano del tren hasta la playa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 802/14, relativa a la puesta en marcha este verano del tren hasta la playa, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 248, de 11 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante los meses de julio y agosto de 2013, Renfe puso en marcha un servicio comercial entre Zaragoza-Monzón-Lleida-Cambrils, con un tren por sentido los sábados y domingos (salida de Zaragoza a las 7:00 h y vuelta desde Cambrils a las 18:30 h), con el objeto de captar la posible demanda de viajeros que desearan ir y volver a la playa en el mismo día.

Dicho servicio comercial realizaba paradas en las estaciones aragonesas de Zaragoza, Monzón y Binéfar, para dirigirse posteriormente hacia Lleida y las estaciones situadas en la costa catalana de Salou y Cambrils.

Dado su carácter de servicio comercial, este no estaba incluido en la declaración de las obligaciones de servicio público del Estado, ni en el Contrato de servicio público suscrito entre el Gobierno de Aragón y Renfe para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia en Aragón.

El Gobierno de Aragón se ha interesado ante Renfe sobre la supresión de este servicio. A la vista de la escasa demanda del servicio durante los meses de verano de 2013, Renfe ha tomado la decisión de no prestar el servicio comercial.

Zaragoza, jueves 18 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## **Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 806/14, 807/14 y 808/14, relativas a la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 806/14, 807/14 y 808/14, relativas a la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón tiene conocimiento de la existencia de estas algas en la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana que, no obstante, no causan perjuicio alguno a las diferentes poblaciones de especies de flora presentes.

Además, a fecha de 2 de septiembre se estima que han desaparecido en torno al 80% de las algas y parece que su desaparición completa tendrá lugar en las próximas semanas. Por ella, teniendo en cuenta que su afección a la fauna y flora de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana es irrelevante, no se ha considerado necesaria su retirada.

Por otra parte, la introducción artificial de agua dulce se llevó a cabo durante los primeros meses del presente año gracias al acuerdo alcanzado con la Comunidad de Regantes de Civán, mediante Resolución de 26 de marzo de 2013 del Director de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana. Resolu-

ción, basada en un informe redactado por el Comité Científico Asesor de la Reserva Natural Dirigida cuyo contenido destacaba que el nivel de agua que presentaba las Salada Grande en octubre de 2012 había dado origen a un deterioro de los ecosistemas presentes debido al aumento de la salinidad del agua.

Así, para revertir la situación de la Salada a las condiciones de la década de los 90, periodo en el que se identificaron las comunidades microbianas objeto de declaración de la Reserva Natural Dirigida, se consideraba necesario realizar un aporte de agua y reducir la salinidad del agua a los valores originales.

Esto ha dado lugar a que la transparencia del agua haya aumentado, registrándose menor turbidez del agua, un mejor estado de fitobentos y un aumento de población de Artemia Salina. En definitiva, la singularidad de las Saladas de Chiprana se ha logrado mantener gracias al aporte de agua a la Laguna, lo que ha permitido recuperar el estado de los ecosistemas en los que, desde hacía años, se había observado un empeoramiento tanto en diversidad como poblacional.

Por último, se informa que, en virtud del artículo 36.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y al considerarse que el aporte de agua a la Salada como una actuación llevada a cabo por la necesidad jurídica de conservar un espacio natural protegido, con este mismo objeto y dentro de las labores de gestión de la Reserva Natural Dirigida no se encuentra supeditado a la realización de una evaluación ambiental.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/14, relativa a la extracción de áridos en el río Cinca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 809/14, relativa a la extracción de áridos en el río Cinca, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con fecha 18 de agosto de 2014, decidió iniciar la incoación de un expediente sancionador contra Áridos y Hormigones Puente de las Pilas, por vulneración de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Ley 2/1999, de Pesca de Aragón, y la Ley 15/2006, de 28 de diciembre,

de Montes de Aragón, imputando la comisión de las infracciones que se detallan a continuación.

Para el primer caso, el artículo 76.1.i) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera infracción el «el deterioro o alteración significativa de los componentes de hábitat prioritarios de interés comunitario o la destrucción de componentes, o deterioro significativo del resto de componentes de hábitat de interés comunitario». Se trata de una infracción grave y la sanción correspondiente es una multa, por importe comprendido entre 5.001 y 200.000 euros.

Para el segundo caso, el artículo 54.19 de la Ley 2/1999, de Pesca de Aragón, califica infracción leve: «el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ley» en relación con lo dispuesto por el artículo 42 de la misma. La sanción correspondiente es una multa, por importe comprendido entre 60,10 y 300,50 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 2/1999.

Asimismo, deberá satisfacerse una indemnización 12.000 euros, de conformidad con el artículo 42 de la Orden de 9 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2013, que establece el valor de cada especie.

Finalmente, para el tercer caso, el artículo 117 de Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, considera infracción administrativa «la utilización de montes de dominio público sin la correspondiente concesión o autorización para aquellos casos que la requieran o, en su caso, sin la previa comunicación cuando sea preceptiva». De acuerdo con el artículo 118 de la citada Ley, se califica como infracción leve, correspondiendo como sanción una multa por importe de entre 100 y 1.000 euros.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/14, relativa a posibles expedientes sancionadores por la extracción de áridos en el río Cinca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 810/14, relativa a posibles expedientes sancionadores por la extracción de áridos en el río Cinca, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El tipo de actuación referida, extracción de áridos del cauce de un río, no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, al tratarse de una extracción en terrenos de dominio público hidráulico.

A este respecto cabe señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, así como los lechos de los lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces públicos forman parte del dominio público hidráulico. Según lo establecido en el artículo 77 de este Real Decreto Legislativo, para poder llevar a cabo el aprovechamiento de los áridos del cauce deberá obtenerse la previa autorización administrativa del correspondiente Organismo de Cuenca. Es por tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro el órgano competente para la autorización de este tipo de extracciones.

Este Departamento no es competente para autorizar extracciones de áridos en el dominio público hidráulico y, por tanto, tampoco lo es para incoar procedimientos sancionadores de infracciones que, como consecuencia de dichas actividades, pudieran cometerse. Se desconoce si por parte de otro Departamento distinto del de Industria e Innovación se ha incoado al respecto algún expediente sancionador por vulneración de la legislación de montes, patrimonio natural y de la biodiversidad.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/14, relativa al último Censo de Población y Viviendas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística en 2011.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 811/14, relativa al último Censo de Población y Viviendas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística en 2011, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### *Antecedentes*

El Censo de Población y Viviendas 2011 realizado por el INE, con fecha de referencia 1 de noviembre de

2011, se planteó como una operación basada en la combinación de las siguientes fuentes:

1. Un fichero precensal basado en los registros administrativos del Padrón municipal de habitantes.

2. Unos trabajos de campo que incluyen dos grandes operaciones:

a) El Censo de Edificios.

b) Una encuesta por muestreo para conocer las características demográficas y de las viviendas.

Esta operación difiere de las operaciones censales anteriores en las que se entrevistaba a toda la población. En esta ocasión se han entrevistado en Aragón a 176.623 residentes (13,3% del total de la población), lo cual implica que no todas las desagregaciones de las variables sean representativas a nivel municipal.

### *Respuesta*

El Instituto Aragonés de Estadística tiene publicados en su página web ([www.aragon.es/iaest](http://www.aragon.es/iaest)) unos primeros resultados sobre población a nivel territorial de: Comunidad Autónoma, provincias y comarcas, con datos por sexo, grupos quinquenales de edad y nacionalidad; y a nivel municipal con datos por sexo, grandes grupos de edad, nacionalidad y relación entre lugar de residencia y lugar de nacimiento. Asimismo, unos resultados provisionales del número de edificios e inmuebles a nivel territorial de: Comunidad Autónoma, provincias, comarcas y municipios, con datos por año de construcción, número de plantas, instalaciones, estado del edificio, viviendas principales y no principales, etcétera.

Los resultados censales definitivos se encuentran en la última fase de elaboración para su difusión. Estos se van a publicar, con fecha prevista en la primera semana de agosto, a nivel territorial de Comunidad Autónoma, provincias, comarcas y municipios de 10.000 y más habitantes. La información se estructura en un mismo conjunto de tablas (61 en total) por cada uno de los territorios. Dicha estructura se clasifica de la siguiente forma:

1. Población residente total.

2. Población residente en establecimientos colectivos.

En estos dos apartados se estudia la población por sexo, grupos quinquenales de edad, nacionalidad, estado civil, nivel máximo de estudios alcanzado y según clase de vivienda (principal, colectiva).

3. Población residente en viviendas principales

En este apartado se hace un estudio exhaustivo que incluye toda la información de los dos apartados anteriores y datos sobre:

a) Formación

b) Actividad laboral, empleo y actividades no remuneradas

c) Conocimiento de alguna lengua o modalidad lingüística propia de Aragón

d) Fecundidad

e) Disponibilidad de segunda vivienda

f) Formas de convivencia

g) Hogares y núcleos familiares

h) Edificios

i) Viviendas

En relación a las lenguas, el Censo de Población y Viviendas 2011 incluyó la pregunta específica para Aragón número 3 con el objeto de obtener información sobre el conocimiento de las lenguas propias de la Comunidad Autónoma.



**3** ¿Conoce alguna lengua o modalidad lingüística propia de Aragón (aragonés, catalán,...)?

NO → (Pase a la pregunta 4)

SI → ¿Cuál?:

*Si conoce varias, escriba la que mejor conoce*

¿Cuál es su conocimiento de dicha lengua?

Marque sólo una opción

No la entiende  La sabe hablar

La entiende  La sabe leer y hablar

La entiende y la sabe leer  La sabe leer, hablar y escribir

¿Cuándo usa dicha lengua?

Siempre

Nunca

A veces → **¿Dónde la usa?**

*Puede marcar varias opciones:*

En familia  En la escuela  En el trabajo

a) Se han obtenido los siguientes resultados muestrales:

De los 176.623 residentes a los que se les realizó la encuesta, 151.304 (85,7%) contestaron que no conocían lengua o modalidad lingüística propia de Aragón, y 25.319 (14,3%) respondieron afirmativamente.

La respuesta a «cuál» era la lengua que conocían presenta una singular complejidad y amplía casuística, ya que a pesar de ser una pregunta de respuesta única se ha detectado un porcentaje muy alto de respuestas múltiples (especificando dos o más lenguas o modalidades lingüísticas de Aragón, idiomas extranjeros...) y la lectura óptica de los cuestionarios hace que la depuración haya sido costosa.

Para la explotación estadística, y dado que la pregunta era de respuesta única y no múltiple, se ha decidido agrupar siguiendo el criterio de «clasificar por la primera lengua elegida», aunque sin perder la información más relevante. Así, todas aquellas respuestas que decían conocer más de una lengua o modalidad lingüística se han agrupado en la primera lengua declarada (por ejemplo, aragonés y fabla se ha tabulado como aragonés; catalán y fragatí se ha tabulado como catalán). De esta forma, han sido cuatro las lenguas o modalidades lingüísticas declaradas en primer lugar más relevantes por el número de respuestas:

1. Aragonés: 7.869 registros (4,46% de la muestra).
2. Catalán: 15.851 registros (8,97% de la muestra).
3. Chapurreau: 1.088 registro (0,62 % de la muestra).
4. Patués: 511 registros (0,29 % de la muestra).

b) Los resultados poblacionales una vez aplicados los factores de elevación son los siguientes:

Respecto al conocimiento de alguna lengua o modalidad lingüística de Aragón, del total de 1.331.189 residentes en viviendas familiares, 145.566 (10,9%) han respondido que sí conocen alguna lengua o modalidad lingüística de Aragón, y 1.185.623 (89,1%) personas han respondido que no conocen.

De los 145.566 que sí conocen alguna lengua o modalidad lingüística de Aragón, 51.884 (3,9% del total de la población) conocen el aragonés en alguna de sus variedades, 87.568 (6,58% del total de la po-

blación) conocen el catalán, 3.510 (0,26% del total de la población) el chapurreau y 2.604 (0,2% del total de la población) el patués.

De las 145.566 personas que conocen alguna lengua o modalidad lingüística de Aragón, el 21,7% la entiende, el 13,5% la entiende y la sabe hablar, el 7,9% la sabe hablar, el 17,9% la sabe hablar y leer, y el 39% la sabe leer, hablar y escribir.

Estos datos de lenguas representativos a nivel de la Comunidad Autónoma se publicarán también para provincias, comarcas y municipios de 10.000 y más habitantes, desagregados por sexo, grandes grupos de edad, y cuando el tamaño de muestra lo permita, también por nivel de estudios. No es posible descender territorialmente a todos los municipios de Aragón porque no para todos hay la suficiente muestra para que los datos sean representativos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/14, relativa a la apertura del nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 812/14, relativa a la apertura del nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico adquirió el edificio completo Dinamiza 2B, situado en Calle Pablo Ruiz Picasso, 63 B, de Zaragoza.

Expo Zaragoza Empresarial, S.A., en su condición de administrador del Complejo Inmobiliario Zentro Expo, donde está situado el edificio adquirido por Tráfico, hizo el seguimiento de las obras efectuadas en ese edificio, obras que fueron terminadas a finales de 2013; es decir, hace algo menos de un año.

Expo Zaragoza Empresarial, S.A., se ha interesado desde el inicio por el traslado del organismo al recinto y el calendario manejado al efecto, pero no conoce el cronograma de traslado y la fecha de apertura del centro de gestión.

Desde el organismo se ha trasladado a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., que la razón de no haber procedido ya al traslado a las plantas 2.º y 3.º del edificio de su propiedad, se debe a una incidencia

con el contrato de suministro de frío y calor que les ha facilitado la empresa concesionaria —Districlima Zaragoza— como al resto de usuarios del recinto. Una vez se solvente la formalización de ese contrato de suministro realizarán el traslado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/14, relativa a las discrepancias entre la Dirección General de Tráfico y la sociedad Zaragoza Expo Empresarial en relación al nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 813/14, relativa a las discrepancias entre la Dirección General de Tráfico y la sociedad Zaragoza Expo Empresarial en relación al nuevo centro de gestión de tráfico Pirineos-Valle del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 251, de 22 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico adquirió el edificio completo Dinamiza 2B, situado en Calle Pablo Ruiz Picasso, 63 B, de Zaragoza.

Expo Zaragoza Empresarial, S.A., en su condición de administrador del Complejo Inmobiliario Zentro Expo, donde está situado el edificio adquirido por Tráfico, hizo el seguimiento de las obras efectuadas en ese edificio, obras que fueron terminadas a finales de 2013; es decir, hace algo menos de un año.

No hay, y nunca ha habido, discrepancias entre Expo Zaragoza Empresarial, S.A. —como administradora del Complejo Inmobiliario— y el Organismo Autónomo, sobre los gastos de mantenimiento y servicios comunes. El Organismo siempre ha procedido al pago de las cuotas de las comunidades de propietarios del Complejo Inmobiliario en plazo y sin objeciones.

Como ya se ha contestado en la pregunta anterior, la razón de que no se hayan trasladado aún no es la existencia de discrepancias con Expo Zaragoza Empresarial, sino los reparos efectuados por su órgano de control al contrato propuesto por la empresa suministradora de frío y calor del recinto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 815/14, relativa a aumento en la mortalidad de abejas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 815/14, relativa a aumento en la mortalidad de abejas, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente no tiene constancia de que en los últimos años se haya producido un aumento de la mortalidad de abejas en Aragón. Es más, durante el año 2013 y lo que va de 2014, desde la Dirección de Alimentación y Fomento Agroalimentario se ha realizado el programa de control establecido por el Ministerio, consistente en la toma de muestras en diferentes explotaciones apícolas de la Comunidad Autónoma de Aragón para realizar controles de las enfermedades que afectan a las abejas (Varroa, Loque, etc.) y control de residuos de plaguicidas (Fitosanitarios).

Tras la ejecución del citado programa, se constata que no existe una afección de los colmenares por causas sanitarias. Es más, en ocasiones, existe confusión entre los problemas sanitarios que afectan a las abejas y la intoxicación por productos fitosanitarios que utilizan los agricultores.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 816/14, relativa a la solicitud de autorización de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén mixto de productos fitosanitarios, semillas y abonos en Sariñena.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 816/14, relativa a la solicitud de autorización de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén mixto de productos fitosanitarios, semillas y

abonos en Sariñena, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 253, de 29 de julio de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El expediente de calificación de actividad correspondiente al citado almacén se encuentra en tramitación, por tanto el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón no ha emitido todavía informe a la instalación de la citada actividad en dicho emplazamiento.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 836/14, relativa a la construcción de un vial entre Huesca y la Plataforma Logística de Huesca (Plhus).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 836/14, relativa a la construcción de un vial entre Huesca y la Plataforma Logística de Huesca (Plhus), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el sector empresarial y la ciudadanía de Huesca se ha venido manifestando que el acceso existente a Plhus desde el casco urbano de Huesca adquiere y transmite la sensación de trazado interurbano y de lejanía de la ciudad.

Por ello se ha planteado un nuevo viario con el que se pretende dar una respuesta adecuada a las necesidades planteadas, mediante un viario de diseño urbano que refuerce el atractivo de la oferta de suelo y servicios para los habitantes de Huesca, mejorando, de esta forma, las posibilidades de comercialización y ocupación de Plhus, así como la capacidad de industrialización de la ciudad de Huesca.

Con fecha 9 de abril de 2014 se firmó entre el Excmo. Ayuntamiento de Huesca y la sociedad Plhus Plataforma Logística, S.L., el «Convenio para el desarrollo de la infraestructura correspondiente al vial de acceso a la Plataforma Logístico Industrial de Huesca

Sur (Plhus) desde la avenida Martínez de Velasco en Huesca».

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 837/14 a 842/14, relativas a las subvenciones a las empresas Congelados Calamocha, S.L., Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., y Mar Negro Asesores, S.L.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a las Preguntas núms. 837/14, 838/14, 839/14, 840/14, 841/14 y 842/14, relativas a las subvenciones a las empresas Congelados Calamocha, S.L., Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., y Mar Negro Asesores, S.L., formuladas por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

De acuerdo con los datos que se desprenden del Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se informa que:

1. Dichas empresas renunciaron, en fecha 9 de noviembre de 2012, a la subvención que les había sido concedida por el Departamento de Industria e Innovación a través de la Orden de 16 de octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación.

2. Ninguna de ellas ha recibido subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública  
JAVIER CAMPOY MONREAL

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 890/14, relativa a los convenios pendientes de firma con el Gobierno central.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 890/14, relativa a los convenios pendientes de firma con el Gobierno central, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El pasado 28 de agosto de 2014, la Presidenta de Aragón y la Ministra de Fomento firmaron el Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

El Contrato de servicio público entre el Gobierno de Aragón y Renfe para la prestación de servicios de transportes de viajeros a media distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, se firmó con fecha 1 de septiembre de 2014.

Zaragoza, miércoles 17 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 900/14, relativa a las cantidades que adeuda el Gobierno de Aragón de las Áreas de Rehabilitación Integral (ARI).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 900/14, relativa a las cantidades que adeuda el Gobierno de Aragón de las Áreas de Rehabilitación Integral (ARI), formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 257, de 5 de septiembre de 2014.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Una vez que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación recibió el pasado 17 de julio los fondos necesarios para pagar subvenciones pendientes de planes anteriores, el Departamento de Obras Públicas ha concluido ya los trámites para el abono de la práctica totalidad de las cantidades debidas por las Áreas de Rehabilitación Integral.

Zaragoza, miércoles 17 de septiembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **3.5. COMPARENCIAS**

#### **3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

##### **3.5.1.1. EN PLENO**

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las afecciones que puede tener para las personas la contaminación del agua de boca por la presencia de lindano en diversos municipios del río Gállego.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 24 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara para informar sobre las posibles afecciones que para la atmósfera, la población y el medio natural pudiera tener la implantación de una Planta de Generación de Energía Eléctrica de 49,5 MWe a través de la combustión de biomasa en las inmediaciones de la ciudad de Monzón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA



## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 24 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara para informar sobre la evolución de los trabajos de descontaminación de los suelos contaminados por lindano en el municipio de Sabiñánigo, así como las afecciones a agua y atmósfera como consecuencia de esta sustancia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 24 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre cómo está afectando la reforma de Política Agraria Común (PAC) a la Comunidad Autónoma de Aragón y, especialmente, a la provincia de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS**

### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la citada Comisión para presentar la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Aragón correspondiente al año 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización ante la citada Comisión para describir los términos generales de la política en venta de inmuebles puesta en marcha por la Diputación General de Aragón con el fin de generar ingresos para la Comunidad.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Economía y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, de la Directora General de Turismo ante la citada Comisión, para informar sobre «Explicación de la resolución de los concursos de gestión de la Red de Hospederías».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, del Director General de Economía ante la citada Comisión, para informar sobre «Último Boletín de Coyuntura Económica».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**

## **Solicitud de comparecencia del Comité de la Fundación Federico Ozanam ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Comité de la Fundación Federico Ozanam ante la citada Comisión, al objeto de exponer la problemática derivada de la renovación de los contratos de programas de menores de la Administración.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Solicitud de comparecencia de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por la Hipoteca de Aragón y Stop Desahucios Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por la Hipoteca de Aragón y Stop Desahucios Zaragoza ante la citada Comisión, al objeto de plantear la problemática de las familias de nuestra comunidad ante las situaciones de desahucio tanto por procedimiento de ejecución hipotecaria como por impago de rentas de alquiler y otros, producidas como consecuencia de la carencia de ingresos motivada por la crisis.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA**

#### **3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS**

## **Prórroga del plazo de presentación de propuestas de resolución al Plan «Proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha acordado, a solicitud

del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de propuestas de resolución al Plan «Proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón» (publicado en el BOCA núm. 258, de 15 de septiembre de 2014) durante ocho días, por lo que el citado plazo finalizará el día 6 de octubre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

#### **Ampliación del plazo de actuación de la Comisión de Investigación para analizar la gestión de la Caja de Ahorros de la Inmaculada desde el año 2000.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el 24 de septiembre de 2014, a solicitud de la Comisión de Investigación para analizar la gestión de la Caja de Ahorros de la Inmaculada desde el año 2000, creada por Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada los días 27 y 28 de marzo de 2014 (publicada en el BOCA núm. 224, de 1 de abril de 2014), ha acordado ampliar un mes el plazo que dispone dicha Comisión para finalizar sus trabajos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

#### **Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón por la que se crea una comisión especial de estudio sobre «medidas para la regeneración democrática».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Reglamento de la Cámara, el Pleno de las Cortes

de Aragón, en sesión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2014, ha acordado la creación de una comisión especial de estudio sobre «medidas para la regeneración democrática», en los siguientes términos:

I

Las instituciones políticas constituyen una parte troncal del modelo actual de democracia parlamentaria vigente en España. La Constitución de 1978, además de explicitarlas, expresa su alto valor en los diferentes Títulos que componen la Carta Magna. Así mismo, la Constitución, en su art. 6, otorga un papel fundamental a los partidos políticos como expresión del pluralismo político e instrumento para la participación política.

De igual manera, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en sus Títulos II y IV, enmarca y atribuye un papel activo y determinante a las instituciones en el funcionamiento de la Comunidad Autónoma.

En la línea de revitalización de las instituciones y los partidos políticos, hace ya varios años que las democracias occidentales plantean nuevos retos para superar la votación como única fórmula de participación. En España, la gravedad y larga duración de la crisis económica —más de seis años— ha supuesto que ésta haya devenido en una crisis social que, unida al rechazo unánime ante la aparición de abusos y graves casos de corrupción, ha provocado la puesta en cuestión no sólo del tamaño, el coste y la eficacia de las estructuras políticas y administrativas de algunas instituciones públicas, sino además, una creciente manifestación de notable desapego de los españoles por las mismas.

Los ciudadanos reclaman mayor transparencia en la gestión del bien común, así como una participación más activa y permanente en los procedimientos y decisiones de gobierno, lo que exige profundizar en la adopción de medidas que bajo la denominación global de «Regeneración Democrática» permitan mejorar la calidad democrática y, además, eliminar la desafección que hacia la política en general ha arraigado en la sociedad. Una obligación que gobiernos y partidos políticos están llamados a responder con eficacia y agilidad.

«Regeneración Democrática» entendida como transparencia y participación lo que significa responsabilidad efectiva de los políticos ante los ciudadanos, austeridad, control y supervisión, supresión de privilegios, entrega y servicio público, y anteposición del interés general al particular para restaurar el vínculo de confianza básico entre electores y elegidos.

La implantación de nuevas prácticas se hace, en consecuencia, necesaria para salvaguardar y fortalecer el modelo de democracia parlamentaria que ha permitido un extraordinario marco de libertades, avances sociales y desarrollo económico.

En nuestra Comunidad Autónoma, se han dado pasos notables en los últimos años, en consonancia con los arts. 15.3 y 20.a del Estatuto de Autonomía, aprobándose un Código de Buen Gobierno en julio de 2011 y facilitando el acceso a información sobre convenios, contratos y subvenciones a través de la página Web de la DGA. Este año, el Gobierno de Aragón ha remitido los proyectos de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, de modifica-

ción de la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de Subvenciones de Aragón.

Para seguir avanzando en esa misma dirección corresponde al Gobierno de Aragón y al conjunto de las fuerzas políticas con representación en el Parlamento autonómico, cada uno en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, la responsabilidad de impulsar cuantas acciones e iniciativas permitan perfeccionar el modelo de democracia parlamentaria en aras al fortalecimiento de nuestras instituciones.

Se trata, por tanto, de iniciar un camino de trabajo parlamentario conjunto, de regenerar el modelo desde dentro del propio modelo, con el objetivo final de revitalizar las instituciones a través de la regeneración, pues solo desde la generosidad, el interés general y la altura de miras puede mejorarse lo mucho que ya tenemos.

Un trabajo parlamentario abierto al debate amplio y sereno de cuantas opiniones y propuestas puedan aportarse, dispuesto a escuchar experiencias de éxito llevadas a cabo en otras democracias e incluso en otros ámbitos sociales, dirigidas a impulsar la regeneración en las instituciones públicas y políticas, y firmemente comprometidas con los valores máximos de nuestra democracia.

## II

La Comisión, cuya creación se solicita, estará compuesta por un representante de cada Grupo Parlamentario y será asistida por los Servicios Jurídicos de la Cámara. La Comisión elegirá de entre sus miembros a un coordinador, reuniéndose por convocatoria de éste, o a solicitud de un Grupo Parlamentario. Constituirá el objetivo de la misma, la elaboración de un dictamen que contemplará cuantas iniciativas legislativas sirvan para recuperar la confianza de la sociedad aragonesa en la política, en la utilidad de las instituciones públicas y de los partidos políticos como elementos fundamentales de la participación política, tal y como los define el artículo 6 de la Constitución Española, y, principalmente, para fortalecer el modelo territorial autonómico contemplado en la misma. La Comisión deberá culminar sus trabajos con anterioridad al día 30 de noviembre de 2014.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

#### **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 11 y 12 de septiembre de 2014.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 25 y 26 de septiembre de 2014, aprobó el acta correspon-

diente a la sesión plenaria de 11 y 12 de septiembre de 2014, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## SESIÓN NÚM. 85

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 11 de septiembre de 2014 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. Bermúdez de Castro Mur y la Ilma. Sra. Rudi Úbeda, ambos pertenecientes al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, excepto la Excmo. Sra. Luisa Fernanda Rudi Úbeda, Presidenta del Gobierno, y el Excmo. Sr. D. Roberto Pablo Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión plenaria extraordinaria celebrada los días 16, 17 y 18 de julio de 2014; de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2014, y de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, aprobándose todas ellas por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la aprobación, si procede, del Informe sobre el grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón para el ejercicio 2013, que se aprueba por asentimiento.

Se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, interviene el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellostá.

Seguidamente, en defensa de las enmiendas a la totalidad, intervienen sucesivamente la Sra. Luquin Cabello, que defiende la enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Martínez Sáenz defiende la enmienda número 2, del G.P. Chunta Ara-



gonesista; y la Sra. Broto Cosculluela, que defiende la enmienda número 3, del G.P. Socialista.

A continuación, en turno en contra de las enmiendas, interviene la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Finalmente, fija la posición del G.P. del Partido Aragonés el Sr. Blasco Nogués.

Finalizado el debate, se procede a la votación de las enmiendas a la totalidad. La enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada por treinta votos a favor y treinta y cuatro en contra. Asimismo, la enmienda número 2, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza por treinta votos a favor y treinta y cuatro en contra. Finalmente, la enmienda número 3, del G.P. Socialista, se rechaza por treinta votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Broto Cosculluela, del G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar y dar respuesta detallada sobre la posición y actuaciones de su Departamento en relación con el cumplimiento y renovación, en su caso, del Convenio entre el Gobierno de Aragón y Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia en Aragón, y la incidencia en este Convenio del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios.

En primer lugar, interviene el Sr. Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

A continuación, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

Finalmente, interviene el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero, para responder a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Se pasa al quinto punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para informar sobre las previsiones y consecuencias que la aplicación de la L.O.M.C.E va a tener en Aragón.

En primer lugar, interviene la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Seguidamente, intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica la señora Diputada y la señora Consejera, respectivamente.

En representación de los demás Grupos Parlamentarios, intervienen para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la

señora Consejera, el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Ferrando Lafuente, por el G.P. Popular.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para informar sobre el desarrollo de la Plataforma Logística Cinca Medio-Somontano.

En primer lugar, toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonesista, interviene el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. En representación del G.P. Socialista, interviene el Sr. Ibáñez Blasco. Finalmente, por el G.P. Popular, toma la palabra el Sr. Solana Sorribas.

Concluye la comparecencia con la respuesta del señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

A continuación, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 50/14, dimanante de la Interpelación número 47/14, relativa a las condiciones del trabajo, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal.

A continuación, en representación de los demás grupos parlamentarios, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

Seguidamente, se somete a votación la Moción número 50/14, resultando rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista; y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 197/14, relativa al Plan de Cierre de Carbonífera del Ebro, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene un representante de cada uno de los grupos parlamentarios proponentes. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Peribáñez Peiró.

A continuación, interviene la Sra. Arciniega Arroyo en nombre del G.P. Popular, Grupo Parlamentario no enmendante.

El Sr. Ibáñez Blasco solicita un receso para poder llegar a un acuerdo, por lo que el señor Presidente suspende la sesión unos minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Peribáñez Peiró para dar lectura del texto transaccional acordado, siendo del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. — Requerir al Ministro que cumpla los acuerdos y medidas adoptadas en el «Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018».

2. — Seguir colaborando estrechamente con la empresa Carbonífera del Ebro y sus trabajadores para culminar satisfactoriamente el proceso del Plan de Cierre, desde su presentación hasta la finalización, tutelando el proceso desde la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. — Solicitar al Ministerio de Industria que tramite también con urgencia la aprobación de las ayudas al cierre, solicitadas por Carbonífera del Ebro.

4. — Desarrollar todas las medidas necesarias para favorecer el proceso de recolocación de los trabajadores que no puedan acogerse a la prejubilación en el marco del Plan de la Minería 2013-2018.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; del Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; del Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y de la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación Proposición no de ley número 203/14, sobre la declaración del «Paisaje Protegido del Mar de Aragón», presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado, Sr. Soro Domingo.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Peribáñez Peiró.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, intervienen sucesivamente el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Sancho Rodellar, del G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Seguidamente, interviene el Sr. Soro Domingo proponiendo una transacción a la enmienda presentada al párrafo primero, en el sentido de añadir entre «con el fin de» y «potenciar su desarrollo» lo siguiente: «proteger los recursos medioambientales».

Sometida a votación la Proposición no de Ley 203/14 con la transacción indicada, resulta aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al décimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 204/14, sobre impulso de la biomasa en Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez, que plantea una enmienda in voce para suprimir «el impulso de la declaración de proyectos de interés». Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro que, asimismo, presenta dos enmiendas in voce en el sentido de añadir en el párrafo primero tras proyectos de interés «analizando cada proyecto de forma individual» y, por otro lado, cuando se hace referencia a cultivos energéticos se añada «no transgénicos». Por otro lado, solicita la votación separada.

A continuación, el Sr. Boné Pueyo solicita un receso para poder llegar a acuerdos, en atención a las enmiendas in voce planteadas, accediendo la señora Vicepresidenta a suspender la sesión unos minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo para informar del texto transaccional alcanzado al párrafo primero con la redacción que se transcribe a continuación, quedando el párrafo segundo en los términos que figuran en la iniciativa.

«1. Priorizar, en el marco del Plan Energético de Aragón, las medidas necesarias para seguir facilitando el auge del uso de la biomasa para el aprovechamiento de todas sus potencialidades de Aragón, y que contemple como mínimo: el impulso a la declaración de proyectos de interés (analizando los proyectos caso a caso), el fomento de iniciativas para la generación de pellets y para el aprovechamiento de la biomasa forestal y de los cultivos energéticos con criterios de sostenibilidad, excluyendo aquellos cultivos transgénicos que tengan riesgos sanitarios y ambientales, incentivos a los proyectos empresariales y cuantas otras medidas permitan generar empleo en el medio rural ligado a este sector, así como la reducción de emisiones, la limpieza de los bosques y una menor dependencia energética.»

Se someten a votación separada los dos párrafos la Proposición no de ley en los términos expuestos. El párrafo primero se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor y ocho abstenciones. El párrafo segundo se aprueba por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Becerril Gutiérrez, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al undécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate conjunto y votación separada de la Proposición no de ley número 219/14, relativa a las consecuencias económicas en el sector agroganadero de la prohibición de exportar a la Federación Rusa, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y la Proposición no de

ley número 225/14, relativa a las consecuencias del veto ruso en nuestra agricultura, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene un representante de cada Grupo Parlamentario proponente. Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley número 219/14, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra el Sr. Aso Solans. La Proposición no de Ley número 225/14, del G.P. Socialista, la presenta y defiende el Sr. Laplana Buetas.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Popular a cada una de las proposiciones no de ley, interviene el Diputado, Sr. Cruz León.

En el turno de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, interviene el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a la Proposición no de ley número 219/14, manifestando que la acepta.

Seguidamente, interviene el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista, para proponer un texto transaccional con la enmienda presentada, en el sentido de sustituir «que haga las gestiones» por «que se incrementen las gestiones».

Tras el debate, se pasan a votar las dos iniciativas.

La Proposición no de ley número 219/14, con la transacción indicada, resulta aprobada por unanimidad.

Asimismo, la Proposición no de ley número 225/14, resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y del Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

En el siguiente punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 222/14, sobre el servicio de geriatría del Hospital de Barbastro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Martínez Romances.

A continuación, interviene en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués.

En el turno de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. de Pablo Melero; y la Sra. Susín Gabarre.

Tras estas intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Romances para fijar su posición respecto de la enmienda presentada, manifestando que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley número 222/14, resultando aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

Seguidamente, se pasa al decimotercer punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 223/14, relativa al programa para la erradicación de la pobreza

infantil, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Barrena Salces.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra la Sra. Herrero Herrero.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Socialista, la Sra. Broto Coscolluela. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Barrena Salces para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, rechazándose por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

El decimocuarto punto del Orden del Día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 224/14, relativa al recorte de médicos y amortización de plazas en localidades Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Alonso Lizondo.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Blasco Nogués.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Seguidamente, interviene el Sr. Alonso Lizondo para dar lectura al texto transaccional acordado, siendo del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón:

1.— Rechazan el recorte y amortización de plazas de médicos en el medio rural aragonés, tal como se ha conocido en Daroca, Calatayud, Sobrarbe, Cinco Villas, Bajo Aragón, entre otros.

2.— Solicitar al Gobierno de Aragón que mantenga el servicio de consultas, así como la calidad en el servicio sanitario en los pueblos de esta Comunidad Autónoma, por ser un elemento vital para mantener la población en el medio rural aragonés.»

Seguidamente, el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, solicita la votación separada

Por tanto, se somete a votación el primer párrafo de la iniciativa, resultando rechazado por veintiocho votos a favor y treinta y cuatro en contra. Seguidamente, se vota el párrafo segundo, que es aprobado por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto, del Sr. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés; del Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y

votación de la Proposición no de ley número 226/14, relativa al Plan de ayuda alimentaria para el 2014, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Diputada, Sra. Broto Coscolluela.

Seguidamente, la Sra. Herrero Herrero interviene en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Broto Coscolluela para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta iniciativa, manifestando que no la acepta y, por otro lado, accede a que la votación sea separada.

Se somete a votación el primer punto, que resulta rechazado por veintiséis votos a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones. El párrafo segundo se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor y tres abstenciones. El párrafo tercero se aprueba por cincuenta y seis votos a favor y tres abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Broto Coscolluela, del G.P. Socialista; y de la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

En el decimosexto punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 227/14, relativa al rechazo a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán.

A continuación, interviene en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, su Portavoz, Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, en el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Barrera Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Torres Millera, por el G.P. Popular.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Sada Beltrán para manifestar que acepta la enmienda presentada a esta iniciativa, condicionado a que sea de adición en lugar de sustitución.

Sometida a votación de la Proposición no de ley número 227/14, es aprobada por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra.

Para la explicación de voto intervienen el Sr. Barrera Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sada Beltrán, del G.P. Socialista; y el Sr. Torres Millera, del G.P. Popular.

Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, la señora Vicepresidenta Primera suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 12 de septiembre, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

Antes de continuar con el Orden del Día, el señor Presidente anuncia un cambio en el mismo, informando de que la Interpelación número 65/14, que figura en

el decimonoveno punto se pospone para otra sesión y, por otro lado, la Pregunta número 933/14 que figura en el último punto del Orden del Día, pasará a tramitarse a continuación del vigésimo cuarto punto.

Continuando con el Orden del Día, se pasa al decimoséptimo punto, que lo constituye la Interpelación número 49/14, relativa a la desestacionalización y fomento del turismo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

En primer lugar, interviene para la exposición de la Interpelación el Diputado, Sr. García Madrigal.

A continuación, toma la palabra para responderle el Sr. Bono Ríos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. García Madrigal y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

A continuación, se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 57/14, sobre la política en el sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

A continuación, interviene para réplica el Sr. Briz Sánchez, respondiéndole la Sra. Serrat Moré.

Se pasa al vigésimo punto del Orden del Día donde figura la Interpelación número 67/14, relativa al cumplimiento del objetivo del déficit en el presente ejercicio presupuestario, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra para responderle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Fernández Abadía y la respuesta del Sr. Campoy Monreal.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Ibáñez Blasco, toma la palabra el Sr. Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Ibáñez Blasco para formular nuevas preguntas, respondiéndole el Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, se pasa al vigésimo segundo punto, constituido por la Pregunta número 886/14, relativa a las medidas adoptadas para incidencias en el transporte ferroviario, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Aso Solans, al que responde el Sr. Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.



Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aso Solans y la respuesta del señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 907/14, relativa al Plan de mejoras de la línea del Canfranc, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta interviene el Sr. Aso Solans, respondiéndole a continuación el Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Aso Solans, respondiéndole el señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

A continuación, se pasa al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 935/14, relativa al retraso en la calificación de las Áreas de Rehabilitación (ARIS), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Ibáñez Blasco, interviene el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Ibáñez Blasco y la respuesta del Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, se pasa a tramitar la Pregunta número 933/14, relativa a las razones que motivan el descenso de solicitudes de becas en la convocatoria para este curso escolar con respecto al anterior, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra para responderle la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

A continuación la Sra. Pérez Esteban interviene en turno de réplica, respondiéndole la Consejera, Sra. Serrat Moré.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 879/14, relativa a los retenes contra incendios de las comarcas de Monegros, Cinca Medio y La Litera, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Aso Solans, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aso Solans y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta número 885/14, relativa a ayudas a Oliete por daños de la riada de 2013, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Laplana Buetas para formula la pregunta, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Laplana Buetas, respondiéndole el Sr. Lobón Sobrino.

En el vigésimo séptimo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 927/14, relativa a los efectos para los agricultores y ganaderos aragoneses de la prohibición de Rusia de importar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos provenientes de la Unión Europea, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Consejero, Sr. Lobón Sobrino.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 928/14, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno de Aragón ante la prohibición de Rusia de importar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos provenientes de la Unión Europea, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Palacín Eltoro, respondiéndole el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Palacín Eltoro, respondiéndole el Consejero, Sr. Lobón Sobrino.

Se pasa al vigésimo noveno punto del Orden del Día, que está constituido por la Pregunta número 934/14, relativa a la reestructuración de Sarga y al Operativo de Incendios, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Laplana Buetas, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Laplana Buetas y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 889/14, sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma tras la decisión del Gobierno de la Nación de condonar el pago de intereses a las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Formulada la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Fernández Abadía, respondiéndole el Sr. Campoy Monreal.

El trigésimo primer punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 923/14, relativa al Fondo de Cooperación Municipal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Sánchez Pérez, toma la palabra el Consejero de

Política Territorial e Interior, Sr. Suárez Oriz, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Sra. Sánchez Pérez y la respuesta del Sr. Suárez Oriz.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario Primero  
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ  
V.º B.º  
El Presidente  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión plenaria extraordinaria celebrada los días 16, 17 y 18 de julio de 2014; de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2014, y de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014.

2. Aprobación, si procede, del Informe sobre el grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón para el ejercicio 2013.

3. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas al Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente.

4. Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar y dar respuesta detallada sobre la posición y actuaciones de su Departamento en relación con el cumplimiento y renovación, en su caso, del Convenio entre el Gobierno de Aragón y Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia en Aragón, y la incidencia en este Convenio del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios.

5. Comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a solicitud de los 22 diputados del G.P. Socialista, para informar sobre las previsiones y consecuencias que la aplicación de la L.O.M.C.E va a tener en Aragón.

6. Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para informar sobre el desarrollo de la Plataforma Logística Cinca Medio-Somontano.

7. Debate y votación de la Moción número 50/14, dimanante de la Interpelación número 47/14, relativa a las condiciones del trabajo, presentada por el G.P. Socialista.

8. Debate y votación de la Proposición no de ley número 197/14, relativa al Plan de Cierre de Carbonífera del Ebro, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

9. Debate y votación Proposición no de ley número 203/14, sobre la declaración del «Paisaje Protegido

del Mar de Aragón», presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 204/14, sobre impulso de la biomasa en Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

11. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de ley número 219/14, relativa a las consecuencias económicas en el sector agroganadero de la prohibición de exportar a la Federación Rusa, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Proposición no de ley número 225/14, relativa a las consecuencias del veto ruso en nuestra agricultura, presentada por el G.P. Socialista.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 222/14, sobre el servicio de geriatría del Hospital de Barbastro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 223/14, relativa al programa para la erradicación de la pobreza infantil, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 224/14, relativa al recorte de médicos y amortización de plazas en localidades Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 226/14, relativa al Plan de ayuda alimentaria para el 2014, presentada por el G.P. Socialista.

16. Debate y votación de la Proposición no de ley número 227/14, relativa al rechazo a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, presentada por el G.P. Socialista.

17. Interpelación número 49/14, relativa a la desestacionalización y fomento del turismo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

18. Interpelación número 57/14, sobre la política en el sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

19. Interpelación número 65/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de actividades cinematográficas y audiovisuales, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

20. Interpelación número 67/14, relativa al cumplimiento del objetivo del déficit en el presente ejercicio presupuestario, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía. (Número de registro de entrada 7.649, de 20 de agosto)

21. Interpelación número 69/14, relativa a los pasos fronterizos y el Canfranc, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

22. Pregunta número 886/14, relativa a las medidas adoptadas para incidencias en el transporte ferroviario, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Asó Solans.

23. Pregunta número 907/14, relativa al Plan de mejoras de la línea del Canfranc, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

24. Pregunta número 935/14, relativa al retraso en la calificación de las Áreas de Rehabilitación (ARIS), formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

25. Pregunta número 879/14, relativa a los retenes contra incendios de las comarcas de Monegros, Cinca Medio y La Litera, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

26. Pregunta número 885/14, relativa a ayudas a Oliete por daños de la riada de 2013, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

27. Pregunta número 927/14, relativa a los efectos para los agricultores y ganaderos aragoneses de la prohibición de Rusia de importar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos provenientes de la Unión Europea, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

28. Pregunta número 928/14, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno de Aragón ante la

prohibición de Rusia de importar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos provenientes de la Unión Europea, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

29. Pregunta número 934/14, relativa a la reestructuración de Sarga y al Operativo de Incendios, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

30. Pregunta número 889/14, sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma tras la decisión del Gobierno de la Nación de condonar el pago de intereses a las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

31. Pregunta número 923/14, relativa al Fondo de Cooperación Municipal, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez.

32. Pregunta número 933/14, relativa a las razones que motivan el descenso de solicitudes de becas en la convocatoria para este curso escolar con respecto al anterior, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

